

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 17 de Septiembre de 2025 / 27829

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 50 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

CCT CONICET SANTA FE

LICITACIÓN N° 02/25

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación por doce (12) meses con opción de renovación por doce (12) meses más, para el SERVICIO DE VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO DE PÚBLICO, RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CORRESPONDENCIA PARA EL CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET SANTA FE (CCT CONICET SANTA FE) en las sedes ubicadas en Colectora Ruta Nacional 168 - Paraje El Pozo, Güemes 3450 y Avellaneda 3657, de la ciudad de Santa Fe.

Fecha de apertura: viernes 9 de octubre de 2025.

Se invita a los interesados a consultar y/o solicitar el pliego de bases y condiciones, al email de la Oficina de Compras del Centro Científico Tecnológico CONICET-SANTA FE compras@santafe-conicet.gov.ar, única vía de comunicación.

SANTA FE, 11 de septiembre de 2025

\$ 90 548993 Sep. 17 Sep. 18

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACION PUBLICA
DFC-2025-E-MUNIRAFSF-INT

Apertura: 1/10/2025 – 9.00hs. – Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas – Moreno 8, 2° Piso).

Llamado a licitación para contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra "Remodelación veredas del área central en Bv. Santa Fe de nuestra ciudad.

Presupuesto: \$ 806.503.574,76.

Sellado: \$ 69.896,50. Pliego: \$ 241.874,40

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 548952 Sep. 17 Sep. 18

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA
(Ordenanza 10.772/25)
(Resolución N° 9.407/25)

OBJETO: Reacondicionamiento edificio ex Tribunales – FU.DE.CA – 1° Etapa. RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del 26 de Septiembre de 2025- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.-

APERTURA DE SOBRES: El día 26 de Septiembre de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez – Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: en División Compras (Sarmiento n° 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 500 548968 Sep. 17 Oct. 1

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/25
(Decreto Municipal N° 048/25)

OBJETO: CONSTRUCCION DE CARPETA DE RODAMIENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO EN CALIENTE.

Llámesse a Licitación Pública N° 002/25 con destino a la obra EJECUCION DE CARPETA DE RODAMIENTO DE CONCRETO ASFALTICO ELABORADO EN CALIENTE para pavimentación de distintos tramos urbanos de la ciudad de Firmat.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 206.100.000,00.- (Doscientos seis millones cien mil)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Po. V. de la V. Merced 1096 - (2630) FIRMAT

PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Mesa General de Entradas. Hasta el día 08 de octubre de 2025 a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Despacho Oficial, en acto de carácter público el día 08 de octubre de 2025 a las 11.00 hs. PLAZA PARA CONSULTAS: El vencimiento del plazo para consultas operará el día 08 de octubre de 2025 a las 10.30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil).

Firmat, Septiembre de 2025.

\$ 450 548924 Sep. 17 Oct. 1

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025
(Decreto N° 00085/2025)

OBRA: "DESAGÜES CLOACALES CIUDAD DE SANTA FE SECTOR DE B° BARRANQUITAS SUR - RED COLECTORA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$139.890.322,30

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se podrán presentar hasta las 9:00 hs del mismo día de la Apertura de sobres.

APERTURA PROPUESTA: 25 de septiembre de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica en calle Salta 2951 - 3er. piso - Palacio Municipal.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 - 3er. Piso Palacio Municipal.

FORMES TÉCNICOS: Dirección de Ingeniería, Derqui 3378.- tel: 0342 - 4578419.

despacho.rekursoshidricos@santafeciudad.gov.ar,

\$ 150 548969 Sep. 17 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 1/10/2025

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:45 hs. del 1/10/2025 Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 1/10/2025 - Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 40.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón (\$ 1.000.000).

\$ 450 548641 Sep. 17 Oct. 1

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/2025
(Ordenanza 111/2025)

OBJETO: Provisión de ropa de trabajo para los empleados según pliego técnico.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.240.000 (CUARENTA Y CUATRO MIL LONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS) IVA INCLUIDO;

CONSULTA DEL PLIEGO V COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063),

COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día LUNES 1 de SEPTIEMBRE hasta el día VIENES 12 DE SEPTIEMBRE

DE 2025 a las 12:00 hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día LUNES 15 DE SEPTIEMBRE de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA V OCHO MIL CUATRO-

CIENTOS OCHENTA PESOS (\$88.480).-

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día lunes 15 de septiembre de 2025; a las 14:30hs.

\$ 135 548578 Sep. 17 Sep. 19

COMUNA DE CARRIZALES

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025

MOTIVO: Adquisición de Hormigón Elaborado para proyecto "Puesta en valor Plaza 25 de mayo".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.000.000

Lugar de Apertura: Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia. de Santa Fe.

Fecha y Hora de Apertura: Martes 23 de septiembre de 2025 a las 11:30 horas.

Recepción de ofertas: hasta el día 23 de septiembre de 2025 a las 11:15 hs., en Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia. de Santa Fe.

Costo del Pliego: Sin Costo- Consultas/ Informes: Tel/fax: 03476-497011

- Correo electrónico: carrizales@myc-santafe.gov.ar

\$ 200 548940 Sep. 17 Sep. 18

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 005/2025.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 2.200 toneladas de piedra triturada 0-38.

PLIEGO: \$20.000 (veinte mil).- Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 15 de octubre de 2025.

Hora: 11:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, Octubre de 2025.

\$ 450 548928 Sep. 17 Oct. 1

COMUNA DE COLONIA BOSSI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

La Comuna de Colonia Bossi llama a Licitación Pública para la compra de una 100 (cien) metros cúbicos de hormigón elaborado H25, puesto en Colonia Bossi cuyas demás especificaciones se encuentran en el pliego anexo a la Ordenanza N° 535/2025.

El pliego podrá adquirirse en sede Comunal hasta el 29 de septiembre a las 12:00 horas; las ofertas se recibirán hasta el día 30 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas y la apertura de sobres se realizará el 30 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas. Valor del pliego: peso cincuenta mil (\$50.000).-

\$ 100 548921 Sep. 17

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 21/2025

Expediente N.º 16103-0022049-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 5 – ZONA V – EL TRÉBOL. 2DA. ETAPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$947.752.335,00

NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 01 de octubre de 2025

NUEVO LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Mutis 880 – Santa Fe.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Mutis 880 de la Ciudad de Santa Fe desde las 08:30 a 09:30 horas del 01 de octubre de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 47110 Sep. 16 Sep. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 25/2025

Expediente N.º 16103-0022050-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "SELLADO DE Fisuras – grupo 6 – zona vi – rosario. 2Da etapa".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.196.579.583,00

NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 01 de octubre de 2025

NUEVO LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de

Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Mutis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.15 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe - Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Mutis 880 de la Ciudad de Santa Fe desde las 08:30 a 09:30 horas del 01 de octubre de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 47111 Sep. 16 Sep. 18

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/25

OBJETO: "Contratación de un vínculo de fibra óptica entre los inmuebles de los Tribunales de Santa Fe y el nuevo Edificio "Anexo Tribunales" en ejecución"

FECHA DE APERTURA: Día 29 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 275.000.000,00 (pesos doscientos setenta y cinco millones).-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Telefonistas: 3064.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 47118 Sep. 16 Sep. 17

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002546

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA NORMALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA EN EL ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO ZONA MICRO CENTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 271.519.402,00 (Pesos, doscientos setenta y un millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos dos con 00/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/10/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002535

OBJETO: REFORMA RED PRIMARIA LAMT 13,2 KV EN LA LOCALIDAD DE SALTO GRANDE – DEPARTAMENTO IRIONDO – LEY 13.414 FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 241.481.660,60 (Pesos, doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos sesenta con 60/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/10/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002534

OBJETO: REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LÍNEAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE PUJATO – LEY 13.414 FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 521.647.397,92 (Pesos, quinientos veintinueve millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y siete con 92/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/10/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002543

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CABLES PARA REFORMA DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN (33 KV) DE LA LOCALIDAD DE ROLDÁN PARA MEJORAS EN LA CALIDAD DE SERVICIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 270.140.213,75 (Pesos, doscientos setenta millones ciento cuarenta mil doscientos trece con 75/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/10/2025 HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 47108 Sep. 16 Sep. 18

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1593

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES ACO –MONJE-/ ADA –DESVÍO ARIJÓN-

Presupuesto oficial: LOTE N° 1: \$ 42.192.000,00+IVA / LOTE N° 2: \$

29.400.000,00 +IVA Mes Base: Septiembre 2025
 Garantía de oferta: LOTE 1: \$ 420.000,00 / LOTE 2: \$ 290.000,00
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 03/10/25 en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 03/10/25 – 10:00, Salta 1451, Rosario.
 Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 47107 Sep. 16 Sep. 17

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 81 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES AFECTADOS AL SERVICIO DE PATRULLAJE Y OPERACIONES DE LA POLICÍA, AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL Y SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Septiembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
 INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 47093 Sep. 16 Sep. 17

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/25

"Refuncionalización edilicia del inmueble ubicado en calle 9 de julio 1835 de Santa Fe"
 FECHA DE APERTURA: Día 7 de octubre de 2025 a las 8:00 hs.
 Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe
 MONTO IMPUTADO: \$ 1.386.494.674,53 (pesos un mil trescientos ochenta y seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro con cincuenta y tres centavos).-
 VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
 INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Taller Electricidad: 3058.-
 El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
 S/C 47088 Sep. 15 Sep. 17

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

LICITACION PÚBLICA N°: 04/2.025
 RESOLUCION SHyDE N°: 85/2.025

La Municipalidad de Monte Vera llama a Licitación Pública Nacional N° 04/2.025, para la concreción del Proyecto "Adquisición de Bienes- Columnas Metálicas y Luminarias para Alumbrado Público- Municipalidad de Monte Vera".

Pliego de Bases y Condiciones: www.montevera.gob.ar
 Apertura de Sobres 30/09/2025 a las 09:00 Hs.
 Consultas: Tel. 0342-4904052
mesadeentrada@montevera.gob.ar
 \$ 90 549172 Sep. 16 Sep. 17

LICITACION PÚBLICA N°: 05/2.025
 RESOLUCION SHyDE N°: 86/2.025

La Municipalidad de Monte Vera llama a Licitación Pública Nacional N° 05/2.025, para la concreción del Proyecto "Adquisición de Material Gráfico – Mejora de Caminos Urbanos - Municipalidad de Monte Vera".
 Pliego de Bases y Condiciones: www.montevera.gob.ar
 Apertura de Sobres 30/09/2025 a las 10:00 Hs.
 Consultas: Tel. 0342-4904052
mesadeentrada@montevera.gob.ar
 \$ 90 549173 Sep. 16 Sep. 17

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43 (LP 43–SGUA-25) – RESOLUCIÓN 289/25.

MOTIVO: "Adquisición de Material Eléctrico para Alumbrado Público de Ruta Nacional N° 168, según Especificaciones Técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$37.150.000,00
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de septiembre a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
 \$ 150 549053 Sep. 16 Sep. 18

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44 (LP 44–SGUA-25) – RESOLUCIÓN 293/25.

MOTIVO: "Adquisición de Plantas y Plantines varios destinados al Plan Santa Fe Florece 2025, según Especificaciones Técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$112.114.679,67
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 de septiembre a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
 \$ 135 549181 Sep. 16 Sep. 18

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 38/2025

LLámese a Licitación Pública N° 38/2025, para la: "Adquisición de 500 m3 de hormigón elaborado tipo H 30, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
 Fecha de Apertura: 26 Septiembre de 2025 - 10 horas Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 90.000
 Presupuesto oficial: \$ 95.000.000
 \$ 270 548837 Sep. 16 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACION PRIVADA N° 05/2025 (Decreto N° 098)

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Privada N° 05/2025, para hormigón H-25, hasta el día 30 de Septiembre de 2025 a las 10.30 hs., Decreto N° 098.
 Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar
 Costo del Pliego: \$ 35.000
 Valor de la impugnación: \$ 300.000.-
 Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.
 Presupuesto Oficial: \$ 13.971.000
 \$ 300 549156 Sep. 16 Sep. 18

COMUNA DE CABAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2025 (Ordenanza N° 0342/202)

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 3600 TT DE RIPIO 0.20 Y 800 TT DE BROZA"
 Valor del Pliego: \$ 30.000. (Pesos treinta mil)
 Venta de Pliegos: Hasta el 03/10/2025, 10:00 hs.
 Personalmente en la Comuna de Cabal
 Por email: _____
 Presentación de Ofertas: Hasta 03/10/2025 a las 10:30hs.
 Apertura de Ofertas: 03/10/2025 a las 11:00hs.
 Calle Pública S/N - CABAL - Santa Fe – Tel.: (03497) 420156
 \$ 1000 548918 Sep. 16 Sep. 18

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**LICITACIÓN PÚBLICA 14/2025**

OBJETO: Prestación de servicios de infraestructura, albañilería, serenos, servicios de desmalezamiento, jardinería, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther.

Apertura: Jueves 25 de Septiembre de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Jueves 25 de Septiembre de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$150.000.- (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 25/09/2025.-

Presupuesto Oficial: \$1.045.220.721,06 (pesos mil cuarenta y cinco millones, doscientos veinte mil setecientos veintiuno con 06/100.-). Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar \$ 450 548592 Sep. 15 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA 15/2025

OBJETO: Prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Jueves 25 de Septiembre de 2025, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Jueves 25 de Septiembre de 2025, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$150.000.- (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 25/09/2025.-

Presupuesto Oficial: \$779.286.213,97 (pesos setecientos setenta y nueve millones, doscientos ochenta y seis mil doscientos trece con 97/100).- Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar \$ 450 548594 Sep. 15 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO**Decreto N° 387/2025****LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025**

Objeto: Adquisición de:

- 1 3000 Kgs. Cemento Portland
- 2 15 Tn. Piedra 6/19
- 3 37 m3 de Arena Primera
- 4 50 Br. Hierro Nervado 6mm x 12 mts.
- 5 48 Br. Hierro Nervado 8mm x 12 mts.
- 6 11 Malla Sima 15 x 25 cm - 5mm (2,40 x 6 mt.)
- 7 50 Bolsas de Cal Hidratada x 25 Kg
- 8 720 Ladrillo Hueco Portante 18 x 19 x 33
- 9 60 Kg. Hidrófugo en pasta
- 10 100 Mts. Caño Corrugado Ignífugo 1"
- 11 20 Lts. Pintura Asfáltica
- 12 14 Perfil C Galvanizado 100x50x25x2 x 12 mts.
- 13 4 Perfil C Galvanizado 160x60x20x3,2 x 12 mts.
- 14 11 Chapa Acanalada (Acero recubierto con Aleación de Aluminio y Zinc) N° 25 x 12 mts.
- 15 4 Chapa Acanalada (Acero recubierto con Aleación de Aluminio y Zinc) N° 25 x 5 mts.
- 16 2 Rollos de 2 x 50 mt Red sosten Plástica 12 x 12 cm
- 17 4 Rejilla de ventilación 10 x 15
- 18 12 Rollos de 6 x 1,20 mts Lana de Vidrio c/ Aluminio tipo HR100
- 19 4 Rollos de 12 x 1,20 mts Lana de Vidrio c/ Aluminio tipo HR50
- 20 700 Tornillo Autoperforante 14x2 c/ Arandela Neoprene

Destinados a la Construcción de un Módulo Áulico en C.E.F. N° 7057 en el marco del Programa 1000 Aulas – Abre Escuela.- La Adjudicación se hará por Ítems.-

Plazo de Entrega: 10 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.- **Presentación de Ofertas:** Hasta el día 06 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 hs.-

Fecha de apertura: 06 de OCTUBRE de 2025, a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00) \$ 6000 549146 Sep. 15 Sep. 26

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE**LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 05/2025**

OBJETO: Venta de Lotes N° 11 y 17 de la manzana número 94 y lotes número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 de la manzana 53 Propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VENTA DE PLIBGO: Desde el día 09 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2025 en la comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 09 de octubre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 09 de octubre de 2025, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).- \$ 900 548589 Sep. 15 Oct. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/25**

Objeto: Contratar la provisión de hasta 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-10, y hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo PQ1, destinados al asfaltado de calles y bacheas en distintos sectores de la ciudad, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos noventa y siete millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$597.941.465.-).

Valor del Pliego: Pesos un millón ciento noventa y cinco mil ochocientos ochenta y dos c/93/100 (\$1.195.882,93.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Septiembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 548281 Sep. 10 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2025**

Liámese a Licitación Pública para la adquisición de una (1) máquina cortadora de algas y juncos según Decreto N° 148 de fecha 4 de septiembre de 2025.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 23/9/25 a las 11 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 24/9/25 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 24/9/25 - Hora: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 98.000.000,00

\$ 450 548383 Sep. 08 Sep. 19

COMUNA DE MELINCUE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025**

(Ordenanza N° 1253/25)

OBJETO: "Compra de 1 CAMION de hasta 3 toneladas de carga NUEVO" Liámese a Licitación Pública N° 08/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1253/25.-

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE.

Mesa General de Entradas. San Lorenzo 579 – Tel.: 03465 499521 / 499522 – Email: comunademelincue@gmail.com 2728 – Melincué - Depto. Gral. López Provincia de Santa Fe.

Hasta el día 30 de septiembre de 2025 a las 10:30 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE.

Despacho Oficial, en acto de carácter público.

El día 30 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.-

\$ 800 548267 Sep. 10 Oct. 2

COMUNA DE ALVEAR**LICITACION PUBLICA N° 04/2025**

OBJETO: "ADQUISICION DE VEHICULO 0 KM. TIPO PICK-UP 4X2 DOBLE CABINA" DIRECCION DE DEFENSA CIVIL Y TRANSITO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.000.000,00

Valor del pliego: \$ 47.900.

Garantía de Oferta: \$ 430.000,00

Recepción de Ofertas: Viernes 26 de Setiembre de 2025 a las 9:30 hs en Pellegrini 2064 - Alvear.

Apertura de Ofertas: Viernes 26 de Setiembre de 2025 a las 10:00 hs. en Buenos Aires 1877 - Alvear. Informes: Tel.: 0341- 3177594

Consultas: contaduria@comunadealvear.gob.ar

\$ 450 548263 Sep. 10 Sep. 23

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE**LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 04/2025**

OBJETO: Venta de Lotes N° 10, 12, 14, 15 y 16 de la manzana número 94 y lotes número 3 y 5 de la manzana 84 Propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 01 de septiembre de 2025 hasta el 18 de septiembre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 18 de septiembre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 18 de septiembre de 2025, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).-

\$ 450 548104 Sep. 4 Sep. 17

COMUNA DE CAFFERATA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025**

Provisión de piedra granítica, puesta en el ejido Cafferata, de 10-30 mm El precio oficial de la contratación que se realice por esta licitación es de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES (\$110.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Cincuenta mil (\$50.000,00)

Comunicación por escrito al correo electrónico: _____ por teléfono a los números 03648 498038/498301, Móvil N° 341 2526036 o personalmente en Mesa de Entrada.

Apertura de Licitación Pública: la apertura de la licitación pública se llevará a cabo el día 17/09/2025 a las 09:00 hs.

\$ 450 548209 Sep. 5 Sep. 18

LEY 11867 ANTERIOR

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. Maria de los Angeles Drivet, D.N.I. N° 14.305.963, CUIT 23.1430596.4, farmacéutica, Mat. Pcial. 3900 Con domicilio en San Martín 353 de Chapuy (SF), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "Farmacia Drivet." sito en San Martín 353 de Chapuy(SF), habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Rosario mediante Decisión N° 345/14, Expte. 4786-Letra D-Libro I de fecha 19 de diciembre de 2014, a la Asociación Mutual Entre Socios del Club Atlético Sportsman Carmelense, CUIL 30-61647752-4, domiciliada en San Martín 353 de Chapuy (SF). Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Martín Rodríguez, sito en Alvear 598 de Venado Tuerto (SF).

\$ 205 548368 Sep. 11 Sep. 17

Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (ART.2°, LEY 11.867). Se hace saber que parte LUIS VILA, DNI 10.246.539 (CUIL 20-10246539-4), farmacéutica, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia sita en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en Avenida Eva Perón (ex Av. Córdoba) y Vera Mujica, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe, a la Sra. MARIA CECILIA SALONO, 28.088.251, (CUIL 27-28088251-3). Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía Diego García, sito en BV. Rondeau N° 355, Rosario, Santa Fe.

\$ 225 548244 Sep. 11 Sep. 17

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FELDMAN ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2025. Dra. Carolina H. Prata Escobar.

\$ 100 548896 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SUAREZ HORACIO JUAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/09/2025. Dra. Carolina H. Prata Escobar.

\$ 100 548891 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra.

ROLDAN DUARTE MARIA ESTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/09/2025. Dra. Carolina H. Prata Escobar.

\$ 100 548883 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del jubilado FERNANDEZ FROILAN IGNACIO HUMBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 548896 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LEIVA JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 548887 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. COMAN RODOLFO ZABAS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 548885 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada OVEJERO SARA JOSEFA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas

\$ 100 548285 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CAIMI NYDIA HAYDEE NATIVIDAD, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas

\$ 100 548294 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COCONI ELENA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas

\$ 100 548296 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. RODRIGUEZ JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas

\$ 100 548297 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. ZINK BONIFACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas

\$ 100 548292 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ VICTOR OSCAR, para que dentro de diez

días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/08/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 548289 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SANCHEZ LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 548291 Sep. 10 Sep. 23

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. FERRER, José María, DNI 31.331.345, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro de los autos caratulados: "FERRER G S/ MEDIDA DEFINITIVA" – CUIJ 21-27879577-9, que tramita por ante Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha ordenado lo siguiente: "San Lorenzo, 09 de Septiembre de 2025.- Venidos los autos el día de la fecha se agrega y se provee escritos cargo n°2297: Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, no ha lugar por no corresponder. Al cargo n°23178: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula diligenciada. Al cargo n°23259: Agréguese. Cítese a los progenitores ANDREA BELEN MIMBRERO -privada de su libertad- y Sr. JOSE MARIA FERRER sin domicilio conocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN- que se efectuó mediante resolución n° 1657, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes -y al progenitor mediante edictos por tres días-. Fecho, córrase vista al Ministerio Público, a sus efectos." Fdo. Dr. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria).
S/C 47126 Sep. 17 Sep. 19

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE REBELDIA

Rosario, 11 de Septiembre de 2025.-
SEÑOR: Suboficial de Policía NI. 703.672 – Luis Alberto Ramírez.- Cumplido en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones bajo el N° 1146/18 S.A., ordenadas por el entonces Sr. Jefe de la Unidad Regional II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., en el cual resultara imputada de la presunta trasgresión a lo normado en el Art. 43 inc. f) y Art. 41 inc. h) con el agravante del Art. 42, todos de la Ley Provincial Nro. 12521/06 – Decreto Reglamentario 461/15-, transcribiéndose a continuación lo dispuesto en los mencionados autos: VISTOS: Que en fecha 29 de Agosto de 2025 se procedió a realizar Cedula de Emplazamiento - publicado en el Boletín Oficial el día Viernes 29 de Agosto de 2025 - para el Suboficial de Policía NI. 703.672 – Luis Alberto Ramírez, emplazándolo para que comparezca a Despacho ante esta Instrucción Sumarial en fecha 10 de Septiembre de 2025 a las 10:00 horas, a fin de recibírsele declaración conforme a lo normado en el Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios administrativos. CONSIDERANDO: Que no obstante ello el encartado no ha comparecido ante esta instancia administrativa, en el término fijado. ATENTO: A las atribuciones reglamentarias expresamente establecidas en el Artículo N° 41 del Reglamento para Sumarios Administrativos. RESUELVO Art.1º)DECLARAR REBELDE al Suboficial de Policía NI. 703.672 – Luis Alberto Ramírez, por no haber comparecido ante la instrucción sumarial administrativa, dentro de los términos del emplazamiento, sin causa justificada. Art. 2º) NOTIFÍQUESE de

la medida al causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.- Rosario: 11 de Septiembre de 2025.- Firmado Subcomisario Pablo Siscaro, Instructor de Sumarios.

Queda en consecuencia debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. República Argentina. Teléfono 0341-4657348.-

Firmado: Vega Claudia Carina, Comisario, Jefa (I) de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-
S/C 47132 Sep. 17

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. Interventor de la Unidad Regional II – Rosario - N° 1510/2.025

VISTO.....CONSIDERANDO.....ATENTO.....EL JEFE DE POLICIA RESUELVE: Art. 1) INSTRUIR sumario administrativo de conformidad al Artículo 37 inc. a) del R.S.A. para con el Oficial de Policía N.I. 709.964 – Morales Nicolás Sebastián, numerario de la Unidad Regional II – Rosario; quedando facultada la instrucción a formular las imputaciones administrativas, como así aumentar el número de encartados conforme la investigación lo exigiere. Art. 2) DISPONER el pase a situación de revista de DISPONIBILIDAD del Oficial de Policía N.I. 709.964 – Morales Nicolás Sebastián, numerario de la Unidad Regional II – Rosario, a partir del momento de su notificación, de conformidad al Artículo 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, y los alcances de los Artículos 132, 133 y 137 del R.S.A., con privación de arma y credencial, y Artículo 111 inc. b) de la primera normativa nombrada en lo que atañe a la percepción de haberes. Art. 3) Designar como autoridad instructora sumarial al Jefe de la Sección Sumarios Administrativos de la Unidad Regional II – Rosario, o a otro funcionario de esa dependencia que él designe.- Art. 4) Notificado que fuera el/la causante, Elevar las presentes actuaciones administrativas al Señor Jefe de Policía de Provincia a los efectos que considere ratificación de la medida preventiva, conforme al Artículo 137 del R.S.A. Art. 4) Pasen a la Sección Sumarios Administrativos, a los fines de proceder a las anotaciones de estilo, notificación del causante y demás fines tramitativos pertinentes; Cumplimentado, ELEVESE al Sr. Jefe de Policía de Provincia, a conocimiento, consideración y posterior resolución, conforme a lo dispuesto en el punto 4° de la presente. DESPACHO, Rosario, 06 de Septiembre de 2025. Firmado Romano Claudio Alberto, Director General de Policía, Interventor de Unidad Regional II- Rosario - Policía de la Prov. de Santa Fe.-
S/C 47133 Sep. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 020

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
11 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0019142-9 del Registro de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- referente a la solicitud de inscripción de las Dras María Eva Rosa Benedetti y Betina Giuliodori en el Registro de Mediadores/as y Comedadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a Circunscripción Rosario Año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de los/as aspirantes al Registro de Mediadores/as y Comedadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Año 2025, correspondientes a la Circunscripción Rosario, se han presentado dos solicitudes en las que no se han cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley 13151 y normativa complementaria; Que los mismos refieren a las Dras María Eva Rosa Benedetti quien no acompañó certificado de buena conducta en tiempo y forma, conforme exige artículo 24 de la Ley 13151 y normativa complementaria y a la Dra Betina Giuliodori por no contar con tres años de matriculada conforme exige artículo 24 de la Ley 13151 y normativa complementaria; Que obra informe de la coordinadora de Agem Rosario, informe del área de Registro de Agem Rosario, copia de las constancias de matrícula de la Dra María Eva Rosa Benedetti emitida por el Colegio de abogados de Rosario, copia de la constancia de turno de certificado de buena conducta acompañado por la Dra Betina Giuliodori y copia del correo electrónico enviado desde Agem Rosario requiriendo el cumplimiento de los requisitos pendientes ;

Que por lo expuesto las referidas solicitudes no cumplimentan los requisitos exigidos por la Ley N° 13151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0002/25;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en los artículos 2 del Decreto N° 1747/11 y en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en los Decretos 0146/23 y 102/24;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: No hacer lugar a la solicitud de inscripción al Registro de Mediadoras/es y Comediadoras/es Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, correspondiente a las Dra María Eva Rosa Benedetti, DNI 23.936.542 y Dra Betina Giuliodori, DNI 25.992.289.

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
S/C 47134 Sep. 17 Sep. 19

**UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°6
RUTA PROVINCIAL N°14
CONSORCIO PUBLICO**

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°6 RUTA PROVINCIAL N°14 - CONSORCIO PUBLICO, se notifica a AGROPECUARIA FERNANDEZ S.A., CUIT N°: 30-70821509-7, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el ACTA DE CONSTATACION DE INFRACCION POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 1214: Lugar de la infracción: RUTA 14 KM 57650 DESCENDENTE. Fecha: 15/03/2025. Hora: —. Balanzas N° 3334 y 3335. DATOS DEL VEHICULO: Marca: MERCEDES BENZ Modelo: ATEGO17265. Año: —. Dominio Chasis/U. Tractora: AB919KU. Cédula identificatoria: AV672831. Dominio Semi/Bitren: AB942CB. Cédula identificatoria: AH13813 Dominio Acoplado: —. Cédula identificatoria: —. DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido y Nombre: PRIOTTI GASTON ALBERTO. CUIT/DNI N°: 31.385.715. Domicilio: MORENO 838. Localidad: CAFFERATA, Provincia: SANTA FE. DATOS DEL TRANSPORTISTA: Ap. y Nom./Raz. Soc.: DON REGINO SCA, CUIT/DNI N°: 30-52118524-0. Domicilio: VICTOR MANUEL 798. Localidad: CAFFERATA, Provincia: SANTA Fe. DATOS DEL CARGADOR: Ap. y Nom./Raz. Soc.: AGROPECUARIA FERNANDEZ S.A., CUIT/DNI N°: 30-70821509-7. Domicilio: ZONA RURAL Localidad: CAFFERATA, Provincia: SANTA FE. NOTIFICACION. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 30-69087404-7, del Banco Credicoop Coop. LTDO, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica.- Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes.- PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (331 U.F.) \$ 228.886,5. Descuento por pago voluntario: (165,5 U.F.) \$ 114.443,25. Gastos administrativos por franqueo \$45.300. Total a Pagar: \$159.743,25. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838).- El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.
\$ 200 548688 Sep. 17

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°6 RUTA PROVINCIAL N°14 - CONSORCIO PUBLICO, se notifica a ORTIZ CLAUDIO GERMAN, DNI N° 22.574.234, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el ACTA DE CONSTATACION DE INFRACCION POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 1200: Lugar de la infracción: RUTA 14 KM 57650 DESCENDENTE. Fecha: 11/03/2025. Hora: 13:30. Balanzas N° 3334 y 3335. DATOS DEL VEHICULO: Marca: FIAT, Modelo: SIN DATOS, Año: —. Dominio Chasis/U. Tractora: RAH196. Cédula identificatoria: SIN DATOS. Dominio Semi/Bitren: —. Cédula identificatoria: —. Dominio Acoplado: DYT996. Cédula identificatoria: SIN DATOS. DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido

y Nombre: ORTIZ CLAUDIO GERMAN, DNI N°: 22.574.234, Domicilio: ESPANA 85 Localidad: CAVANAGH, Provincia: CORDOBA. DATOS DEL TRANSPORTISTA: Ap. y Nom./Raz. Soc.: SIN DATOS - CUIT/DNI: SIN DATOS Domicilio: SIN DATOS Localidad: SIN DATOS. Provincia: SIN DATOS. DATOS DEL CARGADOR: Ap. y Nom./Raz. Soc.: POP COMPANY S.A., CUIT/DNI N°: 30-70891590-0, Domicilio: RUTA PCIAL S-2 KM 12,5, Localidad: SANTA ISABEL Provincia: SANTA FE. NOTIFICACION. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 30-69087404-7, del Banco Credicoop Coop. LTDO, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Peia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica.- Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes.- PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (500 U.F.) \$ 345.750. Descuento por pago voluntario: (250 U.F.) \$ 172.875. Gastos administrativos por franqueo \$45.300. Total a Pagar: \$218.175. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.
\$ 200 548686 Sep. 17

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F0G-708, suscrito con fecha 14/11/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Celina Mariela Baccifava, DNI 29087819, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 548939 Sep. 17 Sep. 23

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F11 N° 319 suscrito en fecha 12/10/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y el Sr. Marcelo Fabián Benítez, DNI: 20.087.487, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 500 548937 Sep. 17 Sep. 23

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F05-522, suscrito con fecha 19/04/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y la Sra. María del Carmen Cecilia Espíndola, D.N.I. N° 24617332, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 548338 Sep. 17 Sep. 23

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Flavio Andres Chocobar, DNI 28.520.517, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "CHOCOBAR JULIAN ANDRES S/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto ad-

ministrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 31 de MARZO de 2025.- Disposición N° 21/25.-CESE por mayoría de edad resuelta definitivamente mediante DISPOSICION N° 34/22 Medida excepcional de protección de derechos. Visto... Considerando... Se Dispone. *) El CESE administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Urgencia Orden N° 10/20 de 29/05/2020. Resuelta definitivamente mediante disposición N.º 34/22 de fecha 21 de septiembre de 2022. 2).- En consecuencia, queda sin efecto la medida de protección excepcional de derechos adoptada sin perjuicio del trabajo que se continuará realizando desde los equipos tu supra mencionados.- 3).- Notifíquese a los representantes legales o responsables y oportunamente archívese. Fdo: Melania Heinsen, titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Interior y Maria Florencia Biré, Delegada Regional San Lorenzo, Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Interior.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 47114 Sep. 16 Sep. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior y Delegada Regional, se hace saber a la Sra. MARIA ROSA LOBOS, DNI N° 24.774.790, con último domicilio conocido en calle San Lorenzo N° 1162 de Fray Luis Beltrán, que dentro del legajo administrativo: "VILLARREAL GISELA y OTROS S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el siguiente acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "Disposición Aclaratoria N° 116/24: "San Lorenzo, 28 de Noviembre de 2024.

DISPOSICION n.º 116/2024 (ACLARATORIA DE LA DISPOSICIÓN 53/21). VISTOS... CONSIDERANDO: ... Por ello la Sra. DELEGADA REGIONAL DEL INTERIOR de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de SAN LORENZO RESUELVE: ARTÍCULO 1º: disponer el CESE de la medida de protección excepcional definitiva dispuesta mediante Nro. 53/21 del 26/10/2021 en relación a los jóvenes VILLARREAL, SOFIA EVELYN, DNI N.º 46.762.368 F/N 14/11/2005; VILLARREAL AXEL SEBASTIÁN, DNI N.º 45.654.659 F/N 06/04/2004 por haber alcanzado la mayoría de edad y el pleno ejercicio de sus derechos, cesando en relación de los mismos la intervención de éste organismo.- ARTÍCULO 2º: ACLARAR el artículo 2 de la disposición 53/21 de fecha 26/10/2021 la omisión y error material al consignar "la niña Abigail Esmeral Maribel Aragón" y aclarar el documento de identidad de la tutora propuesta, quedando el artículo dos (2) redactado de la siguiente manera: "SUGERIR al Juzgado de 1era Instancia de Familia, Distrito Judicial N.º 12 de la localidad de San Lorenzo, la medida definitiva sugerida fundadamente por este Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que, prima facie, se designe un tutor para VILLARREAL GISELA ALEJANDRA, DNI N.º 47.897.842 F/N 26/07/2007; y VILLARREAL VICTORIA SOLEDAD DNI 52.388.428 25/12/2012, sugiriéndose para ejercer el cargo a la Sra. Milagros Ayelén Delgado, DNI N.º 40.266.625, domiciliada en calle Frondizi N.º 1404 de la localidad de San Lorenzo; todo ello en virtud de lo expuesto en el informe técnico y sin perjuicio de la figura jurídica que merite pertinente y procedente adoptar el Juzgado de Familia interviniente, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061; Ley N.º 12.967 to. Ley 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial; CPC y C. Santa Fe; LOPJ y Leyes complementarias. ARTÍCULO 3º: Ratificar el artículo 3 de la disposición 53/21 en cuanto a la sugerencia de privación de la responsabilidad parental a los progenitores de los niños Sra. LOBOS MARIA ROSA DNI N.º 24.744.790 con último domicilio en calle San Lorenzo N.º 1162 de Fray Luis Beltrán y Sr. José Antonio Villarreal DNI N.º 21.585.216 conforme lo establecido en el art. 700 inciso b) y c) del C.C.yC.N. ARTÍCULO 4º: notificar la presente medida a los representantes legales. ARTÍCULO 5º: notificar la aclaratoria ante el Juzgado de Familia interviniente. ARTÍCULO 6º: otórguese el trámite correspondiente, regístrese y oportunamente archívese.-" Fdo. DRA. MARIA FLORENCIA BIRÉ (Delegada Regional - DPPDNayF -Interior- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano). y Disposición 53/21 de fecha 26/10/2021, cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, acompañándose copia conforme lo dispuesto por el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 619/10: "San Lorenzo, 26 de octubre de 2021. DISPOSICIÓN N° 53/21 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - INTERIOR - DISPONE: 1).- DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida Excepcional de Protección de Derechos adoptada en relación a los niños VILLARREAL, SOFIA EVELYN, DNI N° 46.762.368, LS 14.204; VILLARREAL, VICTORIA SOLEDAD, DNI N° 52.388.428, L.S. 14.206; VILLARREAL, AXEL SEBASTIÁN, DNI N° 45.654.659, LS 14.207 Y VILLARREAL, GISELA, DNI N° 47.897, LS 14.205 hijos de la Sra. Lobos, María Rosa, DNI N° 24.774.790 con domicilio en calle San Lorenzo 1162 de la localidad de Fray Luis Beltrán y del Sr. José Villarreal, con DNI y domicilio desconocido. 2) SUGERIR: al Juzgado de 1era Instancia de Familia, Distrito Judicial N° 12 de la localidad de San Lorenzo, la medida definitiva sugerida fundadamente por este Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que, prima facie, se designe un tutor para la niña Abigail Esmeralda Maribel Aragón sugiriéndose para ejercer el cargo a la Sra. Milagros Ayelén Delgado, DNI N° 40.266, domiciliada en calle Ftondizi 1404 de la localidad de San Lorenzo; todo ello en virtud de la expuesto en el presente Informe Técnico, y sin perjuicio de la figura jurídica que merite pertinente y procedente adoptar el Juzgado de Familia interviniente, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967 to. 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. 3) SUGERIR: la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Lobos María Rosa, DNI N° 24.774.790, con domicilio en calle San Lorenzo 1162 de la localidad de Fray Luis Beltrán y del Sr. José Villarreal, con DNI y domicilio desconocido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. Del Código Civil y Comercial: 4).- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de los niños. 5) DISPONER notificar la resolución correspondiente ante el Juzgado de Familia interviniente en la Medida de Protección Excepcional de Derechos. 6).- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Ing. CODEVILLA AGUSTIN (Delegado Provincial de la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior Ministerio de Desarrollo Social). Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección

Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 47117 Sep. 16 Sep. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. AVALOS, Micaela Soledad, DNI 39.686.772, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "ZAPATA T S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883184-9, que tramitan por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 12 de Septiembre de 2025.- Por notificada. Cítese a los progenitores Sra. Micaela Soledad Avalos y al Sr. Maximiliano Gabriel Zapata con domicilio en calle Pellegrini sin número, Barrio Quinta de Capitán Bermúdez a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 1910- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental- en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 2/10/25 a las 10hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Fiscal Extra Penal, a sus efectos." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría).
S/C 47115 Sep. 16 Sep. 18

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. ZAPATA, Maximiliano Gabriel, DNI 33.571.980, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "ZAPATA T S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883184-9, que tramitan por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 12 de Septiembre de 2025.- Por notificada. Cítese a los progenitores Sra. Micaela

Soledad Avalos y al Sr. Maximiliano Gabriel Zapata con domicilio en calle Pellegrini sin número, Barrio Quinta de Capitán Bermúdez a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 1910- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental- en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 2/10/25 a las 10hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Fiscal Extra Penal, a sus efectos." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría)-
S/C 47116 Sep. 16 Sep. 18

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 316

SANTA FE, 15 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00018515-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la renovación de antecedentes de varias firmas por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FERAVAL SA CUIT N° 33-71119257-9; HARTMANN ADOLFO AMERICO CUIT N° 20-17963923-9; KIT INGENIERIA ELECTRONICA S.R.L. CUIT N° 30-61269196-3; LAROCCA NEUMATICOS S.A. CUIT N° 30-70833310-3; MICROSCOPY SA CUIT N° 30-71548801-5; PROPATO HNOS. S.A.I.C. CUIT N° 30-55425869-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47119 Sep. 16 Sep. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 0020

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 11 SEP. 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0019142-9 del Registro de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- referente a la solicitud de inscripción de las Dras María Eva Rosa Benedetti y Betina Giuliodori en el Registro de Mediadores/as y Comedadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a Circunscripción Rosario Año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de los/as aspirantes al Registro de Mediadores/as y Comedadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Año 2025, correspondientes a la Circunscripción Rosario, se han presentado dos solicitudes en las que no se han cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley 13151 y normativa complementaria; Que los mismos refieren a las Dra María Eva Rosa Benedetti quien no acompañó certificado de buena conducta en tiempo y forma, conforme exige artículo 24 de la Ley 13151 y normativa complementaria y a la Dra Betina Giuliodori por no contar con tres años de matriculada conforme exige artículo 24 de la Ley 13151 y normativa complementaria; Que obra informe de la coordinadora de Agem Rosario, informe del área de Registro de Agem Rosario, copia de las constancias de matrícula de la Dra María Eva Rosa Benedetti emitida por el Colegio de abogados de Rosario, copia de la constancia de turno de certificado de buena conducta acompañado por la Dra Betina Giuliodori y copia del correo elec-

trónico enviado desde Agem Rosario requiriendo el cumplimiento de los requisitos pendientes ;

Que por lo expuesto las referidas solicitudes no cumplimentan los requisitos exigidos por la Ley N° 13151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0002/25;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en los artículos 2 del Decreto N° 1747/11 y en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en los Decretos 0146/23 y 102/24;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: No hacer lugar a la solicitud de inscripción al Registro de Mediadoras/es y Comedadoras/es Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, correspondiente a las Dra María Eva Rosa Benedetti, DNI 23.936.542 y Dra Betina Giuliodori, DNI 25.992.289.

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
S/C 47120 Sep. 16 Sep. 18

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
UNIDAD REGIONAL V – RAFAELA**

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.V., de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación, del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

RAFAELA, 08 de Septiembre de 2025.-

SEÑOR: Suboficial de Policía N.I. 719.706 HESS EMILIANO ENRIQUE. Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.V. se instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el N° 07/24 S.A., ordenadas por el entonces Señor Jefe de la U.R.V. a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a dispuesto lo siguiente: **VISTOS:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO:** 1) Art. 1) **ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** formulando imputación de la falta prevista en el Artículo 41 inc. h) punto 1, Artículo 43 Incs. a) "genérico" y f) de la Ley Provincial Nro. 12.521/06 - Decreto Reglamentario 461/15-, al Suboficial de Policía N° 719.706 HESS EMILIANO ENRIQUE, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativo en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester.- Art. 2°) **EMPLAZAR** al imputado a los fines del Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-

Ello en relación al informe confeccionado por las autoridades de la División Personal U.R.V., labrado en fecha 23/01/2024, mediante el cual dio cuenta de su incomparecencia ante el requerimiento de la citada dependencia, cursándose cedulas de citaciones correspondientes.

En consecuencia deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R.V., el día 16-09-25 a las 10:00 horas bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia sin causa justificada, de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A. Queda debidamente notificado de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Nitro N° 42, de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. De Santa Fe.

Artículo 40 del R.S.A. "El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye".

Artículo 41 del R.S.A. "Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado".

Firmado: Rodrigo N. Grosso, Comisario Supervisor, Jefe de Sumarios Administrativos Unidad Regional y – Dpto. castellanos-, Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 47112 Sep. 16 Sep. 17

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presenta comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1187 suscripto en fecha 22/08/2005 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - Pilares y la Sra. Silvina Patricia Casagrande DNI: 25.750.574 ha sido extraviado por el mismo.-

\$ 500 547162 Sep. 16 Sep. 22

COMUNADE HUMBERTO 1°

REGISTRO DE OPOSICIÓN

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CON CORDONES INTEGRALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CO-

NEXAS EN LA ZONA DELIMITADA EN LA ORDENANZA N° 2793/2025. OBRA: Construcción de pavimento de hormigón simple con cordones integrales y obras complementarias conexas en calle San Juan (S) entre calle Alberdi (E) y Mitre (E) de la localidad de Humberto 1°, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2793/2025.

REGISTRO DE OPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES A TÍTULO DE DUEÑO COMPRENDIDOS EN DICHA ZONA:

Apertura a partir del 30 de septiembre de 2.025, en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Se hace saber además que la Comuna de Humberto 1° está distribuyendo a los contribuyentes afectados, una liquidación preventiva a efectos de dar información sobre el costo preventivo resultante, los planes de pago, y del Registro de Oposición.

\$ 1000 548851 Sep. 16 Sep. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TOSTADO

ORDENANZA Nro. 3414/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3414/2025 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-000743/0000 - Zona Suburbana - Sección 02 - Manzana: 83, Parcela 00001 Inscripto al Tomo 19 Folio 45 N° 10158 Fecha 13/02/1926 ubicado entre calles Saavedra, Diaguitas y Onas de esta ciudad. Titularidad de Josefina Maruelli de Cima, Maria Maruelli de González Valverde y José Maruelli Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 5 de septiembre de 2025.

\$ 264 548910 Sep. 16 Sep. 18

ORDENANZA Nro. 3411/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3411/2025 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Inscripto al Tomo 69 Folio 356 N° 17384 del año 1969 y que tiene como titular registral a Molles Sociedad Agropecuaria Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera. P.I.I. N° 01-05-00-001237/0029-4 zona urbana, sección 01 manzana 93 parcela 39, ubicado en calle Julio A. Roca (s/pavimentar) entre calles José Félix (s/pavimentar) y calle Brigadier López (s/pavimentar) de Tostado, de 400 metros cuadrados. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 5 de septiembre de 2025.

\$ 264 548913 Sep. 16 Sep. 18

ORDENANZA Nro. 3407/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3407/2025 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-001284/0000, Zona 1 Urbanas/plano 3.500 m2, Ubicación R. Galuppo S/N, Domicilio Fiscal Tostado, Manzana 3 Nomenclatura 01-05-01-0276/00001 Lote Sección 01 Polígono Manzana 0276 Parcela 00001. Propietario Mercado Nemesio Antonio D.N.I. N° 6.721.648. Inscripto al Folio Cronológico Tomo 0030 Folio 00125 N° 001333 Fecha 16/09/1936. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 5 de septiembre de 2025.

\$ 264 548914 Sep. 16 Sep. 18

ORDENANZA Nro. 3404/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3404/2025 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto de los lotes que responden a los si-

guientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-000744/0000 - Zona Suburbana - Superficie terreno 2.322,50 metros cuadrados - Ubicación: Onas - Domicilio Fiscal Tostado - Manzana s/n. Propietarios Romero Juan Tomas y Rodríguez Niceforo. Inscripto al Tomo 0012 - Folio 00186 - N° 031805 - Fecha 11/07/1949. P.I.I. N° 01-05-00-000747/0000 - Zona Suburbana - Superficie terreno: 900.00 m2 - Ubicación Saavedra S/N - Domicilio fiscal: Tostado - Manzana 5 - Nomenclatura 01 05 02 0086 00002 Lote 4 Sección 02 Manzana 0086 Parcela 00002 de titularidad de Villagra Eusebio. Inscripto al Tomo 0013 Folio 00050 N° 014690 Fecha 27/07/1920. Quienes aleguen derecho sobre dichos terrenos, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 5 de septiembre de 2025.
\$ 264 548915 Sep. 16 Sep. 18

ORDENANZA Nro. 3394/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3394/2025 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-000840/0000 - Zona 1 Urbana - Superficie terreno 842.89 m2 - Ubicación 20 de junio s/n - Domicilio fiscal Tostado, Manzana 7, Nomenclatura 01 05 01 0170 00002 Sección 01 Manzana 0170 Parcela 00002. Propietaria Giovannini Juana B. P. de. Inscriptión al Tomo 0027 Folio 00046 N° 018099 Fecha 21/12/1931. Quienes aleguen derecho sobre dichos terrenos, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 5 de septiembre de 2025.
\$ 264 548916 Sep. 16 Sep. 18

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7ª.- de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor IVAN LEON O'FARRELL, con Título de MARTILLERO, DNI N° 7.651.839, argentino, viudo, nacido el día 17/02/1949 en Buenos Aires, con domicilio real en calle Los Algarrobos 1249 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro - Provincia de Buenos Aires y legal en calle La Rioja 3135 de la ciudad de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe, 2025.- Firma: MCP Ramón MOREIRA-Secretario.
\$ 100 548855 Sep. 16 Sep. 17

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7ª de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señorita MICAELA BELEN BONITTI, con Título de MARTILLERA, CORREDORA PUBLICA Y CORREDORA INMOBILIARIA, DNI N° 38.446.124, argentina, soltera, apellido materno RAMALLO nacida el día 05/12/1994 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Güemes 255 de la localidad de Santa Clara de Saguier (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 2025.- Firma: MCP Ramón MOREIRA- Secretario.
\$ 100 548854 Sep. 16 Sep. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN BLANCO IARA SABRINA LEG. NRO. 12054" Expediente N° 01503-0005095-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente- Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe – Zona Nro. 1-; se cita, llama y emplaza a Hernan Gabriel BLANCO, D.N.I.

31.822.632 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000164, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 05 de septiembre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Atento el tiempo transcurrido y la necesidad de regularizar la situación legal la adolescente, se adopte RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL dispuesta oportunamente en relación a IARA SABRINA BLANCO DNI 50.305.651, con sugerencia al órgano jurisdiccional interviniente la PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL de ambos progenitores, los Sres. SABRINA BEATRIZ SILVA, D.N.I N° 32.331.075, quien se encuentra alojada en la Unidad Penitenciaria N° 4, ubicada en calle Uruguay N.º 2663 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. HERNAN GABRIEL BLANCO, D.N.I N° 31.822.632, quien según informe de la Secretaría Electoral tiene domicilio actual desconocido y la derivación de la situación al equipo de fortalecimiento para la autonomía progresiva de este Organismo, atento la inexistencia de miembros de la familia que puedan responsabilizarse de su cuidado conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010; de acuerdo a su modificatoria Ley Provincial N° 13.237, en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater; y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061. ARTICULO N° 2: Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar su situación legal permaneciendo alojada dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; y/o en un contexto que viabilice su desarrollo personal en pos de un plan de vida autónomo. ARTICULO N° 3: En el transcurso de la Resolución Definitiva se instrumentará el plan de acción propuesto por el Equipo Interdisciplinario interviniente, el mismo podrá modificarse en razón de la variación de sus circunstancias de hecho. Estas modificaciones serán comunicadas a los responsables de la adolescente y al tribunal interviniente en el control de legalidad de la medida. ARTICULO N° 4: El Área Legal de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la Notificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional, como así la solicitud del pertinente Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo

que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 47102 Sep. 15 Sep. 17

COMUNA DE GOLONDRINA

ORDENANZA N° 01/2024

VISTO:

La necesidad de contar con la Ordenanza Tributaria para el periodo de Enero a Diciembre 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que su disposición que deben ordenarse a las normas institucionales vigentes Código Fiscal Uniforme Ley 8173 y sus modificaciones.

Que para percibir los tributos es necesario fijar alícuotas y/o cuotas fijas de los servicios que presente la Comuna para el año 2024

POR ELLO:

Dentro del marco legal vigente la Comuna de Golondrina, sanciona y promulga la Ordenanza Tributaria 2024;

TITULO 1° INTERESES RESARCITORIO:

1- Se fija interés resarcitorio previsto en el ART. 41 del Código Fiscal Uniforme (C.F.U.) en el tres porcientos mensual

TITULO 2° TASA INMUEBLE:

2- En el ámbito de esta tasa queda encuadrada en la disposición del ART.18 y sus hechos impositivos en el ART.69 DEL C.F.U Ley 8173 y sus modificaciones;

3- Se fija notificación en el ART.71 del C.F.U según se detalla para el cálculo de la tasa general del inmueble (T.G.I.).

4- A) Zona Urbana y Zona Suburbana de Golondrina. Se fija como tasa de inmueble \$600 mts lineal por mes.

A) 2- Zona Rural el equivalente (en pesos al litro de gasoil por hectárea por año al valor de plaza al momento del pago del impuesto. Al respecto los impuestos serán bimestrales.

TITULO 2° C.F.U DERECHO DE REGISTRO DE INSPECCION:

5- La alícuota de derecho de inspección revista en el ART 33 del C.F.U se fija al 6% fijándose como fecha de vencimiento del 10 del mes posterior

TITULO 3° DERECHO CEMENTICIO

6- Se fija los siguientes impuestos previsto en ART.83 C.F.U para los derechos de inhumación, traslado del resto del mismo cementerio \$40.000 pesos y \$50.000 pesos impuesto por traslado a cargo de la familia; hacia a otras jurisdicciones y/o otras recepciones \$70.000 pesos.

7- Se establece la gratuidad por sepultura bajo de tierra por diez años.

Los derechos en el artículo 6 deben abonarse con la prestación del mismo.

TITULO 4° DERECHO A ESPECTACULOS PUBUCOS:

8- Se establece una alícuota de 15% por ciento aplicable al valor de la entrada según fija en el ART.100 C.F.U con vencimientos dentro de las 48 horas posteriores a la realización.

Los organizadores deberán comunicar la realización del espectáculo a la comuna con 48 horas de anticipación

TITULO 5° ABASTO

9- Por la matanza de animales se cobrará \$10.000 pesos por animal vacuno se efectuará liquidación mensual con vencimiento del 1 al 10 del mes siguiente. La introducción de carne de otra jurisdicción tendrá un gravamen de \$100 peso por kg, cualquiera sea la especie permitida, la liquidación y vencimiento igual para la matanza de vacuno.

TITULO 6° PERMISO DE USO:

10- Para el uso de maquinaria propiedad de la Comuna se cobrará:

- A) Tractor con pala 35 litros de Gasoil por hora
- B) Tractor con acoplado 30 litros de Gasoil por hora
- C) Tractor solo 30 litros de Gasoil por hora
- D) Motoniveladora 50 litros Gasoil por hora.

La comisión podrá contratar de acuerdo a las necesidades, personas aptas y capacitadas para el manejo de tractor y motoniveladora de acuerdo a las necesidades que puedan presentarse.

TITULO 7° TASA ACTUALIZACIONES ADMINISTRATIVA:

11- Vendedores ambulantes \$3000por día.

12- Autorización de apertura de negocio \$30.000.

La presente Ordenanza será de aplicación durante el año 2024 a partir de enero del 2024.

Regístrese, comuníquese y archívese.

\$ 1800 545776 Sep. 15 Sep. 17

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

SE NOTIFICA A LA SRA. SALTEÑO JESICA BELÉN, D.N.I. 53.358.816

Dentro del Expediente Administrativo N.º 1258 referido a la niña Laia Salteño en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Da-

niela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. SALTEÑO JESICA BELÉN, D.N.I. 53.358.816, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Nro. 40. VENADO TUERTO, 30 DE MAYO DE 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: 1.- Disponer el cambio del lugar de alojamiento de SALTEÑO ABIGAIL LAIA, DNI N° 58.729.096, disponiendo su permanencia actual en el domicilio de la Sra. Laura Gutiérrez, tía abuela materna, DNI 22.206.583, sito en calle Pasaje "A" 1584 de la ciudad de Venado Tuerto 2.- Disponer que se mantiene en lo demás la resolución definitiva de la medida excepcional en la urgencia dispuesta por Acto Administrativo nro. 21/2025 y la continuación del trabajo a fin del fortalecimiento familiar y restitución de los derechos vulnerados de la niña. 2.- Notificar a las partes. 3.- Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber." Firmado: Dra. Daniela Bravo, Delegada.

Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario.- Venado Tuerto, Septiembre de 2025. Daniela Bravo, Delegada.

\$ 1 548553 Sep. 15 Sep. 19

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. -
PILARES S.R.L. - U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 955 del Grupo F10 suscrito en fecha 27/08/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y Sra. María Cristina Galarza DNI: 11.242.905, ha sido extraviado. \$ 500 548424 Sep. 11 Sep. 17

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo F01, Contrato N° 1538, suscrito en fecha 30 de enero de 2016 con BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.", y los señores HERBAS Melisa Natalia, D.N.I.: 33.833.486, HERBAS Francisco Facundo, D.N.I.: 42.531.851 y HERBAS Franco Damián, D.N.I.: 35.644.603 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 548422 Sep. 11 Sep. 17

BAUEN ARQUITECTURA SRL – PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 0519 suscrito en fecha 17/03/2021 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL – Pilay S.A. – Pilares y el Sr. San Damaso, Sebastian DNI: 24987330 ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 547901 Sep. 10 Sep. 16

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 731,50 (SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del

Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1463,00 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1558,00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 47036 Sep. 08 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

SUBASTA PUBLICA N° 01 DECRETO 357/2025

Jueves 28 de Agosto de 2025

"Llámesse a Subasta Pública, para el día viernes 26 de septiembre de 2025, a las 9:30 horas, en el predio de Maestranza Municipal de la Municipalidad de Malabrigo, sito en calle 2 de julio N°702 de la ciudad de Malabrigo".

EXHIBICIÓN DE LOTES: a partir del miércoles 24 de septiembre en el horario de 7:00 a 12:00 hs en Maestranza Municipal sita en calle 2 de julio 706 de la ciudad de Malabrigo. **INFORMES:** 03482- 454021 **CONDICIÓN DE VENTA:** Indispensable: Identidad del COMPRADOR deberá presentar su DNI. - No se aceptan reclamos una vez bajado el martillo - No se suspende por lluvia. **FORMAS DE PAGO:** a) Comisión del Martillero: 10% del precio subastado, en efectivo, a cargo del comprador. b) Señal: el 30% (treinta por ciento) del valor de la compra, en efectivo o transferencia del comprador a la Municipalidad de Malabrigo. c) Saldo para pago de lotes 1 al 34: el 70% (setenta por ciento) correspondiente al saldo del precio se cancelará previo al retiro de los bienes subastados y dentro de los 10 (diez) días de la fecha de la subasta, bajo apercibimiento de darse por desistida la misma perdiendo todo derecho a reclamo del importe entregado como señal anticipo y comisión. Pago del saldo, el comprador deberá presentar en la DIRECCIÓN DE RENTAS la siguiente documentación: 1- Comprobante de la compra. 2- Recibo que acredite el pago de la señal y comisión del martillero. 3- Para el pago del saldo: En efectivo o transferencia o depósito bancario a la cuenta corriente oficial (CC en pesos) N°555-10076/06 del Nuevo Banco de Santa Fe. CUIT: 30-67433810-0 CBU: 3300555115550010076062 de la Municipalidad de Malabrigo 4-Posterior al pago del saldo se entregará, la constancia que acredite el pago Total 100% del Lote e) La comisión y señal serán abonados de acuerdo a lo indicado precedentemente en cada caso, inmediatamente, después de la bajada del martillo. **FORMA DE ADJUDICACIÓN :** al mejor postor, partiendo de la base establecida para cada lote de bien/es, en caso de no existir postores se procederá a una retasa del 25%. **FALTA DE PAGO:** Si el comprador no abona el saldo del precio en el plazo establecido, la venta queda sin efecto con pérdida de la señal y de la comisión del martillero abonada en el acto del remate. **DESDE EL MOMENTO DE LA**

ADQUISICIÓN: Toda deuda y/o gravamen u otro gasto originado a partir de los 30 (treinta) días contados a partir del Decreto de aprobación de la Subasta Pública(estadía del bien, etc) serán a cargo exclusivo del comprador **RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS** para lotes 1 al 34: Deberán ser retirados de los lugares donde se encuentran depositados, a partir del 2 de octubre y por turno dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la realización del remate en el horario comprendido entre las 7:00 a 12:00 horas. Para ello deberán presentar indefectiblemente los comprobantes de los pagos realizados, en el caso de vehículos los adquirentes están obligados a inscribir los rodados en el Registro Nacional del Automotor dentro de los 20 días hábiles fecha Subasta, el adquirente sólo podrá retirar el vehículo cuando acredite haber completado la inscripción en DNRPA. **ESTADO DE LOS BIENES:** Los bienes sujetos a subasta se hallan en situación de usados y rezago por lo tanto su entrega será efectuada en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo ser objeto de reclamo alguno, o cuestión de cualquier tipo o índole. En consecuencia, la entrega se efectuará a entera satisfacción del comprador, renunciando a toda acción fundada en el estado del bien; como así mismo la Municipalidad de Malabrigo no se responsabilizará por deterioros o faltantes desde la fecha de subasta hasta el retiro efectivo de los lotes. El comprador exime al vendedor por la garantía de evicción y/o vicios redhibitorios, no pudiendo ser objeto de reclamo alguno.

N°	LOTE	ESTADO	PRECIO BASE	LUGAR
1	Chatarras varias (chapas)	Usado	s/b	Maestranza
2	Chatarras varias (alambres)	Usado	s/b	Maestranza
3	Chatarras varias (hierro)	Usado	s/b	Maestranza
4	Chatarras varias (cabina de rastrojero)	Usado	s/b	Maestranza
5	Chatarras varias	Usado	s/b	Maestranza
6	Chatarras varias (chapas)	Usado	s/b	Maestranza
7	Motor indenor	Usado	s/b	Maestranza
8	Dos cabinas de tractor	Usado	s/b	Maestranza
9	Carcasas de luminaria	chatarra aluminio	\$ 60,000	Maestranza

9	Carcasas de luminaria	chatarra aluminio	\$ 60,000	Maestranza
10	Carcasas de luminaria	chatarra aluminio	\$ 60,000	Maestranza
11	Carcasas de luminaria	chatarra aluminio	\$ 60,000	Maestranza
12	Luminarias Led	chatarra	\$ 60,000	Maestranza
13	Material de descarte informática	chatarra informática	\$ 40,000	Maestranza
14	Material de descarte informática	chatarra informática	\$ 40,000	Maestranza
15	Fotocopiadora	chatarra informática	\$ 40,000	Maestranza
16	Maquina de coser	Usada	s/b	SUM Estación
17	Estufas eléctricas	Usada	s/b	CiC
18	Aires acondicionados	chatarra	\$ 60,000	Maestranza
19	Aires acondicionados	chatarra	\$ 60,000	Maestranza
20	Aires acondicionados	chatarra	\$ 60,000	Maestranza
21	Aires acondicionados	chatarra	\$ 60,000	Maestranza
22	Baterías	baterías agotadas	s/b	Maestranza
23	Baterías	baterías agotadas	s/b	Maestranza
24	Baterías	baterías agotadas	s/b	Maestranza
25	Neumáticos	usados	s/b	Maestranza
26	Neumáticos	usados	s/b	Maestranza
27	Tanque fibra de vidrio con capacidad 8,000 lts	regular estado general	\$ 1000,000	Maestranza
28	Ford Ranchero versión 3.0 mod 86, dominio TDJ723	mal estado general	\$ 1200,000	Maestranza
29	Camioneta c/ caja de carga, Dodge mod DP-200 1977, Motor Perkins, dom. TDJ 723	regular estado general	\$ 3300,000	Maestranza
30	Camión con tanque regador, Ford año1968, mod F600, dom. WGY536	bueno, en funcionamiento	\$ 12000,000	Maestranza
31	Microomnibus Mercedes Benz Año 1995, dominio AJU513	bueno, en funcionamiento	\$ 6500,000	Maestranza
32	Camión Hidro Elevador, caja madera, Dodge DP-500 año 1976, dominio VXF 147 (Se entrega sin papeles con prohibición de circulación)	mal estado general	\$ 6000,000	Maestranza
33	Utilitario Renault Kangoo Auth. Plus 1,5, sedan 4pts, 2010 dominio IUU195	mal estado general	\$ 5000,000	Maestranza
34	Motoriveladora Wako 25lt modelo 177 año 1980	bueno en funcionamiento	\$ 20000,000	Maestranza

ACTO DE SUBASTA: Maestranza Municipal (2 de julio 706), Viernes 26 de septiembre de 2025.

\$ 20000 548237 Sep. 4 Sep. 17

CONVOCATORIAS DEL DIA

V.N.R. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de septiembre de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Italia 873 de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3) Evaluación de la gestión del Directorio.
- 4) Distribución de utilidades y consideración de la remuneración de los directores por el ejercicio en cuestión.
- 5) Designación de los miembros del Directorio por vencimiento del plazo.
- 6) Renovación de los cargos de Sindico Titular y Suplente por vencimiento del plazo.
- 7) Renovación del cargo de Auditor Externo por vencimiento del plazo.

Rosario, 15 agosto de 2025

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2º párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 500 548980 Sep. 17 Sep. 23

BIBLIOTECA POPULAR RIVADAVIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios: La comisión Directiva de la Biblioteca Popular Rivadavia de esta ciudad de San Jorge, atento a lo establecido en los Artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Estatuto de esta Institución, convoca a todos los Socios Activos que se hallen al día con la caja de esta Institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día nueve de Octubre del corriente año a las diecinueve (19,00 hs) en la Sede

Social de esta Institución sita en Avenida San Martín N° 1023 de esta ciudad de San Jorge.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
 - 2) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario, como así también invitar a todos los socios activos presentes en la Asamblea Ordinaria en cuestión, a firmar, si desean hacerlo el Acta antes referida.
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual del Ejercicio cerrado el día treinta y uno (31) del mes de Agosto del año 2025 e informe de la Comisión Revisora de cuentas.
 - 4) Renovación total de autoridades de esta Biblioteca Popular Rivadavia, por finalización de mandatos.
- San Jorge, 5 de Setiembre de 2025

NOTA: para tener derecho a asistir a la Asamblea, es imprescindible acreditar su identidad y condición de Socio Activo, debiendo estar al día con la Tesorería de la Institución.

FLOCCO, MARÍA LOURDES
PRESIDENTE

COLUSSI, G. RACIELAMARÍA FÁTIMA
SECRETARIA

\$ 205,92 548666 Sep. 17 Sep. 19

SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS (SUPA) DE ROSARIO

ELECCION GENERAL

El Sindicato Unidos Portuarios Argentinos (SUPA) de Rosario convoca a sus afiliados a la Elección General de renovación de todos los miembros de su Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, tanto titulares como suplentes.

El acto eleccionario se llevará a cabo el día cinco (5) de diciembre de 2025, en la sede gremial sita en calle Juan Manuel de Rosas 1729 de Rosario, en el horario comprendido entre las 8 y las 18 horas.

Los cargos a renovar son los siguientes: COMISIÓN DIRECTIVA: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero, Protesorero, cuatro (4) vocales-titulares y cuatro (4) vocales suplentes. COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Todos los cargos serán elegidos para el periodo comprendido desde el 14 de diciembre de 2025 hasta el 14 de diciembre de 2029.

La Junta Electoral, ya constituida, tendrá a su cargo el control, información y organización del proceso electoral y ejercerá sus funciones de lunes a viernes, de 8 a 13 hs en la sede gremial.

El padrón electoral estará a disposición de los afiliados para su consulta en la sede gremial a partir del 22 de septiembre de 2025 a las 8 horas. Desde ese momento, la Junta Electoral recibirá cualquier petición u observación vinculadas al mismo.

Las listas de candidatos que pretendan intervenir en la elección deberán ser presentadas ante la Junta Electoral dentro del plazo perentorio de diez días hábiles, que comenzará a correr el veintidós (22) de septiembre de 2025 y finalizará el tres (3) de octubre de 2025. Dentro del término señalado, la Junta Electoral recibirá las listas en la sede gremial, de lunes a viernes desde las 8 hs hasta las 13hs.

Las listas deberán acompañarse por escrito y completas, con la constancia de aceptación del cargo de cada candidato, su adecuada individualización y con los avales de afiliados que representen no menos del 3% (tres por ciento) del total de afiliados en condiciones de votar. Las listas deberán identificarse por colores y designar un apoderado para intervenir en las comunicaciones con la Junta Electoral y recepcionar las decisiones de esta última. El apoderado deberá fijar domicilio en la lista que acompañe. Las listas podrán designar un (1) fiscal para estar presente en la mesa de votación, que será integrada por los miembros titulares de la Junta Electoral, siendo a su vez presidida por uno de ellos. De la presentación de cada lista ante la Junta Electoral se entregará una constancia por escrito. La Junta Electoral, mediante resolución fundada, se pronunciará manifestando la aceptación o el rechazo de las listas dentro de las 48 hs siguientes a la respectiva recepción de las mismas. Las listas podrán salvar la observación u objeción efectuada por la Junta Electoral dentro del término improrrogable de 24 hs de notificada la misma. Comisión Directiva S.U.P.A. Rosario. Rosario, 11 de septiembre de 2025."

\$ 600 548930 Sep. 17 Sep. 19

ASOCIACIÓN CONCESIONARIOS JOHN DEERE DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Concesionarios John Deere de la República Argentina, conforme a lo dispuesto en su Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2025 a las 15 hrs. en el Hotel Madero, ubicado en Rosario Vera Peñaloza 360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
 2. Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe del Síndico correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio del año 2025.
- ROSARIO, 12 de Septiembre de 2025
\$ 300 548926 Sep. 17 Sep. 19

FAVERO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de FAVERO S.A., con sede social en Calle 1° de Mayo 402, Los Molinos C.P. 2181, provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 03 de octubre de 2025, a las 9 hs. en primera convocatoria y, en su caso, para las 10 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;
 - 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondiente al 45° ejercicio económico financiero de la sociedad cerrado el 30 de junio de 2025;
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025;
 - 4) Tratamiento del Resultado del ejercicio;
 - 5) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550;
 - 6) Designar los miembros del Directorio que administrará la sociedad por el término de tres ejercicios. Elección de directores titulares y suplentes.
 - 7) Elección de un Síndico titular por el término de tres ejercicios.
- \$ 500 548923 Sep. 17 Sep. 23

ASOCIACIÓN MUTUAL PAZ SALUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Paz Salud, Matrícula N° 1500, convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO para el día 18 de Octubre de 2025 en la sede la entidad, Ayacucho N° 644 de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, a las 7:00 horas, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.
- 2.- Tratamiento y consideración de los motivos que llevaron a convocar la Asamblea fuera de término.
- 3.- Informe de Presidencia.
- 4.- Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025.
- 5.- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 6.- Valor de las cuotas sociales.

NOTA:

En función de la normativa vigente, el quórum de cualquier asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

\$ 100 548958 Sep. 17

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS AGRICOLAS CRIADRERO SANTA ROSA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS AGRICOLAS CRIADRERO SANTA ROSA LIMITADA a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas en el Hotel Presidente sito en calle Corrientes 919 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para redactar y suscribir el acta junto con el Presidente y el Secretario; y
- 2) Aprobación y ratificación de la firma de acuerdos con Beijing Dabeinong Biotechnology Co. Ud. para la integración de una sociedad conjunta de investigación, mejoramiento vegetal y comercialización (incluyendo transferencia de todo su Programa de Mejoramiento Vegetal -y el de

Santa Rosa Semillas- a la misma)" en línea con las negociaciones en curso y sus mejoras con respecto a la aprobación anterior.
\$ 100 548976 Sep. 17

CLUB SOCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea ordinaria que se celebrará el día 06 de Octubre de 2025 A LAS 19,30 Hs, en el local social de Av. Santa Fe 1239 de la ciudad de Firmat, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Informe sobre los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Cuadros anexos, informe del Síndico y demos documental por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025
- 3) Autorización a la Comisión Directiva para fijar el valor de las cuotas cuando lo considere y por períodos de 3 meses.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, a saber Presidente y Vicepresidente y los vocales con vencimiento del mandato en el presente año por el término previsto en el artículo 18 incisos b) y c) de los Estatutos Sociales.
- 5) Elección de la Junta electoral prevista en el art. 24 de los Estatutos sociales.
- 6) Tratamiento de la marcha de la Institución, renovación del Conserje y pasos a seguir y de la gestión de la Comisión Directiva.
- 8) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

FIRMAT, Agosto de 2025.

JUAN JOSE SMARGIASSI
Presidente

OSCAR ROSSELL
Secretario

NOTA:

Se recuerda a los señores asociados lo prescripto por los art. 31 y 32 de los Estatutos Sociales. Y el art. 23 respecto de la formación del quórum.
\$ 300 548966 Sep. 17 Sep. 23

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SUARDI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Suardi tiene el agrado de convocar a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria que se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2025 a partir de las 20.30 en sus instalaciones, sito en calle M. Moreno 746 de la ciudad de Suardi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para que aprueben y firmen el acta de asamblea, juntamente con los Sres. Secretario y Presidente.
- 2) Consideración balance N° 31 correspondiente al período 30 de noviembre del 2024.
- 3) Compra de una unidad cero km - venta de camioneta Chevrolet S10 Venta unidad de Renault

\$ 1000 548919 Sep. 17 Sep. 19

ASOCIACION MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO DE FUENTES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30° del Estatuto Social a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre de 2025 a las 20.30 hs. en las instalaciones del Club Atlético Argentino de Fuentes, sita en calle Marcos Paz N° 459, de la localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe, para celebrar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con los señores Presidente y Secretario, el acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Notas, Informe del Auditor, e Informe de la Junta Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración del valor de la cuota societaria.
- 4) Aprobación de Padrón Societario.
- 5) Elección de los integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por el término de 2 (dos) años.
- 6) Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica, con fondos provenientes del ahorro de los asociados; su adecuación a la Resolución 3034-24 del INAES.

JORGE OMAR CAMPANA
Presidente

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
\$ 100 548034 Sep. 17

ASOCIACION SANTAFESINA DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la ASOCIACION SANTAFESINA DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de setiembre de 2025, a las 18 horas en la sede social, para tratar el siguiente punto del orden del día:

- 1) Elección de autoridades para los ejercicios 2025 y 2026.

\$ 50 548681 Sep. 17

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE CARRERAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Carreras convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 30 de Setiembre de 2025, a las 20 Hs, la que se llevará a cabo en su local social si o en calle Avda. Gálvez 719 de la localidad de Carreras Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Evaluación y justificación de las causales por las cuales esta Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de los plazos establecidos por la normativa vigente y el Estatuto de la Entidad.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria al 31 de Diciembre de 2024, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo (Método Directo), Anexos, Notas, Informe del Auditor e Informe de la Sindicatura y destino de los resultados correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2024.
- 4) Valor de la Cuota Social para el próximo ejercicio.
- 5) Designación de una persona para que realice los trámites necesarios ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.
- 6) Renovación Parcial del Consejo de Administración por caducidad del mandato de: a) Elección de tres (3) Consejeros Titulares por dos años por caducidad de mandato en reemplazo de los Sres.: Edgardo Daniel DI FONZO, María de los Angeles MORIS, Celia Nélide CAPELLINI. b) Elección de tres (3) miembros suplentes del Consejo de Administración de los Sres.: Dilma Cesira CORTI, Gloria Mabel CAREVIC, Daniel Alberto LORENZINI GALVAN. e) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplentes, en reemplazo de las Sras.: Julia Josefina GONZALEZ, Norma BORTOLI.

EDGARDO DANIEL DI FONZO
Presidente

D'ANGELO MARIA LUISA
Secretaria

\$ 330 548622 Sep. 17 Sep. 19

ELEMAR S.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de ELEMAR S.C.A., la que tendrá lugar en la sede social de calle Presidente Roca 890 1° piso de la ciudad de Rosario; y presencial a distancia el día 29 de septiembre de 2025 a las 18hs, en primera convocatoria y a las 19hs, en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás documentación individualizada en el art.234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2025.
- 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio y Resultados no Asignados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo del 2025 y fijación de su remuneración.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación de su asistencia con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de registro de asistencia a asamblea. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto tercero del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social.
\$ 300 548618 Sep. 17 Sep. 23

ASOCIACIÓN DEL HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Asociación del Hospital de Niños Zona Norte de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de nuestros Estatutos, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2025 a las 18.00 horas en su sede de Av. de los Trabajadores N° 1335 Piso 1° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con el objetivo de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir el acta respectiva conjuntamente con Presidente y Secretario.
 - 2) Consideración de la Memoria y Plan de Ejercicio siguiente, Balance General, correspondiente al periodo que abarca del 01/07/24 al 30/06/25 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
 - 3) Renovación parcial del Consejo de Administración. Consejeros Titulares: Fernando Pablo Carrillo, Lorenzo Fernández, Clyde Garay, Hernán Chiervo, Rugiero Emilio Recanati, Gerardo Roque Pesce, todos por terminación de mandato. Suplentes: Carlos Eduardo López, Lodis Peretti de Rusconi, Elio Enrique Belardinelli, Elvira María Caviglia, todos por terminación de mandato.
 - 4) Elección de dos Revisores de Cuenta Titulares y uno suplente en reemplazo de Sara Velia Peressini, Ignacio Nazar Elías y Norma Gladys Gasparini respectivamente, todos por terminación de mandato.
- ROSARIO, Setiembre de 2025.

OMAR SALVAÑA
Presidente

LORENZO FERNANDEZ
Secretario

NOTA:

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es imprescindible acreditar su identidad condición de socio, debiendo hallarse al día con Tesorería.

Art. 27: Las Asambleas quedarán constituidas y sus deliberaciones y resoluciones serán válidas con la presencia y voto favorable de más de la mitad de socios activos.

Art. 28: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, si transcurrido el plazo de una hora desde la fijada en la convocatoria no hubiese sido posible reunir la cantidad de socios requeridos en el quórum, la Asamblea funcionará válidamente cualquiera sea el número de socios asistentes y las resoluciones se tomarán por simple mayoría.

\$ 100 548644 Sep. 17

COLEGIO DE PODÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que dispone el Art. 36° de la Ley N°13.263, se convoca a los señores matriculados en la Primera Circunscripción del Colegio de Podólogos de la Provincia de Santa Fe a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 27 de Setiembre de 2025, a las 9,30 hs., en la sede del Colegio, sito en Pje. Liniers 3709 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos colegiados para aprobar y firmar el acta a labrarse.
 - 2) Memoria.
 - 3) Balance General del CPSF año 2024.
 - 4) Resultado del acto eleccionario para Directorio, Sindicatura, Tribunal de Ética Profesional y Disciplina, Comisión Revisora de Cuentas y miembros de la Asamblea General de Representantes para el periodo 2025 - 2030.
- SANTA FE, 1° de Setiembre de 2025

Lic. EDUARDO R. MORENO
Presidente

Tec. Pdgo. IVAN A. GALLI
Secretario

Nota:

Art. 36° - inc. d) La Asamblea General de Colegiados requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros para constituirse válidamente; pero podrá sesionar también, con el mismo carácter, cualquiera sea el número de colegiados presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.

\$ 200 548677 Sep. 17 Sep. 18

COMUNIDAD ISRAELITA DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Comunidad Israelita de Santa Fe, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo martes 26 de agosto de 2025, a las 19:30 horas en el local social de calle 4 de Enero 2539 de Santa Fe, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.-

1 Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2 Motivos por los cuales la presente Asamblea no fue convocada en el periodo estatutario.-

3 Consideración del Balance General de la Institución al 31 de Diciembre de 2024 y aprobación de la gestión de su Comisión Directiva.

4 Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

Enrique Lifszitz (Presidente)

NOTA: Art. 43 (d): Será considerado quórum legal para todas las Asambleas que realice la Comunidad, la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si pasado una hora no hubiere tal número, la Asamblea será válida con el número de socios presente.

Art. 46 (f): Las listas de candidatos deberán presentarse, para su oficialización, hasta tres días antes de la fecha propuesta para la Asamblea.

\$ 100 546199 Sep. 17

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ROSARIO (AMTRAM)**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Rosario convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará con modalidad presencial el día 20 de Octubre de 2025, a las 18,00 horas, en la sede de calle Corrientes 348 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria;
- 2) Reforma total del Reglamento del Servicio de Farmacia, con inclusión de nuevos artículos.

MIGUEL A. GULISANO
Presidente

DANIELA CORBELL
Secretaria

Notas: Art. 36 del Estatuto Social: "Para participar en las Asambleas y Actos Eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo; b) Presentar el carnet social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) Tener seis meses de antigüedad como socio."

Art. 40 del Estatuto Social: "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes."

\$ 100 548745 Sep. 17

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ABUT S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

Convocase a los Sres. Accionistas de ABUT S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Santa Fe N°: 1681 de Rosario, el día 8 de octubre de 2025, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 236 y cc de la Ley 19.550, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con la Señora Presidente;
- 2) Consideración de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad;
- 3) Nombramiento del Liquidador/es o Comisión Liquidadora, si correspondiere;
- 4) Otorgamiento de plazo para la confección del inventario y balance del patrimonio social, de corresponder;
- 5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de sus mandatos, si correspondiere;
- 6) Otorgamiento de autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 500 549177 Sep. 16 Sep. 22

C.A.S.A. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12 horas en nuestra sede social sita en Av. Mitre N° 111 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes a los Ejercicios cerrado en fecha 30/04/2025
- 3) Consideración del destino del Resultado.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.

JORGE BERTRAM
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cursar comunicación de su asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 548857 Sep. 16 Sep. 22

SODECAR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de SODECAR S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día 02 de octubre de 2025, a las 09:00 horas, en Lisandro de la Torre 1450 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Social N° 28, iniciado el 1º de julio de 2024 y finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
- 4) Consideración de los honorarios de los integrantes del Directorio y Síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 5) Consideración sobre el destino del resultado del ejercicio.
- 6) Elección de seis Directores Titulares y dos Directores Suplentes por finalización de mandatos. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por terminación de mandatos.
- 7) Autorización para inscribir las autoridades designadas ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.

RAFAELA, 04 de Septiembre de 2025.

ALBERTO JUAN CANDELERO
Presidente

NOTA:

Se comunica que según el Artículo Decimoséptimo del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 de la Ley N° 19.550.-

\$ 480 548875 Sep. 16 Sep. 22

SODECAR S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de SODECAR S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día 02 de octubre de 2025, a las 08:00 horas, en Lisandro de la Torre 1450 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración ampliación objeto social y modificación del artículo 3º del estatuto social.
- 3) Consideración adecuación del texto ordenado a la normativa legal vigente y modificación de los artículos 2º, 13º, 15º, 17º y 19º del estatuto social.
- 4) Consideración de la incorporación del artículo 23º al articulado del estatuto social.

- 5) Consideración redacción de un nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social.
- 6) Autorización para inscribir la reforma ante el Registro de Personas Jurídicas y Contratos.

RAFAELA, 09 de Septiembre de 2025.

ALBERTO JUAN CANDELERO
Presidente

NOTA:

Se comunica que según el Artículo Decimoséptimo del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 de la Ley 19.550.-

\$ 470 548874 Sep. 16 Sep. 22

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROGRESO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva el Centro de Jubilados y Pensionados Progreso convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el martes 30 de Septiembre de 2025 a las 16 horas, en sus instalaciones de calle J.M. Estrada y Esperanza de dicha localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivos, con sus notas y Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 22, finalizado el 30/06/2025.
- 3) Renovación Total de la Comisión Directiva

ALICIA QUIROGA
Presidente

HECTOR TROSSERO

Secretario

\$ 99 548893 Sep. 16 Sep. 18

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de octubre de 2025 a la hora 9, en el Edificio Corporativo, ubicado en Ruta Nacional 34 km. 257, de la ciudad Sunchales, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de tres delegados para la constitución de la Comisión de Poderes (art. 60º Reglamento General);
- 2) Designación de dos delegados para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (Art. 47º Estatuto Social);
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario y demás elementos técnicos, compensación a Consejeros y Síndicos, Informe de Auditoría Externa. Informe del Actuario e Informe del Síndico, correspondientes al 79º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración, de la Sindicatura, del Gerente General y funcionarios;
- 4) Consideración de la cuenta "Resultados no Asignados";
- 5) Informe de integración de otras sociedades y/o adquisición y/o enajenación de acciones conforme autorización conferida por la Asamblea de fecha 28 de septiembre de 2024 y autorización para integrar otras sociedades y/o adquirir y/o enajenar acciones para el nuevo periodo;
- 6) Informe de compraventa de inmuebles realizadas conforme autorización conferida por la Asamblea de fecha 28 de septiembre de 2024 y autorización para la adquisición y venta de inmuebles para el nuevo periodo:
 - a) Compra y posterior venta de inmuebles a adquirir en remates judiciales realizados en juicios en que la Cooperativa sea parte o por acuerdos judiciales o extrajudiciales a que llegue con sus deudores;
 - b) Compra de inmuebles como inversión, para la construcción o continuación de construcción de edificios o unidades individuales, que luego serán destinadas a la venta a asociados o locación, u otra inversión encuadrada dentro de las normas fijadas para la actividad;
 - c) Compra de inmuebles para cubrir necesidades de oficinas, cocheros y viviendas para uso de funcionarios;
 - d) Adquisición y posterior venta de inmuebles recibidos como parte de pago por las ventas de propiedades que se efectúen;
 - e) Venta, locación, leasing y/o cualquier otro acto de disposición y/o administración sobre inmuebles, cuando la operatoria o conveniencia de la Cooperativa así lo requiera, o cuando los mismos dejen de ser imprescindibles para la entidad;

7) Designación de tres delegados para integrar la Junta Escrutadora (Art. 64° Reglamento General);

8) Elección de:

a) Tres consejeros titulares para cubrir las vacantes producidas por terminación de mandato de los señores RAUL COLOMBETTI (Zona Casa Central), ANDRES CARDEMIL (Zona Sucursal Capital Federal) y WILLY BORGNIÑO (Zona Sede Santa Fe);

b) Tres consejeros suplentes para la Zona CASA CENTRAL, dos consejeros suplentes para la Zona SUCURSAL CAPITAL FEDERAL y un consejero suplente para cada una de las siguientes zonas: Sede SANTA FE, Sede CORDOBA, Sede MENDOZA, Sede RIO NEGRO y Sede ROSARIO;

c) Un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores: EDUARDO D. TERRANOVA y JUAN C. BELTRAME.

SUNCHALES (SF). agosto de 2025.

CARLOS CASTO
Presidente

MARÍA V. SZYCHOWSKI
Secretaria

NOTA:

Artículo 44° del Estatuto Social: Las Asambleas Generales y Electorales se realizarán en el día y hora fijados siempre que se encuentren presentes más de la mitad de los Delegados o de los asociados, según corresponda. Transcurrida una hora después de la señalada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados o asociados presentes, siempre que se registren como mínimo los asistentes necesarios como para cubrir los cargos de Presidente, Secretario y dos Asambleístas que firmen el Acta, según lo requieren los artículos 39° y 40° de este Estatuto. En las Asambleas sólo podrán considerarse los asuntos contenidos en el Orden del Día, siendo nula toda deliberación sobre cuestiones extrañas a la convocatoria.

\$ 300 548877 Sep. 16 Sep. 17

ASOCIACION MUTUAL RED SOLIDARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados de la Asociación Mutual Red Solidaria a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 2025 a las 10 hs., en la Sede Social de calle San Martín 862, piso 2 oficina 201 - Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para la firma del acta junto con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

3) Elección del nuevo Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora

4) Consideración de la gestión del órgano directivo.

5) Retribuciones a los miembros de los órganos Directivo y de Fiscalización.

6) Ratificación del contenido aprobado en las asambleas de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

7) Actualización valor de la cuota social.

\$ 300 548884 Sep. 16 Sep. 18

LABIN ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 03 de Octubre de 2025, a las 10:00 hs, en la sede Social calle Suipacha 2140 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.

2) Razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo previsto conforme al art 234, ley 19.550.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de efectivo, Estados Consolidados, correspondiente al Ejercicio Nro.25 Económico finalizado el 31 de marzo de 2025.

4) Consideración del destino del resultado del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.

5) Consideración de las remuneraciones correspondientes al Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025, conforme lo previsto en el art 261 de la Ley 19.550.

6) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos. Rosario, 03 de Septiembre de 2025

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las normas del art. 21 del Estatuto sobre el depósito de acciones.

\$ 500 548568 Sep. 12 Sep. 18

A.C.D.I.C.A.R.

Asociación Civil para el Desarrollo y la innovación Competitiva Agencia Rafaela

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Lunes 29 de septiembre de 2025, en primera convocatoria a las 19.00 horas y en segunda convocatoria a las 19.30 horas del mismo día, a realizarse bajo modalidad Híbrida, rige el art. 158 del código civil y comercial, en las instalaciones del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, y se define el siguiente orden del día a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de gastos y recursos al 30 de junio de 2025.

2 - Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el ejercicio de consideración.

3- Fijación del número y elección de los miembros de la comisión directiva y del órgano de fiscalización, titulares y suplentes para los próximos dos ejercicios.

4- Designación de dos asociados para que firmen el libro de actas de asambleas conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario.

ALBRECHT BENJAMÍN
Presidente

\$ 250 548799 Sep. 11 Sep. 17

POLICLINICOS UNION S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Corrientes 1316, de la ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 22 de septiembre del 2025, a las 10 horas En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el Presidente el acta de asamblea.

2) Fijación del número de directores de la sociedad. Designación de los integrantes del directorio de la sociedad.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

\$ 500 548873 Sep. 11 Sep. 17

SOTIC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 2025, a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en su sede social de calle 9 - Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para rubricar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Síndico y demás Estados Contables mencionados en el art. 234° inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.

3) Tratamiento de los resultados acumulados, distribución de dividendos, honorarios a directores y síndico (de conformidad al art. 9° de los estatutos sociales y 261° de la Ley 19.550).

4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2025.

5) Fijación del número de directores y su elección por el plazo estatutario de tres ejercicios.

6) Elección del Síndico titular y suplente por el plazo estatutario de tres ejercicios. SANTA FE, 26 de agosto de 2025.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 238°, 2° párrafo de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sede social de la Sociedad, sita en calle 9 del Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, en el horario de 9.00 a 16.00 hs. hasta el día 23 de septiembre de 2025.

\$ 1500 548402 Sep. 11 Sep. 17

COOPERATIVA DE PADRES LIMITADA DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA JOSÉ DE SAN MARTÍN DE SAN JORGE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Padres Limitada del Instituto de Enseñanza Secundaria José de San Martín de San Jorge, Sta. Fe, cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre de 2025, a las 20.00 horas, en el Salón de Teatro del Complejo San Martín, sito en Rivadavia N° 751 - San Jorge, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de autoridades de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance General correspondientes al último ejercicio.
- 3) Renovación del Consejo de Administración.

SAN JORGE, 26 de Agosto de 2025.

IVANA PACE
Presidente

\$ 509,85 547769 Sep. 2 Sep. 22

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

CEPRO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber por un día la cesión de cuotas de "CEPRO S.R.L." y consecuente modificación del contrato social que, en lo pertinente ha quedado redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Noventa Mil (\$190.000) dividido en Diecinueve Mil (19.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una de las mismas, las cuales se encuentran totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: a) el socio Carlos Eduardo Promanzio la cantidad de nueve mil quinientas (9.500) cuotas sociales, que representan la suma de noventa y cinco mil pesos (\$95.000); b) el socio Nicolás Promanzio la cantidad de cuatro mil setecientas cincuenta (4.750) cuotas sociales, que representan la suma de cuarenta y siete mil quinientas (\$47.500); b) el socio Francisco Promanzio la cantidad de cuatro mil setecientas cincuenta (4.750) cuotas sociales, que representan la suma de cuarenta y siete mil quinientas (\$47.500)".

Fecha del acto: 06 de Noviembre de 2023.

\$ 100 548659 Sep. 17

CENTRO PRIVADO DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: CENTRO PRIVADO DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. S/ PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL (ART. 2 Y ART. 5 AL 17) - CUIJ N° 21-05397694-5 - Expediente Nro. 460/2025, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta de Asamblea N° 22 de fecha: 30 de abril del año 2024, los Sres. HÉCTOR HUGO GOMEZ, C.U.I.T. N° 23-13502251-9; MARIO ALBERTO FRANCO, C.U.I.T. N° 20-12388734-5; VÍCTOR OSCAR ROSSO, C.U.I.T. N° 20-16838438-7; ORLANDO HUGO ANTONIO ZENOBI, C.U.I.T. N° 20-10636364-2; MARTA ALICIA SCALENGHE, C.U.I.T. N° 27-06154528-5; EMANUEL ANIBAL DUPOUY, C.U.I.T. N° 20-28301129-2; LUCIANO MARTIN ZENOBI, C.U.I.T. N° 20-25512424-3; quienes comparecen por sí, y el Sr. Emanuel Anibal Dupouy en nombre y representación de DIEGO GABRIEL DUPOUY, C.U.I.T. N° 20-32488212-0 han dispuesto la reforma parcial del estatuto social (artículo 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y 16° agregando el 17°) los que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 2.- PLAZO: Su duración es de cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Santa Fe. Este plazo se prorrogará por disposición de los socios por iguales lapsos de tiempo y también podrá disolverse si así lo convinieren los socios.

Artículo 5.- ACCIONES: Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 6.- MORA: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio podrá aplicar cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo "193" de la ley 19.550.

Artículo 7.- PREFERENCIAS: Los socios tendrán preferencia y derechos de acrecer en las suscripciones de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con

destino especial en interés de la sociedad, en las condiciones que establece el artículo "197" de la ley 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial.

Artículo 8.- COPROPIEDAD DE ACCIONES: En caso de copropiedad de acciones la Sociedad podrá exigir la unificación de la representación. Hasta tanto ello no ocurra no podrá ejercitar sus derechos.

Artículo 9.- ADMINISTRACION: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4), quienes podrán ser únicamente accionistas y durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Si no hubiere ejercido este derecho, previamente, la asamblea, los directores en su primera reunión deberán designar un presidente y en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de acta llevado al efecto. La asamblea fija la remuneración del directorio. En garantía de sus funciones, cada uno de los directores depositarán en la caja social la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00) o su equivalente en títulos valores oficiales.

Artículo 10.- FACULTADES DEL DIRECTORIO: El directorio tiene las facultades necesarias para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento del objeto social, pudiendo efectuar a tal fin todos los actos, operaciones y contratos, incluso las que requieren poder especial, conforme el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 y concordantes del Decreto Ley N° 5965/63 y según lo dispuesto por los art. 58, 59, 157 y concordantes de la ley 19.550. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla con fianza a favor de terceros. A tal efecto, el directorio queda facultado para: 1.- Adquirir y/o enajenar, el dominio, condominio y/o cualquier otro derecho sobre toda clase de bienes, sean estos inmuebles, muebles, semovientes y/o automotores, sea por compraventa, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación o por cualquier otro contrato nominado o innominado, de carácter oneroso. 2.- Dar y/o a tomar en locación y/o arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles, con contratos con o sin garantía y según los plazos legales. 3.- Gestionar y/o peticionar ante autoridades nacionales, provinciales, municipales y/o comunales, sus dependencias y reparticiones públicas en general, Administración Provincial de Impuestos, Dirección General de Rentas, AFIP, A.N.Ses: toda clase de asuntos de competencia de dichas oficinas y/o reparticiones. 4.- Intervenir personalmente y/o por medio de apoderados, en todo asunto judicial, contencioso, concursal o de jurisdicción voluntaria, que deban sustanciarse en cualquier fuero o jurisdicción y que tengan como causa fuente cualquier acto o contrato, relacionado con el objeto social con las facultades de los artículos "41" y "44" y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de esta provincia y/o artículos "46", "51" siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y/o del Código de Procedimiento aplicable, sin limitación alguna y realizar cualquier actividad jurisdiccional, conforme a las leyes procesales. 5.- Conferir poderes y revocarlos. Formular protestos, protestas y protocolizar documentos. 6.- Otorgar y/o suscribir los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios a los efectos de dar cumplimiento al objeto social y/o firmar la totalidad de los formularios del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 7.- adquirir todos los bienes, servicios e insumos necesarios para el desarrollar el normal funcionamiento de operaciones ordinarias y habituales de la sociedad anónima, tales como la compra, reparación, mantenimiento, renovación de equipos médicos especializados, materiales de uso clínico, mobiliario y elementos necesarios para la prestación de servicios de diagnóstico; contratación de personal médico y técnico, servicios de mantenimiento y reparación de equipos, servicios de transporte médico, entre otros relacionados con la operatoria de la empresa; suministros médicos, productos farmacéuticos, productos de limpieza y desinfección, y cualquier otro insumo necesario para garantizar la calidad, seguridad, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios del objeto social. 8.- Librar, aceptar, endosar, o descontar en los Bancos y/o entidades financieras: letras de cambio, pagarés, cheques, vales, bonos, cupones y/o cualquier otra clase de documentos negociables, sin límite de tiempo ni de cantidad. Girar en descubierto, hasta las cantidades autorizada. Solicitar préstamos, con o sin garantías (reales y/o personales) en las Instituciones Bancarias, oficiales y/o privadas (casa central y/o sucursales), en especial en el Banco de la Nación Argentina y/o Nuevo Banco de Santa Fe S.A., pactando las condiciones y/o intereses, en un todo conforme a la legislación y/o reglamentación vigente, facultándolo a hipotecar y/o preñar los bienes de propiedad de la sociedad, en garantía de los mismos. Constituir en dichos establecimientos bancarios depósitos de dinero o valores y/o extraerlos, total o parcialmente, librar cheques sobre cuentas corrientes y/o hacer depósitos en las mismas y/o abrir cuentas corrientes y/o cajas de ahorro. Depositar y/o retirar de cajas de ahorro y/o plazos fijos, sumas de dinero; abrir, operar y cerrar cuentas comitentes en agentes bursátiles nacional e internacionales. 9.- Inscribir a la sociedad en el Registro de Proveedores del Estado, hacerla intervenir en licitaciones públicas y/o privadas. 10.- Entendiéndose que la presente mención de las

facultades del directorio es meramente enunciativa y no taxativa.

Limitaciones a las facultades del directorio:

Operaciones extraordinarias:

Se establece una restricción económica para todas aquellas operaciones que pueden considerarse extraordinarias si se encuentran fuera del giro normal y habitual de la empresa, tales como la compra, reforma y/o adquisición de equipos e inmuebles, esta limitación será efectiva cuando el importe a erogar por todo concepto vinculado a cada operación exceda los treinta mil dólares estadounidenses (USD 30.000,00) o su equivalente en moneda de curso legal, requerirá la aprobación expresa de los Accionistas mediante Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto, en dicha asamblea se discutirá y decidirá sobre la conveniencia y viabilidad de la operación en cuestión.

Artículo 11.- REPRESENTACION: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio que para facilitar el cumplimiento de sus funciones la asamblea de socios podrá autorizarlo a delegar en algún otro miembro del directorio, el desarrollo de determinadas actividades específicas.

Artículo 12.- PRESCINDENCIA DE LA SINDICATURA: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo autoriza el artículo 284 de la ley 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere los artículos "55" y "284" de dicha ley.

Artículo 13.- EJERCICIO SOCIAL: Se fija como fecha de cierre del ejercicio social el treinta y uno de diciembre (31-12) de cada año. A esa fecha, se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia. La asamblea podrá fijar otra fecha para el cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándolo a la autoridad de control.

Artículo 14.- GANANCIAS: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) un cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el veinte por ciento (20%) del capital suscripto; b) remuneración del Directorio; c) El saldo, en todo o en parte a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativo o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo 15.- CONVOCATORIA: Deberá convocarse anualmente y dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre del ejercicio a una asamblea general ordinaria en los términos y plazos prescriptos por los artículos "234", "236", "237" y concordantes de la ley N° 19.550. Igualmente deberá llamarse a asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando lo juzgue necesario el directorio o cuando lo requieran los accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento (5%) del capital social.

Las convocatorias a asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, se realizarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y en los términos de los artículos "236" y "237" de la ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.

Artículo 16.- QUORUM – ASISTENCIA: Rigen el quórum y mayoría determinadas por los artículos "243" y "244" de la mencionada ley, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Para poder asistir, a las asambleas los accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto en el artículo "238" de la citada ley. Podrán hacerse representar en las asambleas, conforme lo dispuesto por el artículo "239" de dicha ley.

Artículo 17.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disolverá por las causales del artículo "94" de la ley N° 19.550. Su liquidación puede ser efectuada por el directorio actuante al momento de concretar tal decisión o por un liquidador designado por la asamblea, a tal efecto. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, a prorrata de sus respectivas integraciones.

Lo que se publica a los efectos de ley

Rafaela, 05 de Septiembre de 2025. Verónica H. Carignano, Secretaria.

\$ 1973,07 548740 Sep. 17 Sep. 19

LA CONSTANCIA AGRO S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en el Expediente N° 11702-00004985-9 tramitado ante el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, EMPRESAS Y CONTRATOS de la provincia de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de la sociedad N.º 33 de fecha 04 de julio de 2024, ratificada por Asamblea General Extraordinaria Unánime N.º 35 de fecha 19 de junio de 2025, se resolvió aumentar el capital social de LA CONSTANCIA AGRO SOCIEDAD ANÓNIMA de dos millones de pesos (\$ 2.000.000,00) a doscientos dos millones de pesos (\$ 202.000.000), representándose el aumento por la emisión de veinte millones (20.000.000) de acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal de diez pesos (\$ 10,00) cada una, de clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, modificándose consecuentemente el artículo cuarto del Estatuto Social, el que quedó redactado de la manera siguiente: "Artículo cuarto – Capital Social: El capital social es de pesos doscientos dos millones (\$ 202.000.000) representados por veinte millones doscientos mil (20.200.000) acciones de diez pesos (\$ 10,00) de valor nominal cada una.

El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550". Asimismo, se ha ordenado íntegramente el texto del Estatuto Social a tenor de la reforma realizada. Lo que se publica a sus efectos por el término de un día.

Santa Fe, 28-08-2025.

\$ 95 547979

Sep. 17

ALARIEL S.A

REFORMA – CAMBIO DE JURISDICCION

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados: "ALARIEL S.A." S/ REFORMA – CAMBIO JURISDICCION (Expte 174/2025) según decreto de fecha 12-09-2025 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 2 de fecha 22-06-2023, y ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 3 de fecha 12-12-2024 se resolvió la REFORMA - CAMBIO DE JURISDICCION DE ALARIEL S.A

SOCIOS. Diego Manuel Ricci Lapaz, DNI: 27.419.849, CUIT: 20-27419849-5, argentino, nacido el día 09/05/1979, empresario, casado, con domicilio en 25 de mayo N°1281, Venado Tuerto, General López, Santa Fe. .

Melina Nieves Ramos, DNI: 27.419.969, CUIT: 27-27419969-0, argentina, nacida el día 18/09/1979, empresaria, casada, con domicilio en 25 de Mayo N°1281, Venado Tuerto, General López, Santa Fe.

DENOMINACION – DOMICILIO °: La sociedad ALARIEL S.A tiene su domicilio en la Jurisdicción en ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, República Argentina. -DURACION °: La duración de la Sociedad se establece en Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Córdoba el día 29-07-2010 en MATRICULA 10096-A – FOLIO 106 – AÑO 2010. -

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a:

a) Comercialización, representación, compra venta, distribución, alquiler y consignación de productos y servicios relacionados con: máquinas viales, maquinaria agrícola, vehículos, casillas rodantes, acoplados; y cualquier tipo de productos relacionados con éstos y con las actividades agrícolas como repuestos, aditivos, accesorios, tanques de agua, fertilizantes, etc.;

b) Construcción, reparación y remodelación de bienes inmuebles propios o para terceros;

c) Locación de bienes inmuebles propios;

d) Producción agrícola en Inmuebles propios o de terceros y comercialización de cereales oleaginosos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Podrá ejercer representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestaciones de servicios de técnicos de asesoramiento relacionados con las actividades previstas en este objeto, Así mismo podrá realizar eventos tanto nacionales como internacionales relacionados con las actividades comprendidas en el presente objeto.

Podrá para cumplir con su objeto, establecer sucursales en todo el país, como así también otorgar franquicias de todo tipo relacionada con su objeto.

CAPITAL: El capital social es de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), representado por trescientas (300) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de la clase "A" con derecho a Cinco (5) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.

ACCIONES °: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas.

ADMINISTRACION °: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5), electo/s por el término de Tres (3) ejercicios. -

GARANTIA: Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: Depositar en la Sociedad en efectivo, o en títulos públicos, o en acciones de otra/s sociedad/es una cantidad equivalente a la suma de Pesos Un Mil o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad con el visto bueno del Síndico Titular, en su caso. Este importe podrá ser actualizado por la Asamblea Ordinaria conforme al índice de Precios Mayoristas del INDEC.

REPRESENTACION LEGAL °: La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio. El uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente del Directorio de manera indistinta.

FISCALIZACION: prescinde de la Sindicatura,

BALANCE: 31 de Diciembre de cada año.

DIRECTORIO :

Presidente: Diego Manuel Ricci Lapaz, DNI: 27.419.849, CUIT: 20-27419849-5, argentino, nacido el día 09/05/1979, empresario, casado, con domicilio en 25 de mayo N.º 1281, Venado Tuerto, General López,

Santa Fe.

Vice-Presidente: Melina Nieves Ramos, DNI: 27.419.969, CUIT: 27-27419969-0, argentina, nacida el día 18/09/1979, empresaria, casada, con domicilio en 25 de Mayo N°1281, Venado Tuerto, General López, Santa Fe.

Director Suplente: Valentino Ricci Ramos, DNI: 44.345.916, CUIT: 20-44345916-3, argentino, nacido el 28/09/2002, estudiante, soltero, con domicilio en 25 de Mayo N° 1.281, Venado Tuerto, General López, Santa Fe.

FIJACION SEDE SOCIAL: la sede social quede establecida en calle Marcos Ciani N°3615, Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Venado Tuerto, 15 de Septiembre 2025.-

\$ 280 549199 Sep. 17

ESPERANZA OUTDOOR S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "ESPERANZA OUTDOOR S.R.L. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expediente N° 1035 Año 2.025, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: los Señores JOSE MARIA CHEVALIER, argentino, D.N.I. N° 25.276.354, Divorciado, Maestro Mayo de Obra, nacido el 1° de Junio de 1.976, C.U.I.T. N° 20-25276354-7, domiciliado en calle Almafuerte 767 de la ciudad de Esperanza, Departamento La Colonias, Provincia de Santa Fe; el Señor SCOTTI DANIEL HORACIO, Argentino, D.N.I. 21.412.529, Soltero, comerciante, nacido el 15 de Enero de 1970, C.U.I.T. N° 20-21412529-4, domiciliado en la calle Dr. Galvez 1780, de la ciudad de Esperanza Departamento La Colonias, Provincia de Santa Fe y la Señor DELLA SAVIA RODRIGO ARIEL argentino, D.N.I. N° 26.064.333, Soltero, Veterinario, nacido el 11 de Octubre de 1.977, C.U.I.T. N° 23-26064333-9 domiciliado en la Calle Terragni 1150 de la ciudad de Esperanza, Departamento La Capital Provincia de Santa Fe; en Contrato de 15 de Mayo del año 2025, han resuelto lo siguiente:

Socios: JOSE MARIA CHEVALIER, argentino, D.N.I. N° 25.276.354, Divorciado, Maestro Mayo de Obra, nacido el 1° de Junio de 1.976, C.U.I.T. N° 20-25276354-7, domiciliado en calle Almafuerte 767 de la ciudad de Esperanza, Departamento La Colonias, Provincia de Santa Fe; el Señor SCOTTI DANIEL HORACIO, Argentino, D.N.I. 21.412.529, Soltero, comerciante, nacido el 15 de Enero de 1970, C.U.I.T. N° 20-21412529-4, domiciliado en la calle Dr. Galvez 1780, de la ciudad de Esperanza Departamento La Colonias, Provincia de Santa Fe y la Señor DELLA SAVIA RODRIGO ARIEL argentino, D.N.I. N° 26.064.333, Soltero, Veterinario, nacido el 11 de Octubre de 1.977, C.U.I.T. N° 23-26064333-9 domiciliado en la Calle Terragni 1150 de la ciudad de Esperanza, Departamento La Capital Provincia de Santa Fe

Fecha de Constitución: 15 de Mayo del año 2025

Denominación: ESPERANZA OUTDOOR S.R.L.

Domicilio Legal: Calle Almafuerte 767, Esperanza, Las Colonias, CP 3080, Provincia de Santa Fe.-

Plazo de Duración: Su duración es de 30 (Treinta) años, contados a partir de la Inscripción del presente.-

Objeto: Tiene por objeto: Compra, venta, distribución, representación, consignaciones, alquiler, fabricación e industrialización, fraccionamiento, importación y exportación de: a) Artículos de Pesca, Caza, Camping, Armas, accesorios y partes de Armas, Municiones, Recarga, Arquería, Deportes Náuticos, Ferretería, Indumentaria deportiva, táctica y de trabajo, Cuchillería. Electrónica. b) Embarcaciones, Cuatriciclos, Motores náuticos, Motos, Generadores Eléctrico. c) Prestación de Servicios de Reparación de Armas, afilado de Cuchillos y tijeras, Recarga de cartuchos comercial, Asesoramiento técnico, Gestoría..

Capital Social: \$ 2.000.000.- (Pesos dos Millones), dividido en 100 (Cien) Cuotas de \$20.000.- (Pesos Veinte Mil) de valor nominal cada una.-

Administración: Estará a cargo del gerente JOSE MARIA CHEVALIER.-

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 (treinta y uno) de Diciembre de cada año.-

SANTA FE, 05 de Septiembre 2025

\$ 200 548684 Sep. 17

ARMISH S.A.S.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados ARMISH S.A.S. s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 1613 - Año 2025), de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Datos de los Socios: Brahim Nadim Jorge – DNI: 38.335.085 – CUIT: 23-38335085-9 – Argentino – Fecha de Nacimiento 27/04/1995 – Masculino – Soltero – Empleado en relación de dependencia – Domicilio Rioja 3323 – Santa Fe – Santa Fe.

2) Fecha de constitución: 17 de julio de 2025.

3) Razón social: ARMISH S.A.S..

4) Domicilio legal: Rioja 3323 - Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La compra, venta, importación, exportación, fabricación, elaboración, distribución, comercialización

mayorista o minorista de productos alimenticios, bebidas, insumos y mercaderías en general, con o sin procesamiento, en forma presencial o mediante plataformas de comercio electrónico, b) La prestación de servicios gráficos, de impresión, diseño, comunicación visual, cartelería, packaging, diseño web, diseño publicitario y afines, c) La prestación de servicios logísticos, de transporte, fletes, mudanzas, distribución, carga y descarga de mercaderías, tanto por medios propios como contratados, d) La compra, venta, importación, exportación, distribución, reparación, mantenimiento y alquiler de vehículos automotores, maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios de todo tipo, e) La comercialización, importación, exportación, reparación, armado, mantenimiento y actualización de equipos informáticos, computadoras, notebooks, periféricos, aparatos eléctricos y electrónicos en general, tanto en formato físico como a través de canales digitales o plataformas online, f) Explotación directa o indirecta, por si o por tercero, en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, hortícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, tabacaleros y vitivinícolas, acopio, compra venta de hacienda, granos y cereales y productos agropecuarios, g) La prestación de servicios profesionales, técnicos, informáticos, administrativos, contables, jurídicos, comerciales, de consultoría y asesoramiento en general, a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, h) La realización de inversiones, administración y gestión de activos y bienes propios o de terceros; la adquisición, tenencia, alquiler y explotación de bs muebles e inmuebles.

7) Capital social: \$ 2.000.000 (pesos Dos millones) dividido en 2.000.000 cuotas de \$ 1 (pesos un) valor nominal cada una, suscriptas de la siguiente manera: Brahim Nadim Jorge 2.000.000 (Dos millones de cuotas) de valor nominal un peso cada una. Monto Integrado \$2.000.000

8) Administración y Representación: Estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no. Administrador titular: Brahim Nadim Jorge DNI: 38.335.085, CUIT: 23-38335085-9, Domicilio: Rioja 3323 – Santa Fe y administrador suplente: Brahim lazmin Rocio DNI: 40.644.743 CUIT: 27-40644743-5, Domicilio: Rioja N°3323 – Santa Fe

9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

10) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Santa Fe, 27 de Agosto de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 250 548448 Sep. 17

VIDEO CABLE BERABEVÚ S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de 1° Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y según resolución de fecha 19 de agosto de 2025, se ordena la inscripción del contrato social de "VIDEO CABLE BERABEVÚ S.R.L." según lo reglado por la Ley 19.550 en su artículo 10:

1- Socios: HEBER XAVIER ZACNUN, DNI N° 24.577.861, CUIT: 23-24577861-9, argentino, nacido el 03 de julio de 1975, casado en primeras nupcias con Paula Gianuzzo, comerciante, domiciliado en calle General Paz N° 885 de la localidad de Berabevú, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico heberzacnun@yahoo.com.ar; y HERNAN JORGE LUJAN ZACNUN, DNI N° 23.084.504, CUIT: 20-23084504-3, argentino, nacido el 08 de febrero de 1973, casado en primeras nupcias con Natalia Gorr, comerciante, domiciliado en calle General Paz N° 851 de la localidad de Berabevú, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico hzacnun@yahoo.com.ar.

2- Fecha de instrumento de la constitución: 18 de agosto de 2025.

3- Razón social: VIDEO CABLE BERABEVÚ S.R.L..

4- Domicilio: General Paz N° 867 – Berabevú – Pcia de Santa Fe.

5- Objeto Social: 1) La prestación de servicios de telecomunicaciones de todo tipo, incluyendo telefonía local, larga distancia nacional e internacional, transmisión de datos, servicios de acceso a Internet, video conferencia, de señales de radiodifusión y demás servicios de telecomunicaciones; instalación y/u operación de medios, enlaces, equipos y/o sistemas de telecomunicaciones y/o telefonía, así como la obtención, operación y usufructo de licencias, permisos y/o autorizaciones para el desempeño de tales actividad. 2) Explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. Y 3) Venta, distribución, importación y exportación, mantenimiento y servicio de todo tipo de productos y servicios relacionados con la informática y las telecomunicaciones, redes y sistemas de seguridad.

6- Duración: 50 años.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00) divididos en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: HEBER XAVIER ZACNUN suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000,00) que integra: la suma de pesos tres millones ciento veinticinco mil (\$ 3.125.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo,

o sea la suma de pesos nueve millones trescientos setenta y cinco mil (\$ 9.375.000,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; y HERNÁN JORGE LUJAN ZACNUN suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000,00) que integra: la suma de pesos tres millones ciento veinticinco mil (\$ 3.125.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos nueve millones trescientos setenta y cinco mil (\$ 9.375.000,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

8- Administración: conforme a la cláusula sexta del Contrato Social, se resuelve por unanimidad designar como gerentes a: HEBER XAVIER ZACNUN, DNI N° 24.577.861, CUIT: 23-24577861-9, argentino, nacido el 03 de julio de 1975, casado en primeras nupcias con Paula Gianuzzo, comerciante, domiciliado en calle General Paz N° 885 de la localidad de Berabevú, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico heberzacnun@yahoo.com.ar; y HERNAN JORGE LUJAN ZACNUN, DNI N° 23.084.504, CUIT: 20-23084504-3, argentino, nacido el 08 de febrero de 1973, casado en primeras nupcias con Natalia Gorr, comerciante, domiciliado en calle General Paz N° 851 de la localidad de Berabevú, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico hzacnun@yahoo.com.ar, quienes actuarán de acuerdo a lo reglado en la cláusula sexta.

9- Cesión de acciones: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desistiese de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, a través de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.
\$ 307 547259 Sep. 17

TRASPORTO REALI NAZARETTO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de 1° Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Marcelo Ferraro, secretaría a cargo de la Dr. Federico Bertram y según resolución de fecha 02 de septiembre de 2025 se ordena la inscripción del contrato social de "TRASPORTO REALI NAZARETTO S.R.L." según lo reglado por la Ley 19.550 en su artículo 10:

11- Socios: ALEJANDRA MARIELA REALI, DNI N° 23.641.280, CUIT: 27-23641280-1, argentina, nacida el 15 de julio de 1974, divorciada según Resolución N° 167 de fecha 26 de febrero de 2019 en autos Reali Alejandra Mariela c/Denari Roberto José s/Divorcio (Expte 1629/2018) tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, comerciante, domiciliado en calle Córdoba N° 47 bis de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico alejandramreali@icloud.com; y GIOVANNI LIONEL DENARI, DNI N° 47.038.352, CUIT: 27-47038352-1, argentino, nacido el 09 de marzo de 2006, soltero, comerciante, domiciliado en calle Córdoba N° 47 bis de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico giovannilioneldreali@icloud.com.

12- Fecha de instrumento de la constitución: 28 de agosto de 2025.

13- Razón social: TRASPORTO REALI NAZARETTO S.R.L.

14- Domicilio: Córdoba 47 bis de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.

15- Objeto Social: 1) Servicio de transporte de cargas, por cuenta propia o de terceros, por vía terrestre mediante la utilización de todo tipo de camiones propios o de terceros contratados al efecto; en todo el ámbito del país o del extranjero. 2) Servicio de operador logístico relacionado con el transporte de cargas.

16- Duración: 50 años.

17- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00) divididos en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ALEJANDRA MARIELA REALI suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000,00) que integra: la suma de pesos tres millones ciento veinticinco mil (\$ 3.125.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos nueve millones trescientos setenta y cinco mil (\$ 9.375.000,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; y GIOVANNI LIONEL DENARI suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000,00) que integra: la suma de pesos tres millones ciento veinti-

cinco mil (\$ 3.125.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos nueve millones trescientos setenta y cinco mil (\$ 9.375.000,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

18- Representación: GIOVANNI LIONEL DENARI, DNI N° 47.038.352, CUIT: 27-47038352-1, argentino, nacido el 09 de marzo de 2006, soltero, comerciante, domiciliado en calle Córdoba N° 47 bis de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.

19- Organización de la representación legal: Usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El o los socios-gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art. 375 del Código Civil y Comercial, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

20- Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desistiese de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, a través de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

21- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 280 548575 Sep. 17

URVIG S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Liliana Piana, en los autos caratulados: URVIG S.R.L. s/ modificación al contrato social, Expte N° 1705/25, en fecha 29/08/25 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que pudieran corresponder. Se hace saber a terceros que con fecha 4 de julio de 2025, el Sr. Celso Joaquín Daniel HANG, argentino, nacido el 21 de enero de 1936, DNI N° 6.226.526, CUIT N° 20-06.226.526-5, poseedor de 909 cuotas representativas del 50,5 % del capital social de la empresa, y la Sra. Amanda Edicta SATTINO, argentina, nacida el 5 de junio de 1951, DNI N° 6.714.261, CUIT N° 27-06.714.261-1, poseedora de 90 cuotas representativas del 5 % del capital social de la empresa, ambos domiciliados en calle San Martín 2261 de la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, donaron la totalidad de las cuotas a favor de sus hijos: María Fernanda HANG, argentina, nacida el 13 de febrero de 1975, DNI N° 24.317.767, CUIT N° 27-24.317.767-2, domiciliada en calle San Martín 2261 de la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Adrián Gustavo HANG, argentino, nacido el 5 de junio de 1972, DNI N° 22.394.899, CUIT N° 20-22.394.899-6, domiciliado en calle Mitre 2378 de la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, y Hernán Celso HANG, argentino, nacido el 22 de setiembre de 1982, DNI N° 29.625.364, CUIT N° 20-29.625.364-3, domiciliado en calle San Martín 2261 de la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, quienes aceptaron la donación. Como consecuencia de dicha cesión, por reunión de socios del 16/07/25 se decidió modificar la cláusula cuarta del contrato social.

Santa Fe, a los veintinueve días del mes de agosto de 2025. Dr. Liliana Piana – Secretaria.

\$ 300 548370 Sep. 17

MADERERA LOS PINOS S.R.L.

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial - Primera nominación- a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Secretaria de la Dra. Corina Serrichio, en autos caratulados: "MADERERA LOS PINOS S.R.L. S/ RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (Expediente N° 281/AÑO 2025) - (CUIJ N° 21-05293277-4), se ha ordenado la siguiente publicación: Según Acta de Reunión de Socios N° 37 de fecha 11 de Agosto de 2025, se reúnen los socios de MADERERA LOS PINOS S.R.L. en la sede social, ubicada en Almirante Brown N° 1346; el socio FABBRO FRANCISCO MARCOS, FABBRO ARNOLDO ADOLFO, y FABBRO DE-OMAR ANDRES. También se encuentra presente el Sr. MOSCHEN NELSON GABRIEL, quienes acuerdan y resuelven: a) RENUNCIA DEL GERENTE, ACEPTACIÓN DE LA MISMA Y APROBACIÓN DE SU GES-

TIÓN: El Sr. Fabbro Francisco Marcos, D.N.I. 14.531.947, presenta formalmente su renuncia al cargo de gerente. La misma es aceptada por unanimidad. Se realiza un análisis de su desempeño y se procede a aprobar por unanimidad la gestión realizada por Fabbro Francisco Marcos a cargo de la gerencia. b) DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE DE LA FIRMA: el Sr. Fabbro Arnoldo Adolfo propone designar como gerente de la firma al Señor Moschen Nelson Gabriel, D.N.I. N° 32.476.825, C.U.I.L. N° 20-32476825-5, argentino, fecha de nacimiento 10 de Julio de 1986, edad 39 años, empleado, profesión profesor en Administración, Domicilio Legal General Guemes 1356, ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe, Domicilio Real Rivadavia N° 1066, ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Dicha propuesta es puesta a consideración de los socios, quienes aprueban por unanimidad la designación del cargo de gerente de la firma Maderera Los Pinos S.R.L, al señor Moschen, Nelson Gabriel. El mismo, presente en este acto, ACEPTA y asume a partir de este momento el cargo de Gerente. Reconquista, 04 de Septiembre de 2025.-
CORINA SERRICCHIO SECRETARIA
\$ 1000 548521 Sep.. 17

CENTRO EL COLONO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público de Rafaela, en autos caratulados "CENTRO EL COLONO S.A. s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, CUIJ 21-05397514-0, EXPTE. N° 280/2025 iniciado el 02/06/2025, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica:

Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 08 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, se hace saber que la firma CENTRO EL COLONO S.A., procedió a renovar autoridades según lo que se detalla a continuación:

PRESIDENTE: Ernesto Risieri Paulon, argentino, nacido el 10 de Septiembre de 1957, DNI N° 13.476.295, CUIT N° 20-13476295-1, con domicilio en la calle Rubén Ganin S/N de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Liliana Beatriz Mariani, comerciante. DIRECTOR SUPLENTE: Liliana Beatriz Mariani, argentina, nacida el 06 de Febrero de 1961, DNI N° 14.338.427, CUIT N° 27-14338427-1, con domicilio en la calle Rubén Ganin S/N de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con el Sr. Ernesto Risieri Paulon, y productor comerciante.

Rafaela, 11 de Agosto de 2025. Verónica H. Carignano, Secretaria.
\$ 140 547881 Sep. 16 Sep. 17

PROVITA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de PROVITA S.A. en el Expte. N° 797 Año 2024 PROVITA S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: el Señor JUAN MANUEL ECHAGUE, apellido materno Rodríguez, argentino, nacido el 15 de Febrero de 1979, documento nacional de identidad N° 27.148.063, C.U.I.T. N° 20-27148063-7, casado en primeras nupcias con la Sra. Dianela Carolina Marozzi, y con domicilio en la calle Milenio de Polonia N° 3671 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, Licenciado en Trabajo Social; el Señor ALIDER RENÉ MAROZZI, apellido materno Blesio, argentino, nacido el 11 de Mayo de 1972, documento nacional de identidad N° 22.102.879, C.U.I.T. N° 20-22102879-2, casado en primeras nupcias con la Sra. María Alejandra Sieber, y con domicilio en la calle Sarmiento N° 373 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, comerciante; y el Señor GERMAN ROBERTO MAROZZI, apellido materno Blesio, argentino, nacido el 09 de Octubre de 1979, documento nacional de identidad N° 27.557.100, C.U.I.T. N° 20-27557100-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Vanessa Carla Cometto, y con domicilio en la zona rural s/n de la ciudad de Selva, departamento Rivadavia, provincia de Santiago del Estero, comerciante.

Fecha de celebración del Contrato: 18 de octubre de 2024.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de PROVITA S.A. Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en la calle de Sarmiento N° 373 de la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 30.000.000,00, representado por 300 acciones de \$ 100.000,00 cada una.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto a las siguientes actividades: A) La compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto del país, de toda clase de mercadería, por cuenta propia o ajena o asociativa a terceros. B) La realización de operaciones de compraventa, depósito, importación, exportación, distribución y consignación de frutos del país y/o productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria o en estado natural. C) Compra, venta, acopio, importación, exportación, industrialización, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, y transporte de mercaderías en general. D) Fraccionamiento, envasado, compraventa, importación, exportación, y distribución de alimentos para consumo humano y animal, toda clase de conserva, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos de frutos, y demás productos y/o frutos relacionados con el objeto social. E) Compra, venta de productos rela-

cionados con la industria farmacéutica, dietética y veterinaria. F) Explotación de cafeterías, restaurantes, bares, y demás establecimientos afines.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, como Directores Titulares: Presidente: el Sr. Juan Manuel Echague, D.N.I. N° 27.148.063, Vice-Presidente: el Sr. Alider René Marozzi, D.N.I. N° 22.102.879, y como Director Suplente a: Germán Roberto Marozzi, D.N.I. N° 27.557.100. Órgano de Fiscalización: Prescindencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 30 de septiembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.

Rafaela, 11 de agosto de 2025.

\$ 450 547882 Sep. 16 Sep. 17

DISIANI DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del contrato social: 20 de Agosto de 2025.

2) Razón social: DISIANI DISTRIBUCIONES S.R.L.

3) Integrantes de la sociedad: Srta. Julieta Diaz Nieva, argentina, Licenciada en Ciencias Empresariales, D.N.I. N° 36.658.45 C.U.I.T. N° 23-36658454-4, nacida el 28 de Octubre de 1992, domiciliada en calle Madres de Plaza 25 de Mayo N° 2820, Piso 21 Opto. 03, Rosario, Santa Fe, domicilio electrónico julieta.diaznieva@gmail.com y el Sr. Guillermo Nicolas Iglesia, argentino, Técnico Logístico, D.N.I. N° 30.961.750, C.U.I.T. N° 23-30961750-9, nacido el 02 de Julio de 1984, domiciliado en calle Puelches N° 1574, Roldan, Santa Fe, domicilio electrónico gni_918@hotmail.com4) Domicilio legal: Necochea 1486, Rosario, Santa Fe.

5) Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción original en el Registro Público.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, consignación y distribución, al por mayor y/o menor de toda clase de productos alimenticios, sus accesorios y complementos, establecer locales comerciales, para la venta al por mayor y/o menor de todo tipo de artículos de almacén y/o bebidas, pudiendo realizar la comercialización por cualquier medio de acuerdo a las posibilidades que brinde el mercado y a la conveniencia que determine la sociedad. b) Adquirir, explotar, arrendar o ceder establecimientos comerciales, depósitos y plantas industriales relacionadas con su objeto. c) Servicios: mediante el transporte nacional e internacional, por vía terrestre de cargas en general, fletes, acarreo y encomiendas, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000,00) el que se divide en tres mil doscientas (3.200) cuotas iguales con un valor nominal de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una.

8) Administración y representación: a cargo de dos gerentes, socio o no. Se resuelve por unanimidad designar como socia gerente a la Srta. Julieta Diaz Nieva.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el día 30 de Abril de cada año.

\$ 400 548322 Sep. 16 Sep. 17

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
GUSTAVO L. LORENZÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial – 3ra Nominación de la ciudad de Reconquista (SF) en expediente caratulado VOLKS-WAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTRO, S/ Ejecución Prendaria, CUIJ 21-25027959-8 que se tramita ante el Juzgado que ordena, se ha

dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzón, venda en SUBASTA PUBLICA el pxmo 25 de setiembre de 2025, a las 17 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora, en Hall de los Tribunales de la ciudad de Reconquista, sito en calle Lucas Funes 1671 de la ciudad de Reconquista (sta fe), se subastará en el estado en que se encuentre advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno, y con la base de \$224.064,89. en caso de no haber postores, se seguirá con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR; se rematará: UN AUTOMOVIL VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6, 5 PUERTAS, CHASIS marca Volkswagen Nro. 9BWAB45U7JP055349, motor marca Volkswagen Nro. CFZS69082, AÑO 2017, DOMINIO AB964HL, COLOR NEGRO; según informe de la Municipalidad de Reconquista informa que el bien a subastar posee deuda de patentes en Gestion Judicial desde el año 2017 al 2023 inclusive por un monto de \$ 218.533,00 con fecha de liquidación del día 15-4-25 y deuda administrativa año 2024 al año 2025 por una suma de \$ 170.780,00 a fecha 15-4-2025; según informe del Registro de la Propiedad Automotor el bien a subastar se encuentra prendado, siendo su acreedor Volkswagen SA de Ahorro Para Fines Determinados, por una suma de \$ 224.064,89, posee embargo caratulado Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados c/otro, s/ Ejecucion Prendaria, cuij 21-25027959-8, que se tramita en el Juzgado 1ra Instancia Nro 4. Civil y Comercial, 3ra Nominacion de la ciudad de Reconquista, también se informa que a fecha 1-9-25 posee multas por un monto de \$29.839,92; con fecha 5 de febrero de 2025, siendo las 17.50 horas se procede a CONSTATAR, donde fuimos atendidos por la depositaria Judicial, la Dra. Lucia Maria Rasetto, y contactamos el automotor, donde se verifica que el mismo posee 80081 km, su estado general es bueno, falta limpia-palabrisas de la luneta trasera, deterioro en tapizado de poca importancia, cubiertas en 50% de uso, mecánica a verificar, pequeños rayones y golpes en la chapa, no siendo para mas, se da por terminado el acto. Firman las partes, pr ante mi, que doy fe.- Sr. Daniel Medera- Oficial de Justicia- CONDICIONES DE VENTA: RECONQUISTA, 04 de setiembre de 2025.- Agreguese, por cumplimentado.- Denuncie los días y horarios a efectos de revisar el automotor a subastar.- Fijase fecha de subasta para el día 25 de setiembre de 2025ª las 17 horas o el día hábil siguiente posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el salón de actos del edificio de Tribunales, sito en calle Lucas Funes 1671, planta baja de esta ciudad.- A los fines de utilización del salón de actos, requirase por secretaria autorización a la Cámara de Apelaciones de esta ciudad.- El bien rodado automotor marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS modelo GOL TREND 1.6 MSI motor marca VOLKSWAGEN Nro. CFZS69082, chasis marca VOLKSWAGEN NRO. 9BWAB45U7JP055349, dominio AB964HL, año 2017, saldrá a la venta con la base de la prenda, correspondiente a la suma de pesos doscientos veinticuatro mil setenta y cuatro con 89/100 (\$ 224.064,89) y al mejor postor. En caso de no haber postores, se realizará seguidamente nueva subasta con una retasa del 25% y de persistir la falta de interesados, una tercera subasta a continuación sin base y al mejor postor (art. 496 del C.P.C.C.) haciéndose saber a quien resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate el 10/ a concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con mas el 10% en concepto de comisión de ley del martillero-comisión mínima 1,6)us) todo en dinero en efectivo, no se aceptaran cheque ni dólares, ni trasferencias.- El saldodel precio deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la aprobación de la subasta, una vez ejecutoriada que quede e intimidado el comprador, mediante deposito en cuenta judicial o transferencia electrónica (conforme a circular NRO. 79/11 del Nuevo Banco de Santa Fe), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del CPCC, si no depositara el saldo en el plazo acordado, se dara por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con perdida de lo abonado a cuenta del precio.- El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal.- Se hace saber que las deudas por impuestos, tasas, multas y contribuciones adeudadas serán a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta, quien deberá conformarse con lla documentación existente que la será entregada por el Juzgado, haciéndose cargo de la totalidad de los gastos que demande la inscripción del bien a su nombre y del pago de impuestos que pudieran corresponder.- Publíquense edictos por el termino de ley en el boletín Oficial y en el Hall del Juzgado (tres vces en cinco días art. 492 CPCC).- Autorízase a la confección de 400 volantes de remates y a realizar la publicidad adicional con rendición de cuentas.- Notifíquese por cedula con la debida antelación.- Complimentese con lo ordenado por el art 488 del C.P.C y C. oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines de la apertura de la cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado, hágase saber a dicha entidad bancaria que el Martillero Gustavo Luis Lorenzon se encuentra autorizado a realizar deposito en efectivo por caja en la cuenta judicial a abrirse, de los montos a obtener en concepto de seña de la subasta ordenada.- Notifíquese a la Municipalidad de Reconquista.- Acompañe proyecto de Oficio a los fines de su remisión por secretaria.- Notifíquese.- Fdo. Laura Cantero - Secretaria - Dr. Ramiro Avile Crespo -Juez.- Otro decreto: Reconquista, 8 de setiembre de 2025.- Proveyend el cargo Nro. 9097 y 9105: Téngase presente el lugar y fecha y hora denunciados los efectos de la visita del automotor por los interesados en la presente dubasta.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Ramiro Avile Crespo - Juez.- Dra Laura Cantero - Secretaria.- Reconquista, 08 Setiembre de 2025 \$ 4500 548730 Sep. 17 Sep. 19.,

EDICTOS DEL DIA

ENTRE RIOS

- DIAMANTE -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, MANUEL ALEJANDRO RÉ, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "PESCE HECTOR RICARDO S/ USUCAPION" - Expte. N° 15154, iniciado el 04 de febrero de 2022, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la última publicación del presente a MIRTHA DEL CARMEN VERGARA y/o herederos y/o sucesores, a DANIEL JOSÉ ALBOR-

NOZ y/o herederos y/o sucesores, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble en cuestión a saber una fracción de terreno, con todo lo demás edificado, clavado, plantado y demás anexo y adherido al suelo, ubicada en la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, en la calle La Rioja N° 520, compuesta de una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (333,93m2), con las siguientes líneas, límites y linderos: NORTE: Recta (1-2), al Rumbo S. 77° 40' E. de 9.64 m., lindando con Calle La Rioja; ESTE: Recta (2-3), al Rumbo S. 12° 20' O. de 34.64 m., lindando parte con Gabriela Noemí Leonetti, María Rosa Leonetti y Andrea Elizabeth Leonetti, otra parte con Dariela Elisabet Amarillo Ledesma y María Elina Amarillo Ledesma y una última parte con Nicolás Tolentino Ameza. SUR: Recta (3-4), al Rumbo N. 77° 40' O. de 9.64 m., lindando con Adolfo Emilio Kranevitter y María de las Mercedes Tassara; OESTE: Recta (4-1), al Rumbo N. 12° 20' E. de 34.64 m., lindando una parte con José Horacio Gonzalez, otra parte con Alfredo Rubén Sosa y Vilma Viviana Sosa y una última parte con Angel Leiker; y cuyo dominio se halla anotado bajo Matrícula N° 005.047, sección "Urbano", del Registro de la Propiedad de Diamante, para que comparezcan en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (arts. 329 y 669 incs. 2 y 3 del CPC y C).

Como recaudo transcribo la parte pertinente de la resolución que ordena la medida: "Diamante, 25 de julio de 2025...Atento el estado de autos y lo prescripto por el art. 669 inc. 3° del CPC y C, cítese por edictos a MIRTHA DEL CARMEN VERGARA y/o herederos y/o sucesores, a DANIEL JOSÉ ALBORNOZ y/o herederos y/o sucesores, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble en cuestión. Los edictos se publicarán por dos (2) días, en el boletín oficial en la Provincia de Santa Fe y en un periódico de tirada provincial con circulación en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (arts. 329 y 669 incs. 2 y 3 del CPC y C), debiendo cumplimentarse lo previsto en el punto 6.3.7 y el Anexo II, "modelos de edictos", inc. 5), del Reglamento para los juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia...Firmado digitalmente por: MANUEL ALEJANDRO RÉ - Juez Civil y Comercial (A/C Desp.)".

Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial en la Provincia de Santa Fe y en un periódico de tirada provincial con circulación en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Diamante, Secretaría, 09 de setiembre de 2025. MARIA LAURA GRANCELII, Secretaria \$ 200 549208 Sep. 17 Sep. 18

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, en autos: LOPEZ, GUSTAVO JAVIER c/BUHLER, JUAN CARLOS s/APREMIO Expte. N° 660, Año 2007, se hace saber que se ha resuelto: Santa Fe, 28 de Noviembre de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 15103/2019: De manifiesto y por el término de ley la liquidación practicada. Notifíquese por cédula y con copia de la liquidación. Téngase presente el nuevo domicilio real del demandado denunciado. Atento lo peticionado, autorízase a efectuar las notificaciones como lo solicita, supeditado a las resultas de las mismas. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza. Otro decreto: Santa Fe, 28 de Julio de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 8262/2021: a) Agréguese. Téngase presente. 2) Publíquense los edictos de ley. 3) Librese nueva cédula ley 22.172 autorizando al peticionante y/o a quien este designe para su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza. Santa Fe, 12 de Agosto de 2025. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. \$ 100 548917 Set. 17 Set. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados LUQUES, OSVALDO ERNESTO c/LUCENA, MARCELO DANIEL Y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO; CUIJ 21-02039110-0, se hace saber que no habiendo comparecido los herederos y/o legatarios de LUISA MARGARITA LUQUES, con DNI 6.658.240, se los declara rebeldes. Se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 02 de Septiembre de 2025. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido los herederos y/o legatarios de la Sra. LUISA MARGARITA LUQUES, decláreselos rebeldes. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmada digitalmente por Dr. Gabriel Abad, Juez; Se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL. \$ 50 548838 Set. 17

Por estar así dispuesto en los autos ORTEGA, ROCIO JACKELINE ELIZABETH c/CAMPODONICO, FEDERICO ARIEL s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-10774172-8, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, se notifica al Sr. Federico Ariel CAMPODONICO, D.N.I. N° 39.245.781, de lo allí resuelto: SANTA FE, 07 de Marzo de 2025. Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez a cargo, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Por presentada, domiciliada. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días al Sr. Campodonico. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo y dejando debida constancia de ello, procederá a practicar la notificación. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabio Della Siega (Juez a/c); Dra. María Sol Novello (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 8603 y 8604 / 2025: Téngase presente. Agréguese. Atento constancias de autos, notifíquese por edictos al Sr. Federico Ariel Campodonico, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y cuyo término para el comparendo será de 5 días después de la publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Herz (Jueza a/c); Dra. María Sol Novello (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la web oficial del Poder Judicial. Santa Fe, 25 de Agosto de 2025. S/C 548832 Set. 17 Set. 19

Por disposición del Sr. Juez Dr. Fernando Gastiazoro a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvina Loza, con domicilio en Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados VAZQUEZ GISELA SOLEDAD c/COVATO MARCO MIGUEL ANGEL s/DIVORCIO; CUIJ 21-10744378-6, se notifica por edicto al Sr. COVATO MARCO MIGUEL ANGEL, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos SANTA FE, 02 de Septiembre de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 10245/25: Téngase presente. Agréguese edicto acompañado. Hágase saber que, de conformidad a la suspensión provisional del Dr. Fabio Della Siega, Juez del Juzgado Unipersonal De Familia N° 5, el dictado de la sentencia estará a cargo del Juez Fernando A Gastiazoro. Notifíquese por cédula (Art. 62, Inc 8° del CPCC) y -de existir domicilio electrónico constituido- notifíquese electrónicamente en los términos del Reglamento de Presentación y Recepción de Cédulas entre Profesionales Matriculados desde Autoconsulta Online (Acuerdo de fecha 01.12.2020, Acta N° 43, pto 8). OTRO DECRETO: SANTA FE, 08 de Septiembre de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 10660/25: Como lo solicita, a los fines de la notificación, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del CPCC. Notifíquese. Silvina Loza Fernando Gastiazoro Secretaria Juez a/c. Lo que será publicado en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de septiembre de 2025.
\$ 100 548878 Set. 17 Set. 19

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDECIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE Secretaria a cargo de la Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, en los autos caratulados NAVARRO MICAELA s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02052109-8), se ha dispuesto: Declarar abierto el concurso preventivo de MICAELA NAVARRO, domiciliado en calle LOS CIRUELOS 372 de la localidad de Cayastá pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Síndica a la MONICA IRMA BRESSAN, debiendo los acreedores hacer su pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Remedios de Escalada de San Martín 3416, y se recibirá documentación en el horario de 9 a 16 hs, de la ciudad de Santa Fe, casilla de correo electrónico monicabressan@gurfinkel.com.ar, hasta el día 21 de Octubre de 2025. La Síndica deberá presentar los informes individuales el 03/12/2025 y el Informe General el 02/02/2026 y la audiencia Informativa el 02/06/2026 a las 9.30hs. SANTA FE, 4 de Setiembre de 2025. Fdo. Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 548858 Set. 17 Set. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, en autos caratulados: TAVECHIO, ISMAEL ROGELIO c/COSTABEL, SANTOS SANTIAGO Y OTROS s/PRESCIUPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02010915-4, venimos a notificar la sentencia recaída en los autos de mención, la que se transcribe a continuación: Santa Fe, 11 de Marzo 2025. (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción, -individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- a favor del señor Ismael Rogelio Tavechio. II) Imponer las costas al actor. Regístrese y hágase saber. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria); Dr. GABRIEL O. ABAD (Juez a/c); Resolución N° Año 2025. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Santa Fe, 25 de Marzo de 2025. (...) Sin perjuicio que deberá notificar la sentencia recaída en autos por edictos. Notifíquese. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025. Fdo. Dra. MARIA ROMINA BOTTO, SECRETARIA.
\$ 100 548897 Set. 17 Set. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DANIEL DRAGO WALTERS RIVA, D.N.I. N° 96.078.166, para que comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 21-26306853-7 Año 2025; SADESA S.A. c/WALTERS RIVA, Daniel Drago (HOY SUS SUCESORES) s/CONSIGNACION LABORAL, dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 9 de Septiembre de 2025; Esperanza, 21 de Mayo de 2025. Citase a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Daniel Drago WALTERS RIVA, notificándoselos en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe - Circular 05/2025), para que comparezcan a estar a derecho en el término de 15 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dra. Ingaramo (Juez); Dra. Fascendini, Secretaria.
\$ 100 548841 Set. 17 Set. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos "AMEZA ANTONIO FEDERICO Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26306873-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO FEDERICO AMEZA, argentino, jubilado, DNI: 6.300.420, con último domicilio en calle Pittier 1462 de la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, nacido el 12 de junio de 1946 y fallecido en fecha 28 de mayo de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo: Virginia Ingaramo (Juez); Julia Fascendini (Secretaria). Esperanza, de septiembre de 2025.-
\$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos "AMEZA ANTONIO FEDERICO Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26306873-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROSA LIBIA BRAVO, argentina, jubilada, DNI: 4.449.114, con último domicilio en calle Pittier 1942 de la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, nacido el 10 de septiembre de 1942 y fallecido en fecha 10 de diciembre de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo: Virginia Ingaramo (Juez); Julia Fascendini (Secretaria). Esperanza, de septiembre de 2025.-
\$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Nro. 19 de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MOTTURA, IGNACIO JOSE S/ SUCESORIO" – CUIJ NRO.: 21-26307097-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. IGNACIO JOSE MOTTURA, D.N.I. Nro. 6.261.974, quien falleció el día 20 de Febrero de 2025, con último domicilio en Zona Rural Este S/N, de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Julia Fascendini (Secretaria) - Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). ESPERANZA, de Septiembre del 2025.
\$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "GIACOMINO NOEMI TERESA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 2102054717-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GIACOMINO, NOEMI TERESA, D.N.I. N° 1.445.536, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmán – Jueza a/c.
\$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación) en los autos "SORIA, GERMAN FAVIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02055082-9, se cita, llama y emplaza a todos los heredero/as, acreedores/as y legatario/as del Sr. SORIA, GERMAN FAVIO, DNI N° 18.163.515 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Jueza A/C Dra. Ana Rosa Alvarez.
\$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "BAÑEZ, GUSTAVO ARIEL S/ SUCESORIO" (Expte. n° 21-02055414-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GUSTAVO ARIEL BAÑEZ - D.N.I. n° 22.584.563, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr. GABRIEL ABAD –Juez.- SANTA FE, de setiembre de 2025.
\$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "ALARCON GRACIELA MAURICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02027951-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Graciela Mauricio ALARCON D.N.I. F5.699.513, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. Dra. BEATRIZ FORNO (Jueza). Santa Fe, de 2025.-
\$ 45 Sep. 17

Por haberse encontrado dispuesto en los autos caratulados: "Ferreira, dalina S/SU-MARIA INFORMACIÓN", Expte CUIJ N° 21-02053865-9, que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de Santa Fe; se hace saber que Dalina FERREIRA, D.N.I. N° 43.235.277, argentina, ha promovido juicio para suprimir su apellido paterno – Ferreira -, y cambiarlo por el apellido materno – Garnero. Santa Fe, de agosto de 2025.
\$ 100 548035 Sep. 17 Sep. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) de Santa Fe, en los autos caratulados "WEST, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02054840-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JOSÉ LUIS WEST (D.N.I. M8.106.081), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). Santa Fe, de SEPTIEMBRE del año dos mil veinticinco.-
\$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Iniciado ante el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "GUERRERO, ROSA S/ SUCESORIO" (21-02053199-9), se cita y emplaza a que comparezcan a estos autos por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. GUERRERO, ROSA, DNI 1.561.239, con fecha de nacimiento el 08 de Febrero de 1931 y fallecimiento en fecha 19 de marzo de 2023 en la localidad de Salto Grande, según Acta de Defunción (identificada Tomo: I, Año: 2023, Acta: 05), quien posea último domicilio en Entre Ríos 627, de la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMÁN, Jueza.
\$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Belkis Beatriz Colombo, D.N.I. n° 12.984.110, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "COLOMBO, BELKYS BEATRIZ S/ SUCESORIO" 21-26192818-0.- San Justo (Sta. Fe), agosto de 2025.Dr. Buzzani, Leandro. Secretario.-
\$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "VALDEZ, CARLOS JESUS S/ SUCESORIO", Expte. 21-02055030-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don CARLOS JESUS VALDEZ, DNI N° 7.708.907, fallecido el 18 de Junio de 2025 en la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL." Fdo. Dr. Carlos Federico MARCOLIN – JUEZ a/c Santa Fe, de Septiembre de 2025
\$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de 1ra. Instancia de Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de la Señora Estela Mary BELINCOURT, L.C. Nro. 4.238.062, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "BELINCOURT, ESTELA MARY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02051765-1)". Publíquese los edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial. Fdo: DR, GABRIEL ABAD. Juez. -
\$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. NOMINACIÓN de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados ZENOBLE, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO 21-02054983-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Alberto Zenoble, DNI N° 20.822.650 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. DRA. ANA ROSA ALVAREZ – Juez a/c.- A/C.
\$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "GALLARDO, CLARA ANGELICA S/ SUCESORIO (O.P.S)", CUIJ n° 21-02055351-8, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña CLARA ANGELICA GALLARDO, L.C. 6.127.068, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). Santa Fe, de Septiembre de 2025. Secretaria
\$ 45 Sep. 17

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y del trabajo del Distrito Judicial N°11 con sede en la ciudad de San Jorge (Sta Fe) el los autos caratulados: "CELE, EUSEBIA Y ARROYO, DANIEL OSCAR S/ SUCESORIO cuij 21-26264124-1:" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante DANIEL OSCAR ARROYO DNI 13.748.676 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales.- - SAN JORGE (Sta Fe) de AGOSTO de 2025.-
\$ 45 Sep. 17

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por el presente, se notifica y hace saber al Sr. GAONA MATIAS, DNI N° 36.267.607, que en el Expediente Judicial caratulado SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA/ GAONA ROJAS, LUCIO Y OTRO S/RESOLUCION DEFINITIVA; (CUIJ 21-23640499-1) que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: VERA, 01 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... SOBRE LA COMPETENCIA:... SOBRE LA LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES:... SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA:... SOBRE LAS PROBANZAS DE AUTOS:... SOBRE LA ESCUCHA DE LUCIO:... RESUELVO: 1) Declarar la situación de adoptabilidad de los niños LUCIO GAONA ROJAS, DNI 55.405.311 y JOSÉ LUIS ROJAS, DNI 59.859.081. 2) Firme que se encuentre la presente resolución, solicitar al RUAGA la remisión de legajos a fin de otorgarle la/s guarda/s pertinente/s a la/s familia/s que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese el original. Agréguese la copia y notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperro (Juez); Dr. Jorge Tesutto, (Secretario). Lo que se publica sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO.
S/C 548936 Set. 17 Set. 19

Por el presente, se hace saber al Sr. LODI, FARIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203, que en el expediente judicial CUIJ 21-23640434-7, caratulado SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / LODI, ALICIA MARIELA Y OTRO S/CONTROL DE LEGALIDAD, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha ordenado lo siguiente: VERA, 06 de Agosto de 2025: AUTOS Y VISTAS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) RATIFICAR la medida de protección excepcional adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los niños ALICIA MA-

RIELA LODI, DNI 53.215.881 y LEONARDO FABIO LODI, DNI 54.846.282, mediante Disposición Administrativa ME-VE N° 006/2025, que PRORROGA la medida de protección excepcional adoptada por Disposición Administrativa MEVE N° 009/2024; 2) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Protocolícese. Agréguese copia. Notifíquese. Oportunamente. archívese. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperro (Juez); Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO.
S/C 548665 Set. 17 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), Segunda Nominación, en el Expediente: "GOMEZ, EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25278968-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante Sr. GOMEZ, EDUARDO, D.N.I. N° M6.335.364, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Vera, 16 de setiembre de 2025. Dra Monica Alegre: Secretaria
\$ 45 Sep. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de Rafaela, en los autos caratulados CONSUMO FINANCIADO SA c/SUAREZ RAUL s/EJECUTIVO 21-16392362-6, se declara rebeldes a los herederos de RAUL ALBERTO SUÁREZ, DNI 11.108.892, fallecido el día 14/11/2018. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. GUSTAVO F. MIE Secretario y DIEGO M. GENESIO Juez. Rafaela, 2 de Septiembre de 2025.
\$ 50 548845 Set. 17

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "RACCA, DANILO ALFREDO S/ SUCESIONES-INS-C. TARDIAS-SUMARIASVOLUNT. 21-24208802-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RACCA, DANILO ALFREDO, argentino, apellido materno Usseglio, nacido el 21/08/1942, DNI N.º 6.296.038, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- RAFAELA, .06 de Diciembre de 2024.- Fdo Matias Colon -Juez a/c – Dra Natalia Carinelli –Secretaria.-
\$ 45 Sep. 17

En "Expte. CUIJ N° 21-24210853-9 – LAVALLE, Marcelo Fabian s/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARCELO FABIAN LAVALLE, D.N.I 17.390.600, domiciliado en Don Orione 534 de Rafaela (SF), fallecido en Rafaela el día 22.06.2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Sandra Cerliani (Secretaria) - Dr. Matias Colon (Juez) -
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a/c de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Guillermo A. Vales, en los autos caratulados "BETTELLO, GRACIELA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24211018- 5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Graciela Beatriz BETTELLO, DNI 11.306.140, nacida el 12 de Abril de 1954, fallecida el 03 de Julio de 2025, siendo su último domicilio F. Dentesano 293, ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales, a sus efectos. Secretaria: Dra. Juliana Foti. Juez a/c: Dr. Guillermo A. Vales. Rafaela, 16 de Septiembre de 2025.
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de los Tribunales de la ciudad de Rafaela, en autos "Expte CUIJ N°21-24208881-3 YORI, ALBERTO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS ", se cita y emplaza por el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios del causante YORI, ALBERTO RAUL D.N.I. 8.507.665, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por el Estudio Jurídico Del Dr. Andrés A. Colón. Uruguay 523 – Rafaela.- Dra. Natalia Carinelli- Secretaria.- Dr. Matias Colón (Juez a/c) Rafaela, de Junio de 2025.-
\$ 45 Sep. 17

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de SIXTO ANTONIO PETROLI (DNI 6.315.693), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "PETROLI SIXTO ANTO-

NIO S/SUCESORIO" CUIJ 21-25034266-4. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 15 de Septiembre de 2025.-
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de CLELIA MARIA GREGORET(DNI F4.101.727), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GREGORET CLELIA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25034091-2. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 15 de Septiembre de 2025.-
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de EVA ESTELA BENAVIDEZ (DNI 3.328.594), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BENAVIDEZ EVA ESTELA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25033133-6. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 15 de Septiembre de 2025.-
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JUAN CARLOS PAEZ(DNI 11.879.252), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "PAEZ JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25033977-9. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 16 de Septiembre de 2025.- Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JUAN CARLOS PAEZ(DNI 11.879.252), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "PAEZ JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25033977-9. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 16 de Septiembre de 2025.- Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario
\$ 45 Sep. 17

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GINE NESTOR MARCELO Y OTROS c/SOLIS GRANDA LOANA AYLEN s/CONSIGNACION CUIJ N° 21-04803716-7, que tramitan por ante dicho Juzgado se ha dictado el siguiente proveído: SANTA FE, 06 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito Cargo N° 12606: Previo a todo trámite, oficiase al Registro de Procesos Universales con jurisdicción en la localidad de Rosario, Pcia de Santa Fe - conforme último domicilio del causante f. 8- con el fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio y/o quienes han sido declarados herederos del causante. Fecho, emplácese por edictos a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización por fallecimiento del Sr. Daniel Alberto Solís DNI 26.637.076 los que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia para que dentro del término de tres días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Córrase nueva vista al Ministerio Pupilar y al Defensor General. Notifíquese. Fdo. Dr. JORGE CANDIOTI (JUEZ); Dr. ANIBAL LOPEZ (SECRETARIO). Lo que se publica a sus efectos por el término y bajo apercibimientos de ley. SANTA FE, 27 de Agosto de 2025.
\$ 500 548455 Set. 16 Set. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GIAMPIETRI, ARIANA FLORENCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053956-6), atento lo ordenado en fecha 2 de SEPTIEMBRE de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de ARIANA FLORENCIA GIAMPIETRI, de apellido materno ACOSTA D.N.I. N° 38.817.032. 2°)- Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 15 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°)- Se ha designado síndico al C.P.N. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR, con domicilio constituido en calle CORRIENTES 3521 de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 4 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.
S/C 548559 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF c/BLATTER, JOSE LUIS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, RESOLUCION DEFINITIVA; CUIJ 21-10770496-2, se cita, llama y emplaza a la Sra. LEIS, ALEXIS MICAELA, D.N.I. 38.372.183, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 28 de Agosto de 2025. Venidos los autos se provee escrito cargo N° 9788: Téngase presente el informe acompañado por el Equipo Técnico de Profesionales dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, intervinientes en la situación actual de los niños Tiziano Uriel, Alma Milena y Theo Bautista Blatter. Asimismo, téngase presente el cambio de la Resolución Administrativa de la Medida de Protección Excepcional- contenida en la Disposición Administrativa N° 000174 de fecha 18/09/2024 dictada por el Organismo de Niñez- sugiriendo la declaración de adoptabilidad de los hermanos Alma y Theo Blatter y sosteniendo la tutela propuesta en favor de Tiziano Blatter. Del cambio propuesto, córrase vista al Defensor General N° 5. Sin perjuicio de ello, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia para que acredite en autos las notificaciones respectivas a los demandados del proveído de fecha 27/11/2024 y del presente. Proveyendo escrito cargo N° 10.126: Por contestada la vista ordenada en los términos que expresa. En relación al régimen de comunicación entre los hermanos solicitado por el Sr. Elizabeth Rodriguez (cargo N° 2193), de conformidad a lo dictaminado por el Defensor General (cargos Nros. 1407 y 10.126), priorizando el deseo y la voluntad expresada por los niños (cargo N° 29 de agosto de 2025, 9507); y atendiendo a las consideraciones vertidas por su representante legal, en pos de garantizar el interés superior de los mismos (conf. Art. 3 CDN, Art. 3; 24 ss. y cc. Ley 26.061), requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a los fines de que diagrama un régimen de vinculaciones entre Tiziano y Alma, el que se deberá desarrollar con la supervisión de los profesionales del Equipo interviniente de dicho Organismo y con la presencia del Dr. Julio Cortes - abogado de los niños-. Notifíquese digitalmente, por Secretaría. Fdo. NATALIA BERARDO. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.
S/C 548834 Set. 16 Set. 18

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF c/BLATTER, JOSE LUIS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA; CUIJ 21-10770496-2, se cita, llama y emplaza a la Sra. LEIS, ALEXIS MICAELA, DNI 38.372.183, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 27 de noviembre de 2024. Téngase presente. Juez de Trámite: Dr. Fabio Della Siega (cfr. art. 543 del C.P.C.C.) Con los autos 21-10764825-6 a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 174 de fecha 18.09.2024 respecto de los niños Tiziano Uriel Blatter, Theo Bautista Blatter y Alma Milena Blatter. Cítase y emplázase a Alexis Andrea Micaela Leis, José Luis Blatter y Andrea Analía Rodríguez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta del niño Tiziano Uriel Blatter, en relación a la señora Elizabeth viviana Rodríguez y de los niños Theo Bautista Blatter y Alma Milena Blatter en relación a la señora Alejandra Adriana Rodríguez. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Notifíquese. Fdo. NATALIA BERARDO, (Secretaria); FABIO DELLA SIEGA (Juez).
\$ 1 548833 Set. 16 Set. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados OCAMPO, NESTOR ORLANDO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054682-1, atento lo ordenado en fecha 02 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de NESTOR ORLANDO OCAMPO de apellido materno BARRIOS D.N.I. N° 18.224.925, empleado de AREMAT PUERTO SRL, domiciliado realmente Carlos Gardel N° 1693 de Recreo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Lisandro de la Torre N° 2460 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 15 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica Marinaro, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 671 de esta ciudad, correo electrónico: monica.marinaro77@gmail.com., Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 04 de septiembre de 2025. Dra. María Romina Botto, secretaria.
S/C 548560 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados AYALA, DANIELA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054127-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 28 de Agosto de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de AYALA DANIELA SOLEDAD, argentina, DNI N° 32.660.383, soltera, a cargo de sus dos hijas menores de edad, empleada del Ministerio Salud, CUIL 27-32660383-5, apellido materno DONET, domiciliada según dice en Barrio El Pozo, torre 6, piso 9 departamento A, de la Ciudad de Santa Fe, Prov. Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3754 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondien-

tes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 03 de Septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 08 de Octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 19 de Noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 09 de Febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c); Dra. Pacor Alonso, (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 03 de Septiembre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado MANGIAMELI EDGARDO, domiciliado en calle Av. Juan Jose Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente. Dr. Jose Ignacio Lizasoain, Juez a/c. S/C 548582 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LOPEZ, LEONARDO JAVIER s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02054198-6), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 28 de Agosto de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LOPEZ, LEONARDO JAVIER, argentino, DNI N° 41.493.659, soltero, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad, CUIL 20-41493659-9, apellido materno VILLALBA, domiciliado según dice en Grierston N° 8857 de la Ciudad de Santa Fe, Prov. Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, oficinas A y B, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 03 de Septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 08 de Octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 19 de Noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 09 de Febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Pro-

fesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c); Dra. Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, de Septiembre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado FALCO JAVIER DARIO, domiciliado en calle Av. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente Dr. Jose Ignacio Lizasoain. S/C 548583 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PACHECO, ZULEMA RITA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02054553-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 29 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ZULEMA RITA PACHECO, argentina, DNI N° 11.555.311, soltera, jubilada de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones Provincia de Santa Fe, CUIL 27-11555311-4, apellido materno SAID, domiciliada según dice en calle Pasaje Donnet N° 4670 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2434 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 03 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 01 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 03 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/c); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN MONICA G. GONZALEZ, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 3407, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c; Dra. MARÍA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria. S/C 548584 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ASTIPIA, LEANDRO ANDRES s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); 21-02047289-5, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 2 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Leandro Andrés Astipia, argentino, mayor de edad, con D.N.I. N° 39.252.729, domiciliado realmente en calle Pasaje Liniers 4719 de esta ciudad y constituyendo domicilio a los fines legales en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tri-

bunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiéase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 03 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 22 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 20 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14 Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacer Alonso, (Secretaria); Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo). S/C 548585 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LEDESMA, JESUS RAFAEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053808-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 2 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Jesús Rafael Ledesma, argentino, de apellido materno Pérez, DNI N° 40.705.685, casado, empleado en COTO CÍCSA en la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, CUIL 20-40705685-0, domiciliado en calle Aguado 2077 - Dpto. 4 de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Juan del Campillo 1958, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiéase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 03 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 22 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 20 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacer Alonso, (Secretaria); Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo). OTRO DECRETO: Santa Fe, 04 de Septiembre de 2025. Habiendo resultado sorteado el CPN Pablo Eduardo Diedic, con domicilio en Avenida Facundo Zuviria 3675, correo electrónico: eduardopablodiedic@hotmail.com para intervenir como síndico en autos LEDESMA, JESUS RAFAEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053808-9) designáelo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. José Ignacio Lizasoain (Juez a cargo). S/C 548586 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ SALVADOR FRANCISCO s/QUIEBRA; 21-02053466-1, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 22 de julio de 2025... 10º) Fijar el día 12/09/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico designado en audiencia del 30 de julio de 2025 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. S/C 548611 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados SENN, MELANI AYLEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02054191-9, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 19 de agosto de 2025... 10º) Fijar el día 10.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico designado en audiencia del 20 de agosto de 2025 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. S/C 548613 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: QUINTANA, GRACIELA ELIZABETH s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02034912-0, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de edictos. El decreto que así lo dispone expresa: SANTA FE, 03 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 9049/2025: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c); Dra. María Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 4 de Septiembre de 2025. S/C 548614 Set. 16 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados ROLDAN, CARLA s/CONCURSO; CUIJ 21-02054282-6, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 13 de agosto de 2025... 3º). Fijar hasta el día 02.10.2025 inclusive para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico designado en audiencia del 20 de agosto de 2025 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. S/C 548612 Set. 16 Set. 22

El Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 7º Nom. a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, SEC.UNICA, a cargo de la Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, sito en San Jeronimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, comunica por cinco días que con fecha 13/08/2025 en los autos caratulados ROLDAN, CARLA s/CONCURSO PREVENTIVO, (21-02054282-6), se dispuso la apertura del concurso preventivo de Carla Lorena Roldán, DNI 29.834.196 en la que se designó sindicatura Marcela Beatriz Maldonado, Contadora Pública Nacional, matrícula 10.991, DNI 21.422.935, con domicilio legal en calle Vieytes 2231, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos en el horario de los días de atención son de lunes a viernes desde las 17:00 hs a las 20:00 hs. hasta el día 02.10.2025. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 13.11.2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20.02.2026. La audiencia Informativa (art. 45 de la LCQ) se llevará a cabo el 10.02.2026 a las 10 hs y. El auto que ordena el presente dice: Santa FE, 13 de Agosto de 2025. RESUELVO: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Carla Lorena Roldán, DNI 29.834.196, argentina, empleada, con domicilio real en calle San José 6880 departamento interno y legal en calle Domingo Silva 2234, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10.- Hacer saber a la concursada que dentro de los 5 días de notificada la presente sentencia deberá publicar los edictos previstos en el artículo 27 de la ley 24.522 en el término de ley y que, una vez que la Sindicatura acepte el cargo y fije domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, deberá efectuar por el mismo plazo y en los mismos diarios, una nueva publicación a fin de cumplimentar todos los recaudos exigidos por el mencionado art. 27 bajo apercibimiento del art. 30 de la ley 24.522 Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaria Juez. S/C 548548 Set. 16 Set. 18

Por disposición de la Dra. Alessio M. Laura, Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: VALLEJOS IRMA BEATRIZ s/QUIEBRA; CUIJ 21-26171072-9, por resolución de fecha 26 de Junio de 2024, se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora VALLEJOS IRMA BEATRIZ, DNI N° 18.040.926, CUIL N° 27-18040926-8 argentina, mayor de edad, pensionada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, viuda, domiciliada realmente en la ciudad de San Javier, y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ). (...) Con fecha 20 de Agosto de 2025 se produjo la reprogramación de fechas y se determinó: 1) Fijar hasta el día 24/09/2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200 y 32 de la L.C.Q. Se informa que la Síndica Designada es la CPN Marinaro Mónica, Matrícula N° 13653, con domicilio procesal en Independencia 2037 de la ciudad de San Javier, horario de atención al público en el domicilio constituido los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 16 a 20 hs. Constituye domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo. Alessio Maria Laura Jueza A/C; ESCUDERO, Diego Secretario. San Javier, 5 de Septiembre de 2025. Dra. Gabriela Veuilloz, prosecretaria. S/C 548556 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, en los autos caratulados: "CERRUDO JORGE RAUL C/ TAVELLA, ADELA AURELIA S/ USUCAPION CUIJ N° 21-22805681-9" que tramitan por ante dicho Juzgado se ha dictado el siguiente proveído: "CORONDA, 18/08/2025.- Atento a las constancias de autos, no habiendo comparecido a estar a Derecho los/as herederos/as de la demandada fallecida Adela Aurelia TAVELLA, decláraseles rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dr. Hernán Gálvez JUEZ A/C Dra. Ana Hergui SECRETARIA".- Lo que se publica a sus efectos por el término y bajo apercibimientos de ley.- CORONDA de 2025.
\$ 100 547957 Sep. 16 Sep. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TASORI OCTAVIO IVAN S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-02052768-1 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 25/09/2025. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 8 de Agosto de 2025.... habiendo resultado sorteada para actuar como Síndica la C.P.N. Bonavia Adriana, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley..." Fdo Dra. Maria Romina Kilgelmann-Jueza y "Santa Fe 13 de Agosto de 2025...Téngase presente la aceptación al cargo formulada por la CPN Adriana G. Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando el día, hora y lugar de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuar los créditos. Notifíquese." Firmado Dra. Delfina Machado- Prosecretaria.
S/C 547279 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas (SF) a cargo del Dr. Sergio VERDURA, Secretaria autorizante Dra. Verónica Andrea PIZZICHINI, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de IMPERIAL PEDRO VICTOR M. 3.689.773, y a todos aquellos que se consideren con derecho en el inmueble objeto de la pretensión esgrimida, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. - (Autos: "FERREYRA SILVIA NELIDA C/IMPERIAL PEDRO VICTOR S/ACCION POSESORIA" CUIJ 21-26032124-9) A continuación se transcribe el decreto que dispone la medida: "LAS ROSAS, Atento surge de los informes del RENAPER, Cámara Nacional Electoral y del Registro de Procesos Sucesorios, agregados en autos y estado procesal de autos, cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho dentro de los presentes autos, por edictos a los herederos de IMPERIAL PEDRO VICTOR y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la pretensión esgrimida en autos conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C. Santafesino. Notifíquese". Las Rosas, Fdo. Dr. Sergio VERDURA (Juez) Dra. Veronica A. PIZZICHINI (Secretaria).
\$ 52,50 548131 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "TABORDA, JUAN JOSE S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02053955-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 29/08/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. TABORDA, JUAN JOSE, argentino DNI N° 22.800.724, CUIL N° 20-22800724-3, domiciliado realmente en calle Florencio Fernández N° 5475, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 - Oficinas "A" y "B", de la ciudad de Santa Fe, denunciando correo electrónico: maximiliano_brotzman@hotmail.com. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 24 de Septiembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 28 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista

de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 02 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- Firmado digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA - Secretaria - DR. CARLOS MARCOLIN - Juez a cargo. Santa Fe, 1 de Septiembre de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 548146 Sep. 11 Sep. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MADERA, RAQUEL GUADALUPE s/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-02053437-8), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de ésta ciudad de Santa Fe, el Señor Juez mediante Resolución N° 371 - T2025 de fecha 20.08.2025, ha resuelto lo siguiente: "AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1).- Declarar abierto el concurso preventivo de RAQUEL GUADALUPE MEDERA, DNI 26.074.033, casada, de apellido materno Bonetto, con domicilio real en calle Coronel Domínguez 1155 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Santa Fe, y legal en calle Moreno 2787 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2).- Designar como Síndico al CPN CARLOS ALBERTO SARA, con domicilio legal en Intendente Giménez 359, ciudad de Santa Fe.- 3).- Fijar hasta el 24 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4).- Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5).- Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6).- Decretar la inhabilitación general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7).- Intimar a la concursada a que deposite la suma que la Sindicatura indicará para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8).- Fijar el día 09 de Octubre como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9).- Fijar los días: 06 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales, y 26 de Diciembre de 2025 para la presentación del Informe General. 10).- Fijar el día 03 de Julio de 2026 como fecha para realizar la audiencia informativa a las 11hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11).- Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12).- Requerir informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra la concursada, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra la concursada a los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13).- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14).- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15).- Córrese vista al Síndico designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Líbrese los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Firmado digitalmente: Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). "SANTA FE, 28 de Agosto de 2025.- Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Hágase saber al CPN CARLOS ALBERTO SARA, que deberá fijar días y horario de atención al público conforme al mínimo establecido en el art. Décimo tercero del Reglamento para formación de listas de Síndicas y aspectos conexos al ejercicio de la Superintendencia concursal, aprobado por la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de la 1er. Circunscripción Judicial. Notifíquese.- Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria). "SANTA FE, 29 de Agosto de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 10452:Téngase presente el domicilio legal y electrónico fijado por la Sindicatura. Determine horario de atención al público conforme al mínimo establecido en el art. décimo tercero del Reglamento para formación de listas de Síndicas y aspectos conexos al ejercicio de la Superintendencia concursa (6 horas). Proveyendo escrito cargo N° 10540: Se hace saber que el plazo de cinco días para la publicación de edictos será a partir de la fijación correcta de días y horas por la Sindicatura. Notifíquese.- Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria). "SANTA FE, 01 de Septiembre de 2025.- Téngase presente el horario establecido. A la suscripción de oficios, a consideración de la actura. Notifíquese.- Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Dra. Gisela Soledad

Beadez (Secretaría). El Señor Síndico CPN CARLOS ALBERTO SARA, ha aceptado el cargo, fijado domicilio legal en calle Juan de Garay N° 2855 de esta ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y denunciado casilla de correo electrónico, en la casilla: estudio@csara.com.ar; y estableciendo horarios de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30hs y Lunes a Jueves de 16 a 19hs.; solicitando la previa comunicación y coordinación de turnos a tales efectos. Firmado: Santa Fe, 2 de Septiembre de 2025.- Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaría).
S/C 548265 Sep. 11 Sep. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CARABELLI, DANILO ROGELIO y Otros s/Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02053437-8), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de ésta ciudad de Santa Fe, el Señor Juez mediante Resolución N° 370 - T2025 de fecha 20.08.2025, ha resuelto lo siguiente: AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1).- Declarar abierto el concurso preventivo de: DANILO ROGELIO CARABELLI, DNI 27.864.154, casado, de apellido materno Bertone, con domicilio real en calle Coronel Domínguez 1155 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Santa Fe; ROBERTO ALBINO CARABELLI, DNI 28.499.488, casado, de apellido materno Bertone, con domicilio real en zona rural de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Santa Fe; GERMAN ADOLFO CARABELLI, DNI 34.333.911, casado, de apellido materno Bertone, con domicilio real en zona rural de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Santa Fe; todos ellos con domicilio legal en calle Moreno 2787 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2).- Designar como Síndico al CPN CARLOS ALBERTO SARA, con domicilio legal en Intendente Giménez 359, ciudad de Santa Fe.-3).- Fijar hasta el 24 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4).- Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5).- Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar las declaraciones en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6).- Decretar la inhabilitación general para disponer y gravar bienes registrables de los concursados. 7).- Intimar a los concursados a que depositen la suma que la Sindicatura indicará para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8).- Fijar el día 09 de Octubre como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9).- Fijar los días: 06 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales, y 26 de Diciembre de 2025 para la presentación del Informe General. 10).- Fijar el día 03 de Julio de 2026 como fecha para realizar la audiencia informativa a las 11hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de los concursados en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11).- Hacer saber a los concursados que sólo podrán ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12).- Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra los concursados, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra los concursados los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13).- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14).- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el Informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15). Córrase vista al Síndico designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Firmado digitalmente: Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaría) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - - - "SANTA FE, 28 de Agosto de 2025.- Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Hágase saber al CPN CARLOS ALBERTO SARA, que deberá fijar días y horario de atención al público conforme al mínimo establecido en el art. Décimo tercero del Reglamento para formación de listas de Síndicos y aspectos conexos al ejercicio de la Superintendencia concursal, aprobado por la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de la 1er Circunscripción Judicial. Notifíquese.- Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaría) - - - "SANTA FE, 29 de Agosto de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 10451: Téngase presente el domicilio legal y electrónico fijado por la Sindicatura. Determine horario de atención al público conforme al mínimo establecido en el art. décimo tercero del Reglamento para formación de listas de Síndicos y aspectos conexos al ejercicio de la Superintendencia concursa (6 horas). Proveyendo escrito cargo N° 10539: Se hace saber que el plazo de cinco días para la publicación de edictos será a partir de la fijación correcta de días y horas por la Sindicatura. Notifíquese.- Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaría) - - - "SANTA FE, 02 de Septiembre de 2025.- Téngase presente el horario establecido. A la suscripción de oficios, a consideración de la actuaria. Notifíquese.- Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaría)". El Señor Síndico CPN CARLOS ALBERTO SARA, ha aceptado el cargo, fijado domicilio legal en calle Juan de Garay N° 2855 de esta ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y denunciado casilla de correo electrónico, en la casilla: estudio@csara.com.ar; y estableciendo horarios de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30hs y Lunes a Jueves de 16 a 19hs.; solicitando la previa comunicación y coordinación de turnos a tales efectos. Firmado: Santa Fe, 2 de Septiembre de 2025. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaría).
S/C 548264 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ALBARRACIN, JONATAN ROBERTO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA"

(CUIJ: 21-02054315-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 29/08/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. ALBARRACIN, JONATAN ROBERTO, argentino, DNI N° 39.951.905, CUIL N° 20-39951905-5, domiciliado realmente en calle Bepmale 3763 de la localidad Santo Tomé, Pcia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, denunciando correo electrónico: estudioldrgonzalez@hotmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Septiembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 19 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 23 de Diciembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- Firmado digitalmente
ALINA PRADO - Prosecretaria DR. GABRIEL ABAD - Juez a cargo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 548070 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición del señor Juez ale del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MIÑO, CEFERINO ANTONIO S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02053769-5 9), se ha dispuesto en la resolución N° 286 de fecha 29/08/2025: (...) 1º) Declarar la quiebra del Sr. CEFERINO ANTONIO MIÑO, argentino, DNI N° 23.339.188, CUIL N° 20-27237651-4, domiciliado realmente en Ruta 1, Km. 19 al Oeste 300 mts. S/Nº, de la localidad de Arroya Leyes, Provincia de Santa Fe y con procesal en la Manzana 6, Vivienda 17, Barrio El Pozo de esta ciudad.- 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de dispo-

nerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el día 10 de septiembre de 2025 a las 11 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 13 de noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 17 de diciembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 27 de abril de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolíse y notifíquese.- Firmado digitalmente por: Dr. CARLOS F. MARCOLIN, Juez a/c Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 548069 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VALLEJOS, MELANI DESIRE S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02054200-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 29/08/2024: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. VALLEJOS, MELANI DESIRE, argentina, DNI N° 45.489.437, CUIL N° 27-45489437-0, domiciliada realmente en calle Neuquén N° 6436, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficinas "A" y "B", de la ciudad de Santa Fe, denunciando correo electrónico: maximiliano_brotzman@hotmail.com.. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 10 de Septiembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 12 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 16 de Diciembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de

las impugnaciones; el 2 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 27 de Abril de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11°) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- Firma digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA - Prosecretaria. DR. GABRIEL ABAD - Juez a cargo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 548068 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. I en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "NASITQUI, HECTOR DAMIAN s/Solicitud de propia de quiebra" CUIJ N° 21- 025051720-1, en fecha 23 de Julio de 2025 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 18 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 30 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 16 de Diciembre de 2025 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la Ley 24.522. Delfina Machado, Prosecretaria. Santa Fe, 10 de Agosto de 2025.

S/C 548115 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición del Juzgado de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: CHOCRON MENNA C/CARBALLO GABRIEL ORLANDO S/DIVORCIO (CUIJ N° 21-10775594-9) tramitados por la Defensoría General Civil N° Uno hágase saber a CARBALLO GABRIEL ORLANDO, DNI N° 31.581.636 la petición de DIVORCIO interpuesta por parte de CHOCRON MENNA con publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. A continuación se transcribe el proveído que así lo ordena.- SANTA FE, 04 de Abril de 2025.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. De la petición de DIVORCIO formulada por MENNA CHOCRON y de lo manifestado en relación a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, hágase saber a GABRIEL ORLANDO CARBALLO. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del C.C.C. Atento lo manifestado por la actora en relación al domicilio real del demandado, bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante, autorizase a notificarlo en el domicilio laboral denunciado. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí que trabaja el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifíquese.- DR. GERMAN ALLENDE (Secretario). DR. RUBEN COTTET (Juez A/C) - Art. 438 C.C.C. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. SANTA FE, 07 de Agosto de 2025.- Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula de notificación sin diligenciar acompañada. Como lo solicita y con fines notificados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. DR. GERMAN ALLENDE (Secretario) Dra. MARIANA HERZ (Juez).

S/C 547828 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 34, de Villa Ocampo (Sta. Fe), Dr. Miguel Esteban Juárez - Juez, en los autos caratulados: "MAGNAGO NESTOR DANIEL C/ EMPRESA CONSTRUCTORA MUSSIN HNOS. S.A. S/JUICIO ORDINARIO, CUIJ N° 21-26324177-8, se ha ordenado lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 26 de Junio de 2025. Téngase por readeuada la demanda. Déjese sin efecto el proveído de fecha 15/03/2024 y en su lugar: téngase por promovida DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPIÓN contra EMPRESA CONSTRUCTORA MUSSIN HERMANOS S.A. Y/O QUIEN RESULTA TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE DENUNCIADO. Cítese por edictos y emplácese a los accionados a que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Procedase a la anotación de la presente litis en el Registro General de la Propiedad oficiándose a sus efectos y autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley (art. 1905 última parte CCyC). Agréguese copias de documental acompañadas. A lo demás,

téngase presente. Notifíquese." Fdo. Dr. Alejandro Nisnevich, Secretario. Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez. Reconquista.
\$ 1000 548061 Sep. 11 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: RUIZ DIAZ GLADIS ESTER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (EXPTE. CUIJ N° 21-02052960-9 – AÑO 2025), haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 9 a 4 horas. Santa Fe, 04 de Agosto de 2025. Gisela Beadez, secretaria subrogante.

S/C 547839 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: OVIEDO, JAVIER HECTOR JOSE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053896-9), por Resolución, de fecha 13.08.2025, se ha dispuesto Declarar la quiebra de Javier Héctor José Oviedo, argentino, de apellido materno Gaido, DNI N° 32.702.574, soltero, empleado del Servicio Penitenciario - Ministerio de Justicia y Seguridad - de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-30011278-1, domiciliado, según dice, en calle Misiones 6058 - Barrio Santa Marta de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pje. Leoncio Gianello 636, de esta ciudad de Santa Fe. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 01.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 19.11.2025 para la presentación del Informe Individual; y el día 26.12.2025 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 09:00 a 15:00 horas). Santa Fe, 25 de Agosto de 2025.

S/C 548330 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: RUIZ, SERAFIN DALMACIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02052917-9, por Resolución, de fecha 05.06.2025, se ha dispuesto Declarar la quiebra de SERAFIN DALMACIO RUIZ, argentino, DNI N° 11.832.406, casado, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Pje. Via N° 8169 - Bo. Pompeya de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1609 de esta ciudad. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 24.09.2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 12.11.2025 para la presentación del Informe Individual; y el día 19.12.2025 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 09:00 a 15:00 Santa Fe, 7 de Agosto de 2025.

S/C 548331 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados VILLALBA Erica Noemi s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02052537-9), se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 28 de Julio de 2025; Prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 12/09/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 28/10/2025 y la del 16/12/2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El síndico designado es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Santa Fe, 11 de Agosto de 2025. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 548336 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ALSINA, DANIELA STELLA MARIS s/pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02054428-4, en fecha 26 de Agosto de 2025, se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 22 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 5 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 26 de Febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Santa Fe, 2 de Septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 548337 Set. 12 Set. 18

Por así estar dispuesto en los autos GODOY CLAUDIA SONIA s/QUIEBRA; 21-02053571-4), La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmán, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Godoy Claudia Sonia, apellido materno Vaira, argentina, D.N.I. N° 18.278.101, CUIL N° 27-18278101-6, mayor de edad, jubilada, con domicilio real según dice en calle Juan Lavalle 3550 de la Ciudad de Santo Tome y legal el calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 03/09/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 24/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura, firma (ológrafo o digital) del presente, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 10/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/12/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/02/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Norberto Ricardo Vittore en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 548373 Set. 12 Set. 18

Por así estar dispuesto en los autos TAPIA FRANCISCO ALEJANDRO s/QUIEBRA; 21-02054202-8); La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmán, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Declarar la quiebra de Tapia Francisco Alejandro, apellido materno Gomez, argentino, D.N.I. N° 31.418.914, CUIL N° 20-31418914-I, mayor de edad, empleado, con domicilio real según dice en calle Espora 4141 de la Ciudad de Santa Fe y legal el calle Necochea 3915 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder.

Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 03/09/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 24/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, fáctase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 10/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/02/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art 21 - ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndica la CPN Claudia Gabriela Gurman en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 548374 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos SABATER, NICOLAS ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054495-0, se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS ALEJANDRO SABATER, argentino, mayor de edad, en unión convivencial, D.N.I. 43.958.775, apellido materno Rivoira, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña 3966, y legal en calle Monseñor Zaspe 2670; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de

2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 3 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 548386 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MEYER, FRANCO EXEQUIEL s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054397-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FRANCO EXEQUIEL MEYER, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.263.723, apellido materno Rodríguez, con domicilio real en calle Damianovich 6767, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, piso 4to. Depto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 3 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, secretaria; Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 548389 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ALTAMIRANO, ADRIANA ESTER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054258-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ADRIANA ESTER ALTAMIRANO, argentina, mayor de edad, D.N.I. 11.555.624, de apellido materno Bonzi, con domicilio real en B° Las Flores II Monoblock 12 PB, dpto. 579, y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, (secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 548390 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos SILVA, VANINA SOLEDAD s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02053662-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de VANINA SOLEDAD SILVA, argentina, divorciada, mayor de edad, D.N.I. 30.894.941, de apellido materno Pagnuco, con domicilio real en Lisandro de la Torre 3334 de la ciudad de Laguna Paiva, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, piso 4, dpto B de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ secretaria; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 548393 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BAUTISTA, MALAQUIAS EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (21-02053410-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MALAQUIAS EMANUEL BAUTISTA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 31.155.338, con domicilio real en calle San José 10580, y legal en calle Juan de Sara Faisal 1705 piso 10; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 3 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ secretaria; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 548394 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GALEANO, MARIA PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051518-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA PAOLA GALEANO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 27.705.656, de apellido materno Galeano, con domicilio real en calle Lemann 7851, y legal en calle 4 de Enero 1148, Dpto 3 "A", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ secretaria; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 548395 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PAYE, OSMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054857-3), se ha declarado la quiebra en fecha 28/08/2025 de Osmar Paye, DNI 13.333.681, mayor de edad, jubilado, apellido materno Retamoso, casado, domiciliada realmente en Pedro de Vega N° 4255 y con domicilio ad litem constituido en calle Urquiza 4840, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 10/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/10/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 548696 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados DIAZ, ELIANA ANDREA s/QUIEBRA; 21-02054337-7, Año 2025, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Eliana Andrea Diaz, DNI 39.164.748, empleada, mayor de edad, estado civil, apellido materno González, domiciliada realmente según manifiesta en Sarmiento N° 2322, de Laguna Paiva, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear N° 3291, Depto. A, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 17.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 26 de Agosto de 2025.
S/C 548085 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MENDOZA, BLANCA ELISABET s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02054603-1, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Blanca Elisabet Mendoza, DNI 22.967.995, argentina empleada, mayor de edad, domiciliada realmente según manifiesta en calle Guemes 7019, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Lisando de la Torre 2643, Planta Alta, Oficina 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 8.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 26 de Agosto de 2025.
S/C 548086 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SUAREZ, EZEQUIEL MAXIMILIANO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02055065-9), se ha declarado en fecha 01/09/2025 la quiebra de EZEQUIEL MAXIMILIANO SUAREZ, de apellido materno HEREDIA, DNI N° 37.210.595, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Hipólito Yrigoyen 2754 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 dpto. A de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 17/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/10/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Prohibir la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 548159 Set. 12 Set. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BARRIOS, LUDMILA MARIA DE LOS MILAGROS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054670-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 2/09/2025: 1) Declarar la quiebra de BARRIOS LUDMILA MARIA DE LOS MILAGROS, D.N.I. 29.618.546, domiciliada realmente en calle José Reinales 9421 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/02/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 03/09/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 23/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 07/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 10/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/02/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a

los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 6886 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 548266 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: MENDOZA, BLANCA ELISABET s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054603-1, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada como Sindica a la C.P.N. Marcela María Alicia NARDELLI, inscrita en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en la matrícula profesional bajo el N° 12.032, con domicilio en calle San Martín 2.515, Piso 3°, Dpto. "A", de la Ciudad de Santa Fe, con atención al público de 8 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 19 hs. Habiéndose efectuado el día 08/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Como así también se ha fijado el día 20/11/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 02/02/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Todo conforme decreto de fecha 25 de agosto de 2025. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.

S/C 548275 Set. 12 Set. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: DIAZ, MIGUEL OSCAR s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054752-6), en fecha 28/08/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de MIGUEL OSCAR DIAZ, DNI N° 16.420.327, CUIL N° 20-16420327-2, de apellido materno ABRIGO, casado, domiciliado realmente en calle Huergo N° 3359, depto. 2 y con domicilio procesal constituido en calle Saavedra N° 2233, Piso 1, Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 22 de Octubre de 2025. secretaria, 1 de septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 548403 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Tur Griselda Laura s/Quiebra; CUIJ N° 21-02053739-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 6 de Agosto de 2025 la quiebra de Tur Griselda Laura, D.N.I. N° 28.074.540, con domicilio real en calle Ernesto Sábató N° 1324 de la localidad de Sauce Viejo y domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, de esta ciudad. Fijar el día 25 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 13 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 10 de Noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de Diciembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Santa Fe, 2 de Septiembre de 2025. Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.

S/C 548440 Set. 12 Set. 18

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1.551 de la ciudad y Provincia de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: MARANA, MARTIN ESTEBAN y OTROS c/ARAGON, GRACIELA MIRTHA y OTROS s/ESCRITURACION; 21-02046949-5, de trámite ante el mencionado Juzgado, se tiene por iniciada formal demanda ordinaria (arts. 398 y ss.) contra Graciela Mirtha Aragón y María Mercedes Ana Rohr de Saurit y/o quien resulte titular registral del inmueble a prescribir, citándose y emplazándose a los mismos mediante edictos, por el plazo de 3 y 10 días, respectivamente, para que dentro del mismo, comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC), con relación al siguiente inmueble a prescribir y objeto de la demanda: lote de terreno designado como lote N° 15 de la manzana 11 cero seis (11-06) de 15 metros de frente al norte e igual medida al sud, por 45 metros en cada uno de sus lados este y oeste, el que forma parte de una superficie mayor, ubicada en distrito Recreo Depto. la Capital de Santa Fe, Inscripto en el

RGPI al T° 411 Par, F° 03047, N° 043/504, Año 1982, partida inmobiliaria 10-10-00 640043/1093/2. Ello fue dispuesto por los siguientes proveídos que a continuación se transcriben: SANTA FE, 11 de Noviembre de 2024. Con los autos requeridos a la vista y proveyendo: Téngase al compareciente por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada formal demanda ordinaria (arts. 398 y ss.). Cítese y emplácese a Graciela Mirtha Aragón y María Mercedes Ana Rohr de Saurit, por el plazo de 3 y 10 días, respectivamente, para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifiquen Alcázar, Leizza, Gómez, Ale, Coassin, Nieto, Cuervo y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez). Santa Fe 01 de Agosto de 2025. Atento lo expresado oportunamente por el oficial notificador en la cédula glosada a fs. 80/81, y demás constancias de autos, oficios a la Secretaría Electoral y Policía de la Provincia de Santa Fe, previo a continuar con la tramitación del presente, déjese sin efecto la rebeldía decretada en relación a la codemandada María Mercedes Ana Rohr de Saurit y a efectos de su citación a comparecer, publíquense edictos. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain Juez. Santa Fe, a los días del mes de Septiembre de 2025.

\$ 200 548303 Set. 12 Set. 18

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1.551 de la ciudad y Provincia de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: SFILIGOY, NATALIA CAROLINA c/FARIAS, DIEGO MARCELO Y OTROS s/ESCRITURACION; 21-02048759-0, de trámite ante el mencionado Juzgado, se tiene por iniciada formal demanda ordinaria (arts. 398 y ss.) contra Diego Marcelo Farias y María Mercedes Ana Rohr de Saurit y/o quien resulte titular registral del inmueble a prescribir, citándose y emplazándose a los mismos mediante edictos, por el plazo de 10 días, para que dentro del mismo, comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC) con relación al siguiente inmueble a prescribir y objeto de la demanda: identificado como lote de terreno designado como lote N° 14 dela manzana 11 cero seis (11-06), de 15 metros de frente al norte e igual medida al sud, por 45 metros en cada uno de sus lados este y oeste, el que forma parte de una superficie mayor, ubicada en distrito Recreo Depto. LA Capital de Santa Fe, Inscripto en el RGPI al T° 411 Par, F° 03047, N° 043/504, Año 1982, partida inmobiliaria N° 10-10-00 640043/1093/2. Ello fue dispuesto por los siguientes proveídos que a continuación se transcriben: SANTA FE, 5 de Diciembre de 2024; Por recibido el exhorto diligenciado CUIJ N° 21-15797896-6, acumúlese a las presentes. Al escrito cargo N° 10775/24: Téngase presente. Con los autos requeridos a la vista, Por iniciada formal demanda ordinaria (arts. 398 y ss.). Cítese y emplácese a Diego Marcelo Farias y María Mercedes Ana Rohr de Saurit, por el plazo de 10 días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Atento lo expresado en el punto A) del e. c. N° 8262/24, procédase a la reconstitución de las presentes actuaciones. Tome razón mesa de entradas. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose Informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifiquen Alcázar, Pappa, Gómez, Ale, Coassin, Nieto, Cuervo y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain juez. Santa Fe, 01 de Agosto de 2025. Siendo que en las actuaciones conexas, Sfiligoy, Natalia Carolina c/Rohr De Saurit, María Mercedes Ana y Otros s/Medida Previa Ejecutivo; CUIJ N° 21-16258843-2, se determinó que la codemandada María Mercedes Ana Rohr De Saurit, no residía en la dirección denunciada e informada por la Secretaría Electoral, previo a continuar con la tramitación del presente, déjese sin efecto la rebeldía decretada en relación a la misma y a efectos de la citación a comparecer, publíquense edictos. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain Juez. Santa Fe, a los días del mes de Septiembre de 2025. Nestor A. Tosolini, secretario.

\$ 200 548302 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Juzgado 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ª Nominación - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: BENENCIA, LUCINDO DELIO Y OTROS c/BAGILET, RAUL ADOLFO s/ESCRITURACION; CUIJ 21-22801622-2, se ha dispuesto que se cite y emplace a los Co-herederos del causante Raúl Adolfo Bagilet: FRANCO GABRIEL BAGILET Y RAUL ADOLFO BAGILET, que así lo ha ordenado SS: SANTA FE, 11 de Agosto de 2025. Sin perjuicio de ello, publíquense edictos en el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez a/c.

\$ 100 548233 Set. 12 Set. 18

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: BOSCH, MARIELA NOEMI Y OTROS c/SCARPIN, FILOMENA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-26327542-7, ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 08 de Agosto de 2025. Haciéndose efectivo los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los accionados. Notifíquese Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 28 de Agosto de 2025.
\$ 45 548246 Set. 12 Set. 18

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: BOSCH, MARIELA NOEMI Y OTROS c/SCARPIN, FILOMENA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-26327544-3, ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 08 de Agosto de 2025. Haciéndose efectivo los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 27 de Agosto de 2025. Se publicará 5 veces en 5 días.
\$ 45 548247

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: BOSCH, MARIELA NOEMI Y OTROS c/SCARPIN, IRMA s/Usucapion; CUIJ 21-26327543-5, ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 08 de Agosto de 2025. Haciéndose efectivo los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 28 de Agosto de 2025. Se publicará 5 veces en 5 días.
\$ 45 548248 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo: Villa Ocampo, 18 de Agosto de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, Declárase rebeldes a los demandados Sres. Anselmo Mendoza y Emilio Gamberione S.A. Notifíquese: en autos: ISIDRE JOSEFINA c/MENDOZA ANSELMO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; 21-23327985-1. Villa Ocampo, 19 de Agosto de 2025. Alejandro D. Nisnevich, secretario.
\$ 45 548262 Set. 12 Set. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LOPEZ JULIA NOEMI / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02054409-8", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 21/08/2025 se ha declarado la quiebra LOPEZ JULIA NOEMI, de apellido materno "LOPEZ", DNI. N° 28.347.435, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Roverano 2200 de la ciudad de Santo Tomé-, habiéndose dispuesto hasta el día 16/10/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria.
S/C 548899 Sep. 12 Sep. 18

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela Provincia de Santa Fe en autos caratulados: FOGLIATTI ANA MARIA C/ ROCCHIA ANGEL MARIA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-24205875-2 y emplaza a los herederos de DROVETTA ONILDO PEDRO DNI 6278083, DROVETTA NELI MARIA MARGARITA DNI 915504, ROCHIA ANA MARIA DNI 2097416 Y SAVIO BLANCA CAMILA DNI 2082424, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al inmueble que consiste en una fracción de terreno zona urbana ubicado en la localidad de Colonia Cello, Departamento Castellanos, e identificado bajo partida de impuesto inmobiliario N° 08-34-00-069445/001-8, según el Servicio de Catastro e Información, para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, de mayo de 2025. Firma: DR. GUILLERMO VALES, JUEZ. Dra. Juliana Foti, secretaria.
\$ 50 547610 Sep. 12 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TABLA JOSE ACENCIO s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL CUIJ 21-24202171-9, por el presente se hace Saber al Sr. TABLA JOSE ACENCIO DNI 20.301.785, que en los autos mencionados se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 15 de Septiembre de 2023 Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO: RESUELVE: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado (originado en tasa general de inmuebles), con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el Original, expídase copia y hágase saber. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria; Matías Raul Colón, Juez a/c. Rafaela, 20 de Agosto de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
\$ 50 547469 Sep. 12 Sep. 19.

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SOSA GUSTAVO GASTON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA: CUIJ N° 21-25031143-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 01 de Agosto de 2025; Y VISTOS:... CONSIDERANDO: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 87 a 88); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a la apoderada del fallido de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación, siendo que en los presentes autos el saldo único disponible asciende a la suma de \$ 2.500.000, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en favor del Síndico, CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO, la suma de \$ 1.750.000 y la suma restante de \$ 750.000 a favor de la apoderada del fallido, Dra. DEBORA SOLEDAD GUGLIELMI, disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851, que la suma de dinero resultante, devengará un interés moratoria (conf. 3º párrafo art. 32 Ley Prov. 6767, mod. Ley 12851), equivalente una vez y media la Tasa Activa que fije el B.N.A. para sus operaciones de descuento en pesos a 30 días (T.N.A.), a partir de la firmeza de la regulación. Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: 1. Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO y de la apoderada del fallido, Dra. DEBORA SOLEDAD GUGLIELMI, según lo estipulado en los considerandos. 2. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. 3. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). 4. Procédase a efectuar el sellado de justicia, a sus efectos córrase vista a la API por correo electrónico por Secretaría otorgando a dicha institución la clave de parte por tratarse de un expediente enteramente digitalizado. Hágase saber, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, (SF), 29 de Agosto de 2025.
S/C 548413 Set. 15 Set. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, de Familia de la Ciudad de Reconquista (SF), en los autos caratulados: GREGORET ERIKA GEORGINA c/LOVEY JOSE ARIEL s/ALIMENTOS; (CUIJ N° 21-23542654-1), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 29 de Julio de 2025: Atento a lo manifestado y a las constancias obrantes en autos, en concordancia con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos a la parte demandada Sr. José Ariel Lovey, DNI N° 26.244.327, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Conrado A. Chaperro, Juez a/c; Dra. Paola C. Millazzo, Secretaria.
\$ 300 547843 Set. 15 Set. 17

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 21 de Julio de 2025 el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados II CASCO NATALIA NOEMI s/ Pedido De Quiebra (CUIJ 21-25031354-0), se ha presentado nuevo Informe Final y Proyecto de Distribución Final. El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: RECONQUISTA, 21 de Julio de 2025. Por presentado nuevo informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ y notifíquese al apoderado del acreedor verificado por cédula electrónica. Notifíquese. FDO. Dr. JUAN MANUEL RODRIGO - Juez a/c - Dr. GUILLERMO ANGARAMO - Secretario. Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados. Reconquista, 21 de Agosto de 2025.
S/C 547603 Sep. 12 Sep. 18

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "TOURN MARCELA ALEJANDRA s/ solicitud propia Quiebra" - CUIJ N° 21-25033636-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 01 de Agosto de 2025 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Fijar el 16 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN MARIA ELENA DE LOS MILAGROS SABATER, con domicilio en calle Patricio Diez 858 de la ciudad de Reconquista (SF), domicilio electrónico casilla de correo: mesabater@hotmail.com, y horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 12 hs. y de 16 hs. a 19 hs. 2. Fijar el 28 de octubre de 2025 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3. Fijar el 09 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber. Fdo: DR. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez); Dra. LAURA C. CANTERO (Secretaria). OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA, 08 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. ACLARAR el punto I. de la resolución dictada en fecha 01/08/2025, dejando debidamente establecido que se fija el 16 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica MONICA IRMA BRESSAN, con domicilio en calle Belgrano N° 945 de la ciudad de Reconquista, domicilio electrónico casilla de correo: monicabressan@gurfinkel.com.ar y horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 horas y no como por error se consignara. 2. Tener presente la autorización conferida a la Dra. Agustina Chaperro, bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante. Hágase saber. Fdo: DR. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) - Dra. LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista, (SF) 21 de Agosto de 2025.
S/C 547607 Sep. 12 Sep. 18

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados PONCE DE LEON, CARLOS ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-25026961-4 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 07 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "PONCE DE LEON, CARLOS ALBERTO s/ CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-25026961-4, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Dar por concluido el Concurso Preventivo de CARLOS ALBERTO PONCE DE LEON y el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado. 2. Señalar el comienzo del periodo de inhibición, el cual se extenderá durante un año calendario (art. 59, LCQ). 3. Publicar edictos de ley. Hágase saber, agréguese copia. Fdo: DR. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) - DRA. LAURA C. CANTERO (Secretaria). Reconquista (SF), 21 de Agosto de 2025. \$ 100 547606 Sep. 12 Sep. 18

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CORIA CRISTIAN CARLOS ANDRES s/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-25033846-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 13 de Mayo de 2025 Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de CRISTIAN ANDRES CORIA DNI N° 38.724.841, CUIL N° 20-38724841-3, argentino, empleado, con domicilio real en calle Rivadavia N° 1141 de la localidad de Romang (SF) y, con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF); 2) Fijar la audiencia del día 21 de Mayo de 2025 a las 08:30 hs para sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin, oficiése por Secretaría y comuníquese al Colegio de Cienéas Económicas. 3) Fijar el 02 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4) Publíquense edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el Boletín oficial y diario Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5) Fijase el 26 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 06 de octubre de 2025 para la presentación del informe General, y fijase para el 03 de febrero de 2026 la audiencia informativa (art. 45 párr. 5to Ley 24522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs. Se hace saber que el periodo de exclusividad vencerá el 10 de febrero de 2026. 6) Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7) Ordenar se comuniquen la apertura de este concurso a la Policía Federal, Migraciones, a la Administración Provincial de Impuestos a los fines del art. 23 del Código Fiscal. 8) Decretar la inhibición general de bienes de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos oficiése al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor autorizando al profesional interviniente al diligenciamiento. 9) Requerir de los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10) Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$30.000.- para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley, sumas que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber a los profesionales que deberán suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 11) Hacer saber al concursado que no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso el que no podrá, ser exceder a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. -25 LCQ.). 12) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe SA haciéndole, saber que deben cesar las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la concursada ya sea los que se efectúan por recibo de sueldo como por el sistema de cajero automático. Autorizándose a los profesionales intervinientes en su diligenciamiento." 13) Notificaciones según art. 26 LCQ. Hágase saber. Fdo: DR. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) - DRA. LAURA C. CANTERO (Secretaria). OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA, 14 de Mayo de 2025 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ACLARAR la resolución recaída en autos en fecha 13/05/2025 en la parte pertinente del resulta y resuelve, respecto al nombre del concursado, teniéndose por declarada la apertura del concurso preventivo de CRISTIAN CARLOS ANDRES CORIA DNI N° 38.724.841, y no como por error se consignara. Procedáse a recatular las presentes actuaciones. A tales efectos, oficiése para la debida toma de razón. Fdo: DR. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) - DRA. LAURA C. CANTERO (Secretaria).- OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA, 14 de Agosto de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar el 29 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica C.P.N. MONICA CRISTINA DI IORIO, con domicilio en calle Belgrano N° 945 de la ciudad de Reconquista (SF), correo electrónico monicadiorio@gurinkel.com.ar, horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 16 hs. 2) Fijar el 10 de noviembre de 2025 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 18 de mayo de 2026 y la audiencia informativa se celebrará el 11 de mayo de 2026 a las 9:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y un diario local. Hágase saber y agréguese copia. Fdo: DR. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) Dra. LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista, 22 de Agosto de 2025. \$ 5000 547615 Sep. 12 Sep. 18

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

SALA I

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral – Sala I, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos cara-

tulados "Expte. N° 21-26139875-0 - QUIROGA CARLOS DANIEL C/ TRUCCO ATILIO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS-RUBROS LABORALES" se ha dispuesto publicar el/los decretos que a continuación se transcribe/n:

UN DECRETO: "Rafaela, 6 de Agosto de 2025. Por contestado el traslado en los términos expresados. Atento al fallecimiento del codemandado, Sr. Atilio José Trucco (ver partida de defunción acompañada): previo a continuar el trámite, emplácese por edictos a los herederos del mismo, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos, los que se publicarán tres veces y cuyo término vencerá a los tres días de la última publicación (art. 45 C.P.L.), bajo apercibimientos de ley." "Fdo. ALBERA, Secretario".

EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS.- NO REPONE: Código Fiscal Provincial de Santa Fe. Ley N° 3.456 y Modificatorias.- Rafaela, 28 de agosto de 2.025.-

Dr. Juan Jose Albera, Secretario
S/C 548024 Sep. 16 Sep. 18

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos TRANSPORTES ALIADOS SRL s/QUIEBRA; CUIJ 21-24044223-7, se ha dispuesto: RAFAELA, 28 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Transportes Aliados SRL, Legajo N° 1218, con toma de razón bajo el N° 97, al Folio 24 del Libro 3º de SRL del Registro Público de Comercio de Santa Fe, con domicilio en calle Paul Harris N° 136 de esta ciudad de Rafaela, y domicilio procesal constituido en calle Alvear N° 58 Planta Alta de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra e inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales; la inhibición general de bienes por la causal de quiebra, en el Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan; y la rectificación del caratulado y de los libros de Mesa de Entradas. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos. 3) Ordenar a la fallida y a sus socios, la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para que: a) Entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de notificada, la documentación relacionada con su contabilidad; b) Cumplan con los requisitos del artículo 86 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de resultar ineficaces. 6) Declarar que, conforme a los arts. 64 y 253 inc. 7 de la ley 24.522, el Síndico interviniente C.P.N. Norberto Pedro Pons en el concurso preventivo continuará actuando en la quiebra decretada como consecuencia de la frustración del mismo. 8) Disponer que la Sindicatura proceda al recálculo de los créditos verificados según su estado; y hacer saber a los acreedores que no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplican las costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Fdo. Dr. Guillermo Adrian Vales, (Juez); Dra. Guillermina Frana, (Prosecretaria). Rafaela, 22 de Agosto de 2025.

\$ 160 548332 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados GIORGETTI DE PIRIZ SILVIA C. Y OTROS s/QUIEBRA; Expte. 21-23895820-9, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. Rafaela, 3 de septiembre de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 10937/2025: Por presentado informe finar y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Matias Colon, Juez.

\$ 1 548433 Set. 16 Set. 17

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela en autos caratulados DINE, GABRIELA FERNANDA c/BERTERO, SARA INES, SUAREZ CARLOS JOSE MARIO Y LA SEGUNDA C.L.S.G. s/MEDIDA ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS; CUIJ N° 21-24206123-0, que tramitan por ante el JUZG. CIVIL Y COMERCIAL de la 3ª NOM. de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante SARA INES BERTERO DNI 5.429.506, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C., mediante estos edictos que se publican por el término de ley. Rafaela, 26 de Agosto de 2025.

S/C 548437 Set. 16 Set. 18

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

POR
MARTA LUCÍA PORTILLO

Por orden Juez 1º. Inst. Distrito C. y C. 11ª Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. c/OTROS (D.N.I. 30.689.547) (D.N.I. 30.022.080) s/EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02922410-9, se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 17 de Octubre de 2025 a las 13:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: automotor dominio: AC061WR, Año: 2017. Marca: Chevrolet, tipo Sedán 5 puertas, Modelo ONIX JOY SP 1.4 N LS MT+ motor marca Chevrolet N°

GFK074512, Chasis marca Chevrolet: 9BGKL48T0JG211442 de propiedad de la parte demandada en los presentes. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma.- Precio: Se deja constancia que el rodado saldrá a la venta con una base de \$ 7.000.000.- y de no haber postores por la misma, se sacará en segundo y última base con la retasa del 25%.- En el acto de remate quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar la suma de \$ 30.000.- en efectivo o cheque certificado (todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA), debiendo transferir/depositar el saldo del precio dentro de las 48 hs hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial que deberá abrirse para estos autos y a la orden de SS, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del Art. 498 del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto el 10% en efectivo o cheque certificado, siempre que el efectivo no supere la suma de \$ 30.000.- (todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5157 del BCRA), en caso de superar dicho monto el remanente deberá transferir/depositar el saldo, dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en la del martillero y acompañar a autos constancia del mismo, bajo los apercibimientos del Art. 498 del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA de comisión sobre el valor de venta, todo en efecto a entera satisfacción del suscrito. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor.- Estado de conservación: El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Impuestos, servicios y gravámenes: Los gastos totales de transferencia, impuestos, patentes y/o multas que se adeuden serán a cargo del comprador, como asimismo el retiro y traslado son a cargo del adquirente, IVA -si correspondiere- está incluido en el precio de venta, debiendo el adquirente acreditar en el acto del remate, su condición frente al tributo, con comprobante emitido por el AFIP y su correspondiente DNI. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Se autoriza la realización de gastos solicitados, todo con noticia de partes y oportuna documentada rendición de cuentas.- Exhibición del automotor: El bien será exhibido los dos días anteriores a la subasta de 11 a 13 hs. en calle Ameghino 1271, Rosario.- Compra en comisión. Cesión. Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiriera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvadad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Publicidad: Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Notifíquese el presente por cédulas a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y que se autoriza. Condiciones generales: Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad.- A sus efectos se aclara el decreto de fecha 25/08/2025, en cuanto al punto COMISIÓN: que quedará redactado de la siguiente forma: COMISIÓN: Asimismo el comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% en efectivo o cheque certificado, en carácter de comisión de ley del martillero. Todo con las limitaciones de la comunicación A 5147 del BCRA.-

\$ 1800 548842 Sep. 16 Sep. 18

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" (C.U.I.J. N° 21-02970164-1), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B 179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 06 de Octubre de 2025 a las 14 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario: el siguiente bien propiedad del demandado a saber, Dominio AA907FC, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, 208 ACTIVE 1.5, AÑO 2017, MOTOR MARCA PEUGEOT, N° 10DBSZ0027316, CHASIS MARCA PEUGEOT, N° 936CLYFZ0HB032476, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 09. Registra prenda en 1er. grado de fecha 10/01/2017, re inscripta el 16/12/2021, por \$212.154,73.- y Embargo de fecha 19/03/2025, por \$2.239.746,60.-, por los autos que se ejecutan. Saldrá a la venta con una base de \$6.000.000.-; y de no haber postores con una retasa del 25% de la base inicial (\$4.500.000.-); y de persistir la falta de oferentes con una base de \$3.000.000 como última base. Quien resulte adquirente deberá abonar, al finalizar la subasta, el precio total de venta, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. Con más la comisión del 10% para el Martillero debiendo efectuarse con dinero en efectivo, transferencia bancaria y/o cheque certificado. El bien se subasta y adjudica en el estado en que se encuentra conforme el acta de constatación glosada en autos, y no se admitirán reclamos sobre ninguna clase de situación fáctica y/o jurídica del mismo. Serán a cargo del comprador y no comprensivos dentro del precio de venta los impuestos, tasas, contribuciones atrasadas, IVA si correspondiere y gastos, multas, patentes atrasadas cualquiera sean su naturaleza y/o causa, así como también los gastos e impuestos por transferencias, y los riesgos del bien que se produjeran desde la fecha de subasta así como la totalidad de gastos de estadía, traslado acarreo, remolque y/o auxilio que corresponda. Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término

sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Exhibición a posibles interesados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario, en el horario de 14 a 15hs. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 9/9/2025. Dra. Daniela Jaime - Secretaria. \$ 900 548831 Sep. 16 Sep. 18

POR
MARCELA ALEJANDRA SUAREZ

Por disposición Juez de Distrito C y C de la Décima Nom. de Rosario el secretario suscribiente hace saber que en autos: "GARCIA. ALBERTO JORGE S/Sucesorio" (CUIJ 21-02939844-2) se ha dictado la siguiente providencia: "ROSARIO, 8/9/2025 Fíjase fecha de subasta para el día 16 de octubre de 2025 a las 14:00 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario cita en Moreno 1546 de Rosario con la previsión que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, saliendo el inmueble por la base de \$ 55.200.000.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la base. El inmueble inscripto en el T° 474 A F° 240 N° 118150 Rosario y T° 1010 F° 422 N° 409621 Rosario, saldrá a la venta DESOCUPADO (conforme el acta de constatación.- Impuestos, tasas, contribuciones. (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la Subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase los días 14/10/25 y 15/10/25 de 14:00 a 16:00 hs, a los fines de la exhibición del inmueble.- Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de señal y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C.. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la Ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC.- "Dr. Silvio Pasotti Dr. Mauro R. Bonato Secretario Subrogante Juez.- El inmueble a subastarse consiste en un lote de terreno, situado en esta ciudad con el N° 54 manzana N° 3 en el plano N° 54.646 del año 1938 y está ubicado en calle Tucumán entre el Bvr Wilde y calle Dos a los 25,27 mts del Bvr Wilde y la calle Dos y a los 25,27mts de Bvr Wilde hacia el Este y mide 8,67 mts de frente al Norte por 23,158 mts de fondo encerrando una sup de 200,54 mts2 lindando: al N con calle Tucumán, al Este con lote 55, y al Oeste con lote 53 y fondos del lote 73 y el al Sur con parte del lote 72 todos de acuerdo al plano citado.-Registrándose Inhibición a nombre del causante al fono 256496 F° 3274 del T° 1331 de fecha 10/9/2021 sin monto por los autos que ejecutan.- En autos se encuentran copias de las escrituras de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos.-Conforme resolución 745 AFIP martillera Matrícula 2108-S-0154 TE 3415665782 CUIT 27-163885-5 y DNI causante 6.180.588.- Todo lo que se hace saber los efectos legales. Rosario, 9 de Septiembre de 2025. Dr. Silvia F. Pasatti, Secretario Subrogante. \$ 1500 548862 Sep. 16 Sep. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez en suplencia y a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° 21-02970435-7), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 22 de Septiembre de 2025 a las 14 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de esta ciudad, el siguiente bien, propiedad de la demandada, consistente en un AUTOMOTOR usado, Dominio AD508AG, MARCA CITROEN, TIPO FURGON, BERLINGO FURGON HDI 92 BUSINESS MIXTO, AÑO 2019, MOTOR MARCA CITROEN, N° 10JBGR0017318, CHASIS MARCA CITROEN, N° 8BCGR9HPAKG517075, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 15. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 20/02/2019, re inscripta el 04/03/2024, por \$464.127,20.- y Embargo de fecha 16/10/2024, por \$3.573.681,80.-, todo por los autos que se ejecutan. El vehículo saldrá a la venta con una base de \$14.500.000 – para el caso que no hubiera oferentes el vehículo saldrá a la venta con una retasa

del 25% de la primera (segunda base \$10.875.000).- y para el caso que no hubiera oferentes, una última base de \$5.000.000. En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos y multas que se adeuden por el vehículo a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (nacionales y provinciales) quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber en el acto de martillar a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 2) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente deberá abonar la totalidad del precio en el acto de subasta. En caso que sea en efectivo, podrá abonar hasta la suma de \$30.000.- y el saldo por transferencia bancaria o mediante depósito, el que deberá acreditarse en la cuenta judicial abierta para este Juzgado y estos autos en el término de cinco días bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar por decaída la compra, perdiendo el comprador la suma consignada a cuenta; o bien, con cheque certificado o cheque cancelatorio. Todo ello conforme lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. 4) Asimismo, se hace saber si en el acto de la subasta el comprador acreditado el pago total del automotor, la entrega será inmediata y directa por parte del martillero actuante, quien deberá dejar debida constancia en acta que a tal efecto deberá instrumentarse. Por el contrario, para el caso que no se abone el monto total del precio en el acto de la subasta, la entrega y posesión del automotor al adquirente se llevará a cabo por intermedio de Oficial de Justicia con intervención del martillero actuante, una vez que fuere acreditado en el expediente la cancelación del precio de venta. Hágase saber que, en todos los casos, el rodado será entregado para su tenencia, bajo responsabilidades de ley hasta tanto se formalice la transferencia del dominio del automotor. 5) Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de la venta en concepto de comisión al martillero. 6) Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en efectivo deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta previamente en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. Quedan exceptuados los gastos de la cochera donde se encontrare depositado el vehículo hasta el día de la subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos podrán ser retenidas por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, hágase saber que los gastos de la cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Los interesados podrán revisar la unidad los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 14 a 15hs, en el domicilio de calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Rosario, . Dra. MARIA SOL SEDITA – SECRETARIA.-
\$ 1500 548988 Sep. 15 Sep. 17

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ALICIA RENEE NUÑEZ CAMARA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial n° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Maria Laura Aguaya, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro, se hace saber que en los autos caratulados "CERRADURAS Y HERRAJES MARIO S/ PROPIA QUIEBRA" CUIJ.N° 21-25972788-7., se ha dispuesto que la Martillera Alicia Renée Nuñez Camara, CUIT N° 27-05989319-5, venda -en pública subasta- el día 30 de Setiembre de 2025 a las 13:00 horas, en el Hall de Tribunales Provinciales de Cañada de Gómez, sito en Bv. Balcarce n° 1397, y en el supuesto de resultar ser feriado o inhábil el fijado y/o por cualquier otro motivo y/o causa de fuerza mayor no pudiere realizarse en la fecha establecida, se llevará a cabo el remate el día hábil siguiente a la misma hora y lugar; el 100% del inmueble unido sito en Bv. Centenario 1345 y calle Ituzaingó 1344 entre calles Quintana y Maipú, de esta ciudad, que según título se describe así: A) PRIMERO: Dos lotes de terreno, designado con los números QUINCE Y DIEZ Y SEIS, de la manzana número DIEZ, en el plano archivado en el Registro General bajo el número seiscientos, del año mil novecientos veintiocho, los que se encuentran unidos formando una sola fracción ubicada en el Boulevard Centenario entre las calles Maipú y Quintana, a los treinta y nueve metros treinta centímetros de ésta última hacia el Oeste, compuesta de veintiséis metros veinte centímetros de frente al Sur, por cuarenta y un metros cincuenta y ocho centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de mil ochenta y nueve metros tres mil novecientos sesenta centímetros cuadrados, lindando: Por el Sud con el Boulevard Centenario, por el Este con los lotes catorce y Once, por el Norte con los lotes Cinco y Seis, y por el Oeste con el lote Diez y siete. De lo descripto debe deducirse, el lote "Quince A", del plano archivado bajo el número treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos, del año mil novecientos sesenta y tres, vendido en escritura de fecha veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el Escribano don Luis Esteban Giordano de la ciudad de Cañada de Gómez y Registro a su cargo. Y SEGUNDO: Otro lote de terreno, situado en el ensanche Nor-Oeste, de la Ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo de ésta Provincia, señalado con el número CINCO de la manzana número Diez, en el plano archivado en el Registro General bajo el número seiscientos cinco del año mil novecientos veintiocho, según el cual está ubicado en la calle Ituzaingó entre las de Quintana y Maipú, a los cincuenta y dos metros cuarenta centímetros de calle Maipú hacia el Este, compuesto de trece metros diez centímetros de frente al Norte por cuarenta y un metros cincuenta y ocho centímetros de fondo, con una superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros seis mil novecientos ochenta centímetros cuadrados, y linda: Por su frente al Norte con calle Ituzaingó, por el Sur con fondos de los lotes diez y seis, al Este con el lote Seis, y al Oeste con el lote Cuatro, todos de la misma manzana y plano indicados. Dominio inscripto al Tomo 127,

Folio 74, Numero 99.746, Dpto. Iriondo.- B) Un lote de terreno de su propiedad, con lo edificado, clavado y plantado, situado en el ensanche Nord-Oeste de esta ciudad, designado en el plano levantado por el Ingeniero Civil don Dante Ardigó, que expresa su título, con el número SEIS de la manzana número DIEZ, estando ubicado a los treinta y nueve metros treinta centímetros hacia el Oeste de la esquina formada por la calle Ituzaingó y la calle Manuel Quintana y se compone de trece metros diez centímetros de frente al Norte por cuarenta y un metros cincuenta y ocho centímetros de fondo; lindando: al Norte con la calle Ituzaingó; al Sur con fondos del lote número quince; al Este con el lote número siete y fondos del número diez; y al Oeste con el lote número cinco todos de la misma manzana y plano indicado. Dominio inscripto al Tomo 154, Folio 289, Número 130.856, Dpto. Iriondo.- Del informe del Registro General Rosario surge que: I) los inmuebles constan inscriptos a nombre de la fallida en la proporción del 100% II) no registran anotadas hipotecas, embargos excepto el dominio inscripto al Tomo 154, Folio 289, N° 130.856, Dpto Iriondo (lote SEIS) consta inscripto un embargo sobre este dominio al Tomo 129E, Folio 647, n° 136248, de fecha 28/08/2020, por monto no reajutable de \$ 27.711.900, por orden del Juzgado de Circuito Judicial n° 6 de Cañada de Gómez, en autos caratulados "Administración Provincial de Impuestos C/ Cerrajería y Herrajes Mario S/..... Expte n° 691/2014. III) registra inhibición sobre su titular anotada en aforo n° 405193 0, de fecha 15/12/2010, al tomo 20 IC, folio 589, sin monto, oficio n° 2436 de fecha 09/12/2010, por orden de este Juzgado y para estos autos. CONDICIONES GENERALES DE VENTA: Dichos bienes saldrán a la venta "DES-OCUPADOS", en el estado que surge de la constatación llevada a cabo (digitalizado bajo Cargo 18377/24 que obra físicamente fs. 1086/1129), con primera base de \$300.000.000, para el caso de no haber ofertas por dicha base con retasa en la suma de \$225.000.000 y de persistir la falta de oferentes, con una tercer y última base de \$168.750.000. Quien concorra a la subasta, deberá acreditar depósito del 10% de la primer base establecida en concepto de seña (10%=\$300.000.000) en cuenta judicial n°191937 CBU 3300023530000001919377 Sucursal 23 Cañada de Gómez, y, de resultar adjudicado, deberá integrar el saldo del precio que se obtenga dentro del término de 5 días desde que se le notifique la aprobación de la subasta por la misma modalidad de transferencia. En definitiva quién resulte adjudicado, deberá además abonar el 3% del precio que se alcance en concepto de comisión a la martillera actuante. Determinar como condición específica del remate que para el incumplimiento en el pago del saldo de precio, provocará la pérdida de lo pagado en concepto de seña a favor de la quiebra y la venta se adjudicará a la segunda mejor oferta. Establecer además como condición de subasta que, para el caso de que resulte más de un oferente que deposite el 10% de seña y se verifique que quien resulte comprador por adjudicación integre el saldo correspondiente, se restituirá de inmediato la seña oblada a los oferentes no adjudicados que no queden constituidos como segunda mejor oferta. Hacer saber que las sumas adeudadas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones desde la fecha del auto declarativo de quiebra (resolución n° 943 de fecha 10/08/2016), las que deberá informar -actualizadas- la martillera al inicio del acto de subasta, serán a cargo de quien resulte adjudicado, como también los gastos que demande la escrituración, regularización de planos, I.V.A. si correspondiere, honorarios notariales y todo otro gasto relativo a la subasta. Hacer saber que, por haberse obtenido en oportunidad de procederse a venta de bienes (declarada en su hora desierta) obran glosados en autos los títulos correspondientes (fs. 716/720) y que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por Escribano Público. EXHIBICION: el inmueble podrá visitarse los dos días anteriores a la subasta de 10 a 12 horas. Informes a la martillera al Teléfono 3416234539 y 341-5080398. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese sin cargo el presente edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, Hall de Tribunales Provinciales de Cañada de Gómez y diario La Capital. Cañada de Gómez, 12 de setiembre de 2025.
S/C 549087 Sep. 15 Sep. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez en suplencia y a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ OTROS S/ OTROS APREMIOS FISCALES" (CUIJ N° 21-25439424-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-B-179) C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 25 de Septiembre de 2.025, a las 9 hs., en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín sito en calle Mendoza 1102 de dicha localidad, de resultar inhábil la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, la totalidad (100%); del siguiente bien inmueble, embargado en autos, sito en calles Sargento Cabral S/N° de Puerto General San Martín, Pcia. de Santa Fe, identificado como Lote 10 de la Manzana B Plano 87694/1951, CUENTA 4566/6 CAT. 1/02/002/015/01 (P.I.I. 150200-201901/0025-4) DOMINIO T° 129 F° 275 N° 107048 DEPTO. SAN LORENZO, consistente en: El lote nro. 10 de la manzana B, está ubicado en una calle Pública sin nombre, entre la calle Salta y el Arroyo San Lorenzo, a los 57,40m. de la calle Salta hacia el Sud, se compone de 9m., de frente al este, por 43,30m. de fondo; encierra una superficie total de 389,70m2, y linda: al Este, con una calle pública sin nombre; al oeste según títulos con Bautista Mehaca, y según mensura con mariana Mehaca; al Norte con el Lote Nro. 9 y al Sud, con el lote Nro. 11, todo de la misma manzana y plano citados. No registra Hipotecas ni Inhibiciones, pero si el siguiente embargo: al T° 131 E, F° 184, N° 62485, de fecha 09/03/2022 por \$148.375,25.- por los autos que se ejecutan. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: venta con lo BASE de: \$8.000.000. De no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25% (\$6.000.000); y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta en tercera subasta, con la última base del 30% (\$1.800.000.-) de la base inicial. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 20% del precio en efectivo con más la comisión del 3% del Martillero. En el caso que el 20% del precio supere los \$30.000 deberá abonar hasta dicho monto en efectivo, en el acto y depositar la diferencia resultante dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, acreditándolo en el expediente en el mismo término legal. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capi-

talizable que publica el Banco de la Nación Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC... El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo de quien resulte comprador como así también la regularización de planos, y/o medianerías, a los fines de la transferencia dominial. Consecuentemente estará a cargo del comprador, todos los impuestos, gastos, sellados, honorarios notariales y/o todo/s aquel/los que graven la venta y demande/n la/s transferencia/s de dominio/s a su favor. El inmueble saldrá a la venta de modo OCUPADO, según la constatación que realizada el 17/03/2025, conforme lo dispuesto por el art. 504 del CPCC. Se autoriza la exhibición del inmueble en los días propuestos. Publíquese los edictos de Subasta por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Se autoriza la publicidad adicional. En autos se encuentran las copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. San Lorenzo, 5/9/2025. Dra. Melisa V. Peretti - Secretaria.- \$ 900 548604 Set. 15 Sep. 17

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Se hace saber que en los autos: PAEZ, DYLAN CATRIEL s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ N° 21-11370595-4, Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 se ha ordenado notificar al Sr. Yamil Brian Ibañez mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 468. Rosario, 09/06/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición 241/20 dictada el 17/11/20 por la que se adoptó la Medida de Protección Excepcional de Derechos respecto a Dylan Catriel Páez. 2) Ratificar la Resolución Definitiva 250/23 dictada el 28/9/23 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, respecto de Dylan Catriel Páez, con datos acreditados en autos. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es Privación de la Responsabilidad Parental de Roxana Isabel Páez y de Yamil Brian Ibañez respecto de su hijo Dylan Catriel Páez y la Tutela del niño a favor de Paola Elisabet Estefani, D.N.I. N° 28.136.772. 3) Citar a Roxana Isabel Páez, DNI 40.552.668 y de Yamil Brian Ibañez, DNI 41.492.724 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 6) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el Sr. Juez de Trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria. S/C 548637 Set. 17 Set. 19

Se hace saber que en los autos: PAEZ, DYLAN CATRIEL s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ N° 21-11370595-4 Juzg. Unipersonal de Familia N° 9, se ha ordenado notificar al Sr. Roxana Isabel Páez, mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 468. Rosario, 09/06/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición 241/20 dictada el 17/11/20 por la que se adoptó la Medida de Protección Excepcional de Derechos respecto a Dylan Catriel Páez. 2) Ratificar la Resolución Definitiva 250/23 dictada el 28/9/23 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, respecto de Dylan Catriel Páez, con datos acreditados en autos. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es Privación de la Responsabilidad Parental de Roxana Isabel Páez y de Yamil Brian Ibañez respecto de su hijo Dylan Catriel Páez y la Tutela del niño a favor de Paola Elisabet Estefani, D.N.I. N° 28.136.772. 3) Citar a Roxana Isabel Páez, DNI 40.552.668 y de Yamil Brian Ibañez, DNI 41.492.724 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 6) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria. S/C 548636 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. BATTIATO, ARNALDO SALVADOR, DNI N° 21.041.329, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/BATTIATO, ARNALDO SALVADOR s/EJECUTIVO;

(CUIJ N° 21-13909813-4); N° 484. Rosario, 30/07/2025. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Arnaldo Salvador Battiato (DNI 21.041.329), hasta que se pague a ELECTRONICA MEGATONE SA la suma de \$ 56.862,31, con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/03/2019, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/03/2019, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 28/05/2024, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula FIRMA. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza. 7 de Agosto de 2025. \$ 100 548475 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. AL-CANTARA, TAMARA SOLEDAD, DNI N° 39.816.423, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALCANTARA, TAMARA SOLEDAD s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02954304-3); N° 355. Rosario, 06/06/2025. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Tamara Soledad Alcantara (DNI 39.816.423), hasta que se pague ELECTRONICA MEGATONE SA la suma de \$ 169.463,96, con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/06/2021 hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/06/2021, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 16/06/2023, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza. \$ 100 548476 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. SIMEAO SILVA BEGHELLI, ARTHUR FELIPE, DNI N° 95.709.038, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SIMEAO SILVA BEGHELLI, ARTHUR FELIPE s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02962345-4); N° 646. ROSARIO, 28/07/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I) Ordenar seguir adelante la ejecución contra ARTHUR FELIPE SIMEAO SILVA BEGHELLI, hasta tanto la parte actora, ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga íntegro cobro de la suma de pesos trescientos dos mil ochocientos veintiocho con noventa y un centavos (\$ 302.828,91) con más los intereses determinados al punto "11" de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses y costas; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. II) Costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI, SECRETARIA; Dr. FERNANDO A. MECOLI, JUEZ. \$ 100 548477 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. TABARES, JORGE EDUARDO (DNI N° 13.032.222) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/TABARES, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13934445-3); ROSARIO, 18 de Junio de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria; Dr. LUCIANO A BALLARINI Juez. firmado digitalmente por: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria, 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario. \$ 100 548478 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ROJAS, HECTOR OSVALDO (DNI N° 13.426.834) lo declarado en autos: CFN S.R.L., c/ROJAS, HECTOR OSVALDO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13943750-8); Rosario, 04/04/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado. sin perjuicio de resultar igualmente notificadas

conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. dDe Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria, circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINAAYMO, Prosecretaria, firmado digitalmente por Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria, 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. Rosario.

\$ 100 48479 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BENITEZ, SEBASTIAN ADRIAN (DNI N° 32.287.995) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/BENITEZ, SEBASTIAN ADRIAN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13941981-9; Rosario, 14/05/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta SISFE (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto, "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto, firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE; Juzgado de 1ª inst. de Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. de Rosario, a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINAAYMO Prosecretaria, firmado digitalmente por Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria, 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. Rosario.

\$ 100 548480 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. NAVARRO, CARLOS ALBERTO (DNI N° 10.996.620) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/NAVARRO, CARLOS ALBERTO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13935865-9; ROSARIO, 02 de Agosto de 2024; Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de RebelDía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria); Dra. MARIANA MARTINEZ (Jueza).

\$ 100 548481 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PEREZ, STELLA MARIS (DNI N° 12.694.713) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/PEREZ, STELLA MARIS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13937995-8; Rosario, 29/10/2024 fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. 4- Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compare-

ciente/s y/o a su/s profesionales, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE; Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1ª Nom. de Rosario. a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ, Jueza; 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario; Dra. MARIELA B. BOLLINI, Prosecretaria, 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. Rosario, firmado digitalmente por: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario.

\$ 100 548482 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BOGADO, SEBASTIAN ALBERTO (DNI N° 31.980.522) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/BOGADO, SEBASTIAN ALBERTO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13936935-9; ROSARIO, 20/09/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. 4- Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE; Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ, Jueza. 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. Rosario, Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario; Dra. MARIELA BOLLINI, Prosecretaria, 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. Rosario; firmado digitalmente por: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario.

\$ 100 548483 Set. 17 Set. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom. de Rosario en autos "MORLIVO, JUAN CARLOS C/ CISNEROS, CELESTINO SIXTO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02962592-9, se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO 24/10/2022.- Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Luis Alberto Todino, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la declaración jurada de pobreza efectuada con los alcances previstos en los arts. 333 y 335 C.P.C.C., texto según ley 13.615. Previo a todo trámite, acompañe la documental fundante mencionada en el punto III). FDO: Dra. VERONICA GOTTLIEB (JUEZA), DR LUCAS MENOSSI (SECRETARIO)- OTRO: ROSARIO, 07/11/2022.- Agréguese las copia simples acompañadas las cuales, oportunamente, deberá certificar. Por promovida formal demanda de prescripción adquisitiva en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado Celestino Cisneros a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Designase como depositario de la documental fundante al Dr. Luis Alberto Todino debiendo individualizarla detalladamente y ponerla a disposición de la contraparte a los fines de asegurar la bilateralidad de la instancia. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Acompañe informe de dominio del bien objeto de los presentes autos. En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, ofíciase al Registro General a fin de que proceda a la anotación como litigioso el inmueble cuyo dominio consta inscripto al T°277B, F° 1306, N° 83771 del Departamento Rosario. Ofíciase a la Municipalidad de Rosario, Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex-ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Librense oficios requiriéndose informes de rigor al Registro Nacional de las Personas.FDO: Dra. VERONICA GOTTLIEB (JUEZA), DR LUCAS MENOSSI (SECRETARIO)- OTRO: ROSARIO, 05/10/2023.- Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Téngase presente la ampliación de la demanda, si en tiempo y forma estuviere. Cítese y emplácese al codemandado Eufemio Farías a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento la ampliación formulada y advirtiéndose en este estado que el nombre del codemandado previamente denunciado es "Celestino Sixto Cisneros" y no como por error se consignó, procédase a la correcta registración del mismo, dejándose debida constancia de ello por Secretaría y en el sistema informático. Notifíquese por cédula.- FDO: Dra. VERONICA GOTTLIEB (JUEZA), DR LUCAS MENOSSI (SECRETARIO)- OTRO: ROSARIO 31/07/2024.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado Eufemio Farías a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- FDO: Dra. VERONICA GOTTLIEB (JUEZA), DR LUCAS MENOSSI (SECRETARIO)"

\$ 300 547551 Sep. 17 Sep. 19

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ta. Nominación de Rosario, ha ordenado notificar mediante publicación de edictos el siguiente decreto: "ROSARIO, 21 de Noviembre de 2024. Por denunciado el fallecimiento del co-actor, Epifanio Silvestre Ibañez. Agréguese la partida de defunción acompañada. Denuncie si se ha dictado declaratoria de herederos, debiendo, en su caso, acompañar la misma. En caso contrario, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Epifanio Silvestre Ibañez para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C.C. por medio de edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial". Fdo: DRA. MAYRA IBÁÑEZ (SECRETARIA) - DR. EDGARDO BONOMELLI (JUEZ).- Y OTRO: "ROSARIO, 19 de Diciembre de 2024 Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro 49 (04-12-2024.Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado Nro. 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 5, a su cargo Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula. Deberá incluir en el edicto el presente decreto. Fdo. DRA. ARACELI STEFANELLI (SECRETARIA) - DR. EDGARDO BONOMELLI (JUEZ).- AUTOS: "IBÁÑEZ, PABLO DANIEL Y OTROS C/ TEMPERINI LAURA MARCELA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ N° 21-11892332-1) \$ 100 546691 Sep. 17 Sep. 19

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se llama a los posibles interesados a formular oposición a la sumaria Información de Rosario, se llama a los posibles interesados a formular oposición a la Sumaria Información (Supresión Apellido Paterno) de Eleonora Cecilia SOLARSKI (DNI 27.134.191), en los autos caratulados "SOLARSKI, ELEONORA CECILIA S/ SUMARIA INFORMACION" - CUIJ 21-02996252-6, por un plazo de una vez por mes, en el lapso de dos meses pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Firmado. Dr. Silvio F Pasotti (Secretario Subrogante) \$ 100 547940 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO TOSI (DNI 16.745.274) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TOSI EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02998296-9" Fdo. Dra. Prosecretaría. \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por la causante ROSA CELLAMARE D.N.I. 0.739.004 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CELLAMARE ROSA s/ Declaratoria de Herederos". CUIJ 21-02958568-4 Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO FAUSTINO TOSI (DNI 6.161.733) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TOSI, JULIO FAUSTINO S/ SUCESORIO - CUIJ 21-02997931-3" Fdo. Dra. Prosecretaría.- \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ISABEL HAYDEE PAULINELLI (D.N.I. 5.704.465) y JUAN CARLOS MORALES (D.N.I. 11.441.781) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AULINELLI, ISABEL HAYDEE Y OTROS S/SUCESORIO C Y C 11"- CUIJ: 21-02995605-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría. \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER GUSTAVO GONZALEZ (DNI 21.843.884) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, WALTER GUSTAVO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02995655-0). Fdo.-DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.- \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHEVASCO, MARIA ROSA (D.N.I. 17.117.235), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHEVASCO, MARIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02997222-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MASAU, JOSÉ LUIS, D.N.I. 8.444.408, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MASAU, JOSÉ LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02997980-1. Fdo. Prosecretaría \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR JOSÉ FLEITAS

(DNI 16.797.298), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLEITAS, HECTOR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij: 21-02988518-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA AMALIA DIDOVITZ (D.N.I. 3.067.914), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIDOVITZ, MARIA AMALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02996681-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA JULIA HELGUERA (DOC D.N.I. 32.324.948), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HELGUERA, MARIA JULIA S/ SUCESORIO" C Y C 18 21-02997800-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ILDA TERESA GRANDI, D.N.I N°0.750.537, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRANDI, ILDA TERESA S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02053018-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- Fdo.: Dr. Ricardo A. RUIZ, Juez.- Rosario, de Julio de 2.025.- \$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abel Aldana Yuca, D.N.I. 96.204.794 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Aldana Yuca, Abel s/ Sucesorio" CUIJ 21-02997522-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 17

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Federico J. Solsona (Secretario), dentro de los autos caratulados "BETTI, GUILLERMO ENRIQUE C/ DOUMECQ, HÉCTOR J. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-26420833-2, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 19/08/2025: "N° 1261. Firmat, 19/08/2025. FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Guillermo Enrique BETTI, DNI. N° 16.573.906; Graciela Ester BETTI, DNI. N° 14.205.940, y Marcela Susana BETTI, DNI. N° 17.471.335, contra Héctor J. Doumecq, José Doumecq, y en consecuencia declarando que han adquirido por posesión veinteañal- usucapión el dominio del inmueble cuya descripción es la siguiente: Un lote de terreno baldío situado en la manzana ochenta y cuatro de la ciudad de Firmat, departamento General López, provincia de Santa Fe, designado como lote "UNO-B-DOS" (1-B-2) en el plano del Ingeniero Enrique de la Vega archivado en la Dirección General de Catastro de la provincia departamento topográfico el año mil novecientos sesenta y ocho bajo el número cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete. Se ubica con frente al Nor-Oeste sobre calle Remedios de Escalada, a los noventa y cuatro metros diez centímetros de calle Mitre en dirección al Nor-Este. Afecta la forma de un pentágono irregular y mide: nueve metros sesenta y ocho centímetros en su frente al Nor-Oeste sobre calle Remedios de Escalada; siete metros cuarenta y ocho centímetros en su lado Oeste por donde linda con el lote UnoB-tres del plano mencionado; nueve metros sesenta y dos centímetros en su contrafrente al Sud por donde linda según título Donatangelo Yani y según mensura Donato. S. Yani, diez metros ochenta centímetros en su lado Este por donde linda con el lote UnoB-uno el plano mencionado y del extremo Norte de esta línea parte la última en dirección Nor- Oeste que cierra la figura a unirse con el extremo Nor-Este de la línea del frente primeramente citada y mide tres metros cinco centímetros, lindando por esta línea según título lote Uno-A vendió a María L.C. de Cano y según mensura Edil Edgardo Silca. Encierra una superficie total de CIENTO DOS METROS OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. 2) Líbrense los oficios al Registro General ordenándose las inscripciones pertinentes y al SCIT a fin de inscribir el plano de Mensura para Información Posesoria archivado al dupl. 1028-Cas.; previo pago de impuestos, tasas y aportes correspondientes. Cumpléntese la vista a la API (art. 16 del Código Fiscal). 3) Imponer las costas en el orden causado. 4) Publíquense edictos.- Insértese, agréguese copia en autos y notifíquese." Fdo. Dr. FEDERICO J. SOLSONA (Secretario) Dra. LAURA BARCO (Juez). Firmat, 21 de Agosto de 2025. \$ 200 547621 Sep. 17 Sep. 19

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. María Laura Aguaya, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de OSVALDO LUIS FORCHINO por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los arts. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de se-

guirse el trámite de los autos caratulados "FORCHINO EDUARDO JOSÉ C/ FORCHINO OSVALDO LUIS Y OTRA s/ DIVISION DE CONDOMINIO" Expte. Nro. 756/2018, CUIJ 21-25988689-6, como corresponda.
\$ 33 547564 Sep. 17 Sep. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LATANZI, LILIANA ISABEL s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034074-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA ISABEL LATANZI (DNI N° 13.392.483), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "ARCE UBALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034899-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARCE UBALDO (L.E. N° 2.287.259), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL N°6 BALCARCE 1397 CAÑADA DE GOMEZ en los autos caratulados: "AIRASCA NORBERTO PASCUAL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26033746-4 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Airasca Norberto Pascual DNI 6.139.757, por el término de Ley (1 día) en el Boletín Oficial para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de 2025.-
\$ 45 Sep. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juez de 1ra Instancia, del Distrito Judicial N° 12, en lo Civil y Comercial, de la 2da Nominación, de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra ORLINDA MARISABEL FRANCO, DNI 10.719.238, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el termino y bajo los apercibimientos de ley.- San Lorenzo (S.F), Septiembre de 2025. Firmado: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria)
\$ 45 Sep. 17

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14, en lo Civil y Com. de la 1° Nominación, ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ORLANDO TRIUNFO MURIADO, para que dentro del término de 30 días comparezcan por sí o por apoderado, los pretensos herederos y bajo apercibimiento de ley, comparezca/n a hacer valer sus derechos/s (art. 2340 C. Civ. y Com.), en los autos: "MURIADO ORLANDO TRIUNFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25660503-9. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Villa Constitución, 16 de Septiembre de 2025.-
\$ 45 Sep. 17

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "CENSI, JORGE ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-25660391-5), se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de JORGE ENRIQUE CENSI, DNI 6.138.412, por treinta días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, 16/09/2025. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-
\$ 45 Sep. 17

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaria de la Dr. JORGE ANDRES ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: FARJAS, NILDA SECAR S/ SUCESORIO - 21-26367936-6 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. NILDA SECAR FARJAS para que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley.- Rufino, septiembre de 2025.-
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Distrito N°9, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los

causantes Doña Mirta Maciel, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "MACIEL, MIRTA S/ SUCESORIO", CUIJ. 21-26368926-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Rufino, -
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N°9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de BRACCO, JUAN DOMINGO, DNI 6.144.780, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley.- Expte "BRACCO, JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26368932-9.- Rufino, .. de Septiembre de 2025.-
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaria de la Dr. JORGE ANDRES ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: ARBOS, JOSE EUGENIO S/ SUCESORIO - 21-26368177-8 -se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. JOSE EUGENIO ARBOS para que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley.- Rufino, Agosto de 2025.-
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli Secretaria a cargo del Actuario que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de DON DAFONTE RAUL ERNESTO, DNI Nro. 5.056.652 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Espinoza (Secretario). Rufino, de septiembre de 2025.-
\$ 45 Sep. 17

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Juez, y Secretaria del Dr. Walter Bournot, se hace saber que en los autos caratulados: MERLO, FEDERICO c/HERENCIA VACANTE DE ASCHIERI, LIDIA NORMA s/INCIDENTE DE APREMIO (DIGITAL); (CUIJ 21-24624237-9), en trámite por ante este mismo Juzgado se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 25 de Agosto de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 11601/2025: Téngase presente. Atento las constancias de autos, téngase por presentado, domiciliado y parte por derecho propio y en la representación acreditada en el expediente identificado mediante CUIJ 21-24618059-5 (Bartolucci, Delmo José s/Sucesorio), el que se agrega por cuerda a los presentes. Téngase por acompañada toda la documental en formato digital adjuntada. Por iniciada demanda de apremio prevista en el art. 507 del C.P.C.C. Cítese y emplácese a la parte demandada, posibles herederos de Lidia Norma Aschieri (art. 597 CPCC), para que dentro del término de tres días, opongan excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimientos que si así no lo hicieren, se ordenará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Sin perjuicio de ello, deberá darse noticia de la presente acción al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, atento lo que denuncia como herencia vacante. Téngase presente lo manifestado en relación a la reposición de sellado para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la digitalización de procesos en el ámbito de la justicia de derecho privado impulsado por la CSJSF, conforme el Acta N° 28 de fecha 30/08/2021. Notifíquese el presente mediante edictos. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 29 de Agosto de 2025.
\$ 150 548191 Set. 17 Set. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini -Juez-, Secretaria del autorizante, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña TASSELLO ANTONIO LUIS DNI N° 06.136.245 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos " TASSELLO ANTONIO LUIS S/ SUCESORIO " (CUIJ N° 21-24624259-0).-
\$ 45 Sep. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2° Nominación de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUCÍA FALCO DNI 93.496.361, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.- (AUTOS: "FALCO, LUCÍA s/ Sucesión", CUIJ N° 21-24619284-4).- Venado Tuerto, Santa Fe.- Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario.-
4 45 Sep. 17

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Secretario a cargo de la Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, en autos caratula-

dos "GURDULICH, OSCAR CESAR S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24624303-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don OSCAR CESAR GURDULICH, DNI N° 6.135.364, fallecimiento ocurrido en JUNIN, el día 18/02/2025, (Tomo 1D - Acta N° 170 - Año 2025-Registro del Estado Civil Junin), domiciliado en Dr. BENIGNO MARTINEZ 416 de la localidad de Teodelina (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley.- SECRETARIA, \$ 45 Sep. 17

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del ALBERTO SOTELO DNI 14.938.382 para que el plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombra curador conforme lo prescripto por el artículo 597 CPCCSF. Autos caratulados: "SOTELO ALBERTO C/ ASOCIART ART S.A. s/ ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO, CUIJ 21-04100373-9". Fdo. Rosario, 30 de Julio de 2025.
\$ 100 548406 Sep. 16 Set. 18

TRIBUNAL COLEGIADO

En el EXPTE: VIVAS, JONATAN FERNANDO Y OTROS C/ LOPEZ, JUAN MANUEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11891762-3 Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. Causa actualmente en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5° Nominación de Rosario. Por disposición del Juez de trámite del referido Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5° Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli se ha ordenado: ROSARIO, 28/07/2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que los demandados LOPEZ JUAN MANUEL y OCHOA JUAN AUGUSTO no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese/o rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ., y por CÉDULA a las partes intervinientes.-" Fdo.: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez). Rosario, 29 de Agosto de 2023.
\$ 100 548459 Sep. 16 Sep. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados "E.J. LOPEZ S.R.L. Sobre solicitud de Propia Quiebra" CUIJ 21-02992141-2, se ha declarado la quiebra de E.J. LOPEZ S.R.L., CUIT 30-69827794-3, inscripta en el Registro Público de Comercio al T° 149, F° 13.029, N°1464 con domicilio en calle Urquiza 1.765 piso 1 depto. B, de Rosario, Pcia. de Santa Fe., y se ha dispuesto: Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes. Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue a la Sindicatura la documentación relacionada a su actividad. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de esta provincia. Oficiar a los Juzgados donde tramitaran juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y concds. L.C.Q.). Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.). Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.R.C.A. y Municipalidad de Rosario. Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. Designese como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y concs. L.C.Q., al martillero que resulte designado. Procedase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma que se establecerá oportunamente. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, Dra. Lorena A. González. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.
S/C 548392 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1ra. Nom. de Rosario, dentro de los autos: "DANESI, ALEJANDRA MARIEL Y OTROS C/MOLINA, ARGENTINA Y OTROS S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" CUIJ 21-02935333-3, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 14 de octubre de 2024. Previo al dictado de sentencia, advirtiéndose en esta instancia que no se ha demandado al vendedor del inmueble por boleto de compraventa Mariano Prieto, y a fin de evitar futuras y eventuales nulidades (art. 21 CPCC), intégrese adecuadamente la litis. No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de la demandada Argentina Malina, declárense rebeldes y prosiga el juicio sin su participación, encontrándose su defensa a cargo de la defensora de oficio interviniente en autos. Notifíquese por edictos. Reponga el faltante de la tasa de justicia, debiendo acompañar formulario 324 consignando la fecha de aceptación de cargo de la Defensora de Oficio a los fines del cómputo de los respectivos intereses. Firmado: Dr. Arturo Audano (secretario); Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez).
\$ 100 548461 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: Por promovida demanda de usucapión del inmueble sito en calle Bv. Oroño N° 963/965 Piso 8° (Unidad 08-01) de

Rosario -entre las calles Rioja y San Luis de Rosario- compuesto de: Office, cocina, toillet, living-comedor, balcón de propiedad exclusiva, dos dormitorios, paso, baño, lavadero, habitación de servicio y balcón de uso exclusivo, baulera de propiedad exclusiva -planta subsuelo- y tendadero de propiedad común y uso exclusivo -terrazza-; superficie de propiedad exclusiva/ de 89,73m2, sup. bienes comunes de uso exclusivo de 2,73m2 y sup. de bienes comunes de uso común de 39,18m2; superficie general de 131,64m2. Valor proporcional 12%; inscripto al dominio al Tomo 111 Folio 347 Nro. 87849 (PH) Depto. Rosario en fecha 02/07/1964; la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada FRANCISCO SEGUNDO CHIAPPARI y MARIA HERMINIA VELLOSO, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselos rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Y OTRO: Autos caratulados: MINOLDO, DIEGO Y OTROS C/ CHIAPPARA, FRANCISCO SEGUNDO Y OTROS S/PREScripción ADQUISITIVA- CUIJ 21-02986122-3. Fdo.: Dra. Silvia Beduino (Juez en suplencia). Dra. María Eugenia Libonati, Prosecretaria.
\$ 100 548460 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Juez Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 SEC. UNICA de Rosario, se ha ordenado notificar por medio de la presente a los Sres. MIGUEL ANGEL BRARDA DNI 10.371.856, GÓMEZ, LAURA ADRIANA 27-13795179-2, ENRIQUE MANUEL BRAVO DNI 18.242.512, PARA NOTIFICAR LA SENTENCIA T° 217 F° 205 N° 322. Rosario, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 CONFORME LA PROVIDENCIA DE FECHA: "ROSARIO, 11 de marzo de 2025 Proveyendo escrito cargo 1553/25: Téngase presente. Se incorpora y se provee escrito cargo 1569/25: Téngase presente lo manifestado. A lo demás, como lo solicita. Hágase saber que deberá acompañar edictos a la firma a tales fines" todo ello dentro de los autos caratulados: "AMAYA MARIA NOELIA Y OTROS C/ BRAVO ENRIQUE MANUEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" 21-00193616-3, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario. T° 217 F° 205 Resolución N° 322 Rosario, 22 DE DICIEMBRE DE 2023.- RESUELVE: 1. Hacer lugar parcialmente a la demanda instaurada en autos y, en consecuencia, condenar en forma concurrente a ENRIQUE MANUEL BRAVO, LAURA ADRIANA GÓMEZ y MIGUEL ANGEL BRARDA para que en el término perentorio de diez días, abonen a la actora, la suma 27 de cuatro millones ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta pesos (\$4.194.140.-) correspondientes a capital con más los intereses fijados en los considerandos; 2. Imponer las costas en un setenta por ciento a la demandada y en un treinta a la actora. 3 Los honorarios serán regulados oportunamente por el Juez de Trámite. 4. No encontrándose las partes para la lectura de la sentencia, notifíquese las por cédula. Insértese, Déjese copia. Autos: "AMAYA, MARIA NOELIA c/ BRAVO, ENRIQUE MANUEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-00193616-3. DR. IGNACIO AGUIRRE JUEZ Dra. ANALIA MAZZA JUEZ DR. HORACIO ALLENDE RUBINO JUEZ Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO Secretaria. T° 226 F° 174 Resolución Nro. 1942 ROSARIO, 20 DE DICIEMBRE DE 2023.- RESUELVE: Aclarar la sentencia nro. 322, del 22 de marzo de 2023, obrante en el SISFE y consiguientemente modificando la misma en el sentido que la fecha correcta es 22 de marzo de 2023 tal como figura en formato papel en el expediente y en el Protocolo de Autos y Sentencias.- Insértese y hágase saber.- DR. IGNACIO V. AGUIRRE JUEZ - Dra. ANALIA MAZZA, JUEZA - DR. HORACIO ALLENDE RUBINO - JUEZ - Dra. CECILIA RONCHI, PROSECRETARIA. Secretaría, 3 de Agosto de 2025.
\$ 100 548458 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nom. de Rosario Dr. Nicolás Villanueva (Juez) Secretaria de la Dra. Daniela A. Jaime en los caratulados: "CORDERO NELIDA BEATRIZ C/SCILAFANI SALVADOR S/USUCAPION" CUIJ 21-01159881-9- se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 14 de junio de 2024.- Por recibidos. Habiéndose procedido al descarche del expediente de referencia, se agrega el escrito cargo N° 5430/24 y se provee: Reanúdense los términos suspendidos. Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado.- (que deberá reponer), otórguese participación que por derecho le corresponda.- Acompañar boleta colegial la Dra. González. Atento lo dispuesto por el art. 62 inc. 3 CPCCSF, notifíquese la continuación del trámite personalmente o por cédula al domicilio real de todos los intervinientes. Fdo Dr. Nicolás Villanueva (Juez) y Dra. Daniela A. JAIME (Secretaria).- Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. "ROSARIO, 10/06/2025.- Téngase presente. Agréguese la cédula acompañada. Atento las constancias de autos, notifíquese. Por edictos. Dra. Daniela A. Jaime – Secretaria. Rosario, 13 de Agosto de 2024.
\$ 100 548457 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición de la Dra. Cecilia Andrea Camaño Jueza y María Luz Mure (Prosecretaria) del Juzgado de 1° Instancia de Circuito de la 3° Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: MARIANI, MAURICIO ESTEBAN C/VIDELA, LUCAS MATIAS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 21-12634042-4 se llama y emplaza al SR. LUCAS MATIAS VIDELA, DNI N° 30.686.837, a los fines de que absuelva posiciones el día 29 de septiembre de 2025 a las 10.00HS bajo apercibimientos de ley. A continuación, y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: ROSARIO, 28 de Julio de 2025 "Al punto 1) Agréguese los oficios y cédulas acompañadas. Al punto 2) Publíquense edictos como solicita. Al punto 3) Requíerese a San Cristóbal y Taller Gustavo a que cumplan en debida forma en el término de 5 (cinco) días con los oficios librado dentro de los presentes o informe los motivos por los cuales no se dio cumplimiento a la orden de referencia. Acompañar proyectos de oficios a los fines de su rúbrica" María Luz Mure Prosecretaria Cecilia A. Camaño Jueza. A los 29 días del mes de agosto del año 2025 en el día y hora fijados para tomar audiencia de producción de pruebas dentro de los autos caratulados: "MARIANI, MAURICIO ESTEBAN C/VIDELA, LUCAS MATIAS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 21-12634042-4 en presencia de S.S. Dra. Cecilia A. Camaño, comparecen por la parte actora el Dr. Juan Andrés Comba y por el demandado el Sr. Lucas Matías Videla la Defensora de Oficio Dra. Silvana Tumaturi y por el Cacique Sa y Protección Mutual Seguros la Dra. Verónica Scolaria. A fin testimonial se presentó el Sr. Daniel Edgardo Holzhauser DNI 25.274.975 conforme interrogatorio abierto a fs 105 vta. El Dr. Comba acampana cedula notificatoria a la demandada Azul SA de Transporte Automotor y solicita la aplicación de apercibimientos de ley. Respecto al demandado Videla y a la testigo citada faltante, el Dr. Comba solicita nueva fecha de absolución de posiciones, la que se fija para el día 29/09/25 a las 10:00 hs en sala de audiencias del juzgado.- Finalizada la producción de la prueba, todos los comparecientes firman al pie, luego de S.S. y todo por ante mi que doy fe." FDO: María Luz Mure, Prosecretaria. Cecilia A. Camaño, Jueza. Ana Belén Curá, Secretaria.
\$ 200 548456 Sep. 16 Sep. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: RUIZ RUBEN DARIO C/ CALZADO SERIO S.A.s/ Escrituración; (Expte. N° 340/2008; CUIJ 21-01357520-4). En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Informado verbalmente la actuario que la parte demandada CALZADO SERIO S.A. no ha comparecido a estar a derecho declarásele rebelde. Asimismo, atento tratarse de una Sociedad Anónima y habiendo notificado el Registro Público que la sede social se encuentra fijada en calle Boulevard 27 de Febrero N° 2198 de la ciudad de Rosario (fs. 57), déjese sin efecto el apercibimiento de la designación de defensor de oficio de fecha 24/06/2024 obrante a fs. 93. Notifíquese por edictos. MARÍA FABIANA GENESIO, Jueza de Primera Instancia; VERONICA A. ACCINELLI Secretaria Juzgado de Primera Instancia.
\$ 100 548397 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "SCHNAIDER, GERMAN C/ GOL LINHAS AEREAS SA S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO"; CUIJ N° 21-02973485-9, se ha dispuesto declarar la rebeldía de GOL LINHAS AEREAS S.A. y designarse defensor ad hoc (arts. 72 y 78 CPCyC), el día hábil posterior a que quede firme el decreto que la ordena. Juez: Dra. Verónica Gottlieb en Suplencia. Secretaria: Dra. María Sol Sedita. Rosario, 11 de Junio de 2025.- Rosario, 27 de Agosto de 2025. Dra. María E. Libonati, Prosecretaria.
\$ 100 548404 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Familia N° 10 de- Rosario a cargo de la Dra. Jueza DRA. VALERIA VIVIANA VITTORI, Secretaria en subrogancia de la DRA. SIBILA LANFRANCO, dentro de los autos caratulados "CAJA FORENSE 2º CIRC JUDICIAL DE SANTA FE Y OTROS C/ FONSECA, CRISTIAN ARIEL 5/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS." Expte. C.U.I.J. N° 21-11431902-0, se ha dispuesto notificar al Sr. Cristian Ariel Fonseca, D.N.I. 22.422.993 por edictos que se publicarán por tres (3) días, los siguientes Decretos: "ROSARIO, 13 de Junio de 2024. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción por cobro de honorarios y aportes (art. 260 del C.P.C.C. y la reforma ley 10259). Por denunciada conexidad. Jueza de trámite: Dra. Valeria Vittori. Agréguese las copias simples y cédulas acompañadas. Intímese al demandado por honorarios por el término de tres días bajo los apercibimientos contenidos en el artículo 260 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el accionado en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Se hace saber a la profesional que, a los fines de poder despachar cualquier eventual orden de pago, deberá estar repuesta la totalidad del sellado de la demanda y se aclara que la Caja Forense se encuentra exenta de dicho pago. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 C.P.C.C.S.F." - Fdo: Dra. Valeria Viviana Vittori -Jueza-; Dra. Sibila Lanfranco -Secretaria Subrogante-. Y también lo siguiente: "ROSARIO, 20 de Febrero de 2025. Atento a que, con el proceso de unipersonalización de los juzgados no fue migrado el decreto de fecha 29/11/2024 (el cual si se encontraba adjuntado en formato papel que es lo válido en los expedientes físicos), se transcribe el mismo a los efectos de su visualización por las partes: "Rosario, 29 de noviembre de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Por denunciado nuevo domicilio del demandado." Fdo. Dra. Sibila Lanfranco (Secretaria Subrogante). Y también lo siguiente: "ROSARIO, 29 de Mayo de 2025. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese por cédula al domicilio informado por el RENAPER pudiéndose fijar la misma. Asimismo, a los fines de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe, venciendo el término tres (03) días después de la última publicación, de conformidad al traslado corrido mediante decreto de fecha 13 de junio de 2024" Fdo: Dra. Valeria Viviana Vittori -Jueza ; Dra. Sibila Lanfranco -Secretaria Subrogante-.
\$ 300 548407 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Com. 2da Nom. de Rosario en el expediente AUTOS ROSARIO NORTE SRL C/ CARRIZO, DAMIAN OSCAR S/ DEMANDA EJECUTIVA" 21-02961797-7 se notifica al Sr. DAMIAN OSCAR CARRIZO DNI 33213687 la resolución N° 1365 del 30/11/22 por la cual se tiene por iniciada la acción ejecutiva, se cita al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley y se trabo embargo sobre el dominio denunciado hasta cubrir la suma de \$481.000.- por todo concepto. Fdo. Dras Klebcar/ Godoy, Secretaría.
\$ 100 548418 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO 4º NOM. de ROSARIO, en los autos caratulados: "CUELLO, NICOLAS ALBERTO C/CALIZAYA SANTOS, SONIA ROSARIO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-12650413-3, se ha dispuesto: "Rosario, 6 de Agosto de 2025. Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese a la demandada Sonia Rosario Calizaya Santos por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma

prescripta por el Art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Claudia A. Regonese (Jueza), Dra. Paula M. Heltner (Secretaria).
\$ 100 548435 Sep. 16 Sep. 18

Se hace saber que en los autos: "QUIROGA, KAREN MILAGROS Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11415107-3 Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 se ha ordenado notificar al Sr. Guillermo Manuel Quiroga, DNI 29.099.190, mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "N° 747. Rosario, 28/08/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ratificar la Orden de urgencia N° 58/23 del 30/6/23 por la que se adoptó la Medida de Protección Excepcional respecto a Karen Milagros Quiroga, DNI 56.378.699, Ludmila Quiroga, DNI 54.843.659, Guillermina Luz Quiroga, DNI 52.564.667 y Gianella Soledad Quiroga, DNI 48.607.219, con demás datos acreditados en autos y la disposición N° 175/23 que la regularizó. 2) Ratificar el acto administrativo N° 120/24 del 23/5/24 por el que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia sugirió la declaración en situación de adoptabilidad de Karen Milagros Quiroga, DNI 56.378.699, Ludmila Quiroga, DNI 54.843.659, Guillermina Luz Quiroga, DNI 52.564.667, la tutela de Gianella Soledad Quiroga, DNI 48.607.219 a favor de Katia Nicol Quiroga, DNI 46.132.954 y la privación de responsabilidad parental de Jéssica Noemí Cabrera y de Guillermo Manuel Quiroga. 3) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Karen Milagros Quiroga, DNI 56.378.699, Ludmila Quiroga, DNI 54.843.659 y Guillermina Luz Quiroga, DNI 52.564.667, tutela de Gianella Soledad Quiroga, DNI 48.607.219 a favor de Katia Nicol Quiroga, DNI 46.132.954, y privación de responsabilidad parental de Jéssica Noemí Cabrera y de Guillermo Manuel Quiroga. 4) Citar a comparecer a Jéssica Noemí Cabrera, DNI 36.445.305 y a Guillermo Manuel Quiroga, DNI 29.099.190 a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 5) Notificar a ambos progenitores. 6) Dar intervención al Defensor General. 7) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 8) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk Dra. Milca Mileva Bojanich (Secretaria) (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el Sr. Juez de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria.
S/C 548900 Sep. 16 Sep. 18

Se hace saber que en los autos: "QUIROGA, KAREN MILAGROS Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11415107-3 - Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 se ha ordenado notificar a la SRA. Jéssica Noemí Cabrera, DNI 36.445.305 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "N° 747. Rosario, 28/08/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ratificar la Orden de urgencia N° 58/23 del 30/6/23 por la que se adoptó la Medida de Protección Excepcional respecto a Karen Milagros Quiroga, DNI 56.378.699, Ludmila Quiroga, DNI 54.843.659, Guillermina Luz Quiroga, DNI 52.564.667 y Gianella Soledad Quiroga, DNI 48.607.219, con demás datos acreditados en autos y la disposición N° 175/23 que la regularizó. 2) Ratificar el acto administrativo N° 120/24 del 23/5/24 por el que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia sugirió la declaración en situación de adoptabilidad de Karen Milagros Quiroga, DNI 56.378.699, Ludmila Quiroga, DNI 54.843.659, Guillermina Luz Quiroga, DNI 52.564.667, la tutela de Gianella Soledad Quiroga, DNI 48.607.219 a favor de Katia Nicol Quiroga, DNI 46.132.954 y la privación de responsabilidad parental de Jéssica Noemí Cabrera y de Guillermo Manuel Quiroga. 3) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Karen Milagros Quiroga, DNI 56.378.699, Ludmila Quiroga, DNI 54.843.659 y Guillermina Luz Quiroga, DNI 52.564.667, tutela de Gianella Soledad Quiroga, DNI 48.607.219 a favor de Katia Nicol Quiroga, DNI 46.132.954, y privación de responsabilidad parental de Jéssica Noemí Cabrera y de Guillermo Manuel Quiroga. 4) Citar a comparecer a Jéssica Noemí Cabrera, DNI 36.445.305 y a Guillermo Manuel Quiroga, DNI 29.099.190 a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 5) Notificar a ambos progenitores. 6) Dar intervención al Defensor General. 7) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 8) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk Dra. Milca Mileva Bojanich (Secretaria) (Jueza) El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el Sr. Juez de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, Secretaria.
S/C 548901 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 – Rosario, dentro de autos caratulados "BABSIA, MARIA ANDREA C/HEREDEROS DE LAMANN, HECTOR VICENTE SAVERIO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-02950735-7), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "N° 307. Y VISTOS..... Y CONSIDERANDO:Por lo expuesto, FALLO1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar adquirido por prescripción para la actora María Andrea Babsia, en fecha 15 de septiembre de 2024,

el inmueble deslindado en los presentes y que se describe como: "...una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 1 del plano de mensura en tramite de inscripción con frente al Sur sobre Calle RIOBAMBA, entre calle COLON y Calle AYACUCHO, a los 50,86 metros de Calle COLON hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D -A mide 8,66 metros, linda al Sur con Calle RIOBAMBA: el lado A-B mide 24,15 metros, linda al Oeste con Graf. 27; Tocco Carlos G y O; Pl. 226680/0000; T 858 F 401 N° SN (05/11/1958); el lado B-C mide 8,92 metros, linda al Norte con Graf. 33 SP 1 y 2; Club Atlético Temperley; Pl. 226685/0000; T 243 F 298 N 78619 (29/05/1958); T 186 C F 1531 N 68605 (21/05/1951); el lado C-D mide 26,29 metros, linda al Este con Graf. 25 SD 1, Rodríguez Alicia Norma, Pl. 226678/0001; Pl. 69159/72, T 38 F 103 N 103138 (29/12/1977); Graf. 25 SD 2, Barra Pablo Ángel, Pl. 26678/0002, Pl. 69159/72, Dpto. 16 Mat. 16047226 (30/11/2012) y cuyos ángulos internos son el vértice D: 90° 00' 00"; vértice A: 90° 00' 00"; vértice B: 103° 52' 50"; vértice C: 76° 07' 10". Encierra una superficie de 218,40 metros cuadrados", dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad al T 437 A, F 336, Nro. 170125, empadronado en el impuesto inmobiliario bajo el N° 16-03-02/226679/0000-8 y en el Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe, Dp. Sec. Manz- Parc. Spar.: 02-0081-00035, Plano Año 241154/2021; 2. Imponer las costas según lo expuesto en los considerandos. 3. Regular los honorarios profesionales del Dr. Norberto José Olivares en la suma de \$589.462,72 equivalentes a 6 unidades jus y los de la Dra. Victoria Colombo, en la suma de \$589.462,72 equivalentes a 6 unidades jus, todo ello más aportes de ley e IVA, en caso de corresponder, con más los intereses dispuestos precedentemente (conf. art. 12 inc. 2 b de la ley 6.767). 4. Correr vista electrónica a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores, debiendo acompañar los profesionales actuantes sus respectivas constancias de inscripción frente a la ARCA. 5. Firme que quede la presente y previo trámites de rigor, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuera material y registralmente posible. Insértese, agréguese copia y hágase saber" FDO: Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza; Dra. María Luz Muré, Pro-Secretaria.-

\$ 200 547546 Sep. 16 Sep. 18

En los autos caratulados "VERON, JOEL AGUSTIN S/PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ 21-02044087-9" ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218° de la Ley CyQ N° 24522. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que lo ordena: SANTA FE, 12 de Septiembre de 2025: Por presentado proyecto de distribución readecuado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos". Firmado: Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Sandra Romero (Secretaria)- Santa Fe, Septiembre 15 de 2025.

\$ 1 549141 Sep. 16 Sep. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCA ANTONIA DIAZ D.N.I. 3.042.355, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, BLANCA ANTONIA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997195-9). Fdo. Dra. FERNANDA I. VIRGOLINI (Prosecretaria).

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: LOPEZ GONZALO RAMIRO s/Pedido de Quiebra Por Acreedor -Eduardo F. Cipollone- registrados bajo el CUIJ 21-02982935-4 por auto N° 769 de fecha 26.08.25 se ha declarado la quiebra de Gonzalo Ramiro López DNI 36.467.649 con domicilio real en calle Fornieles 705 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Silvia F. Pasotti, Secretario.

S/C 548320 Sep. 15 Sep. 19

Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario. Por disposición del Sr. Juez, Dr. NICOLAS VILLANUEVA, secretaria de la Dra. DANIELA A. JAIME, dentro de los autos caratulados: PLAYA, DOMINGO RAMON s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02854054-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don GUSTAVO ADRIÁN PLAYA, D.N.I. N° 18.296.588, conforme lo dispuesto en autos: Rosario, 29/8/2025. Téngase presente el fallecimiento denunciado. Agréguese el informe del RPU acompañado. Cítese por edictos a los herederos de GUSTAVO ADRIÁN PLAYA, DNI 18.296.588 (heredero del causante), a fin de que comparezcan acepten o renuncien la herencia deferida, conforme lo ordenado p el art. 2287 CCCN. Secretaria, 02 Septiembre de 2025. Dra. DANIELA A. JAIME, secretaria.

\$ 100 548321 Sep. 15 Sep. 17

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: GURGONE, ABI BEATRIZ c/LAFARGA, OLGA s/Otras Diligencias; CUIJ N° 21-12639732-9 se ha ordenado notificar la sentencia recaída en autos Resolución N° 198. Rosario, 21 de abril de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I.- Rechazar la demanda, con

costas a la actora vencida (art. 251 CPCC). 2.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe el avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. Autos: GURGONE, ABI BEATRIZ c/LAFARGA, OLGA s/Otras Diligencias; (CUIJ 21-12639732-9) Fdo. Dr. EMILIANO N. COSSARI Juez, Dra. GABRIELA P. ALMARA, Secretaria.

S/C 548340 Sep. 15 Sep. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Secretaría Única a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: PEREZ, SANDRA NOEMI c/NEIRA, REYMUNDO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-02978813-5, cítese y emplácese a los herederos del Sr. REYMUNDO NEIRA (D.N.I. N° 06.052.545), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial de Ausentes que los represente en juicio conforme al art. 597 del C.P.C.C., con último domicilio en calle Pasaje de Pinedo N° 1674 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y fallecido el 24/12/2021, haciéndoles saber que se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 27 de marzo de 2025 Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado que deberá certificar ante la Actuaría, otórguese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese a los herederos de REYMUNDO NEIRA por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCCJ. Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C.C. Al pedido de inscripción litigiosa, previo a todo trámite, ofrezca fianza en debida forma. Notifíquese por cédula. Certifíquense las copias acompañadas con la demanda. Fdo. Dra. MA. EUGENIA SAPEI (Secretaria); Dr. LUCIANO CARBAJO (Juez de Suplencia). Rosario, de Agosto de 2025.

\$ 100 548381 Sep. 15 Sep. 17

Se hace saber que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica GOTLIEB, y Secretaría de la Dra. Lucas MENOSSI, dentro de los autos caratulados, CORONATO DANTE MARCELO ARTURO s/Quiebra; Expte, CUIJ 21-01510668-6, se ha dictado el siguiente Decreto: ... Al cargo N° 17004/24 se provee: Por presentado proyecto de distribución reformulado. De manifiesto en la oficina por el término de ley. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI Secretaría; Dra. VERÓNICA GOTLIEB Juez. Todo lo cual se publica a sus efectos. Rosario, Secretaría de 2025.

S/C 548367 Sep. 15 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ª Nom. de Rosario, dentro de los autos: SOTO, MARTA c/ATENCIO, JUAN s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ21-02986679-9, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 10 de febrero de 2025. Al escrito cargo N° 272/2025 se provee: Agréguese el acta y memoria de mensura acompañados. Asimismo, agréguese los oficios dirigidos al Registro de la Propiedad y al RPU. Habiendo cumplimentado con lo solicitado, cítese y emplácese a estar a derecho a LOS SUCESORES de la parte demandada JUAN ATENCIO por el término y bajo los apercibimientos del art. 597 del C.P.C.C. Oficiése a la Municipalidad de la ciudad de Roldón, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los herederos del titular registral informado por el Registro General de Propiedades. Denuncie con precisión la fecha de inicio de la toma de posesión. Procedase a la recaratación de los presentes consignando el nombre del demandado. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, inscribbase como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello, notifíquese por cédula a los herederos del demandado, en el domicilio real que previamente deberá denunciarse en autos. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas a la suscripta por los art. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, la colocación de un cartel indicativo con las referencias necesarias de la existencia del juicio (con su correspondiente número de expediente, pretensión, carátula, partes y juzgado interviniente, en la entrada del inmueble objeto de la litis, visible desde el principal camino de acceso, el que no podrá ser inferior a 3 metros de ancho por 2 metros de alto. En el caso de colindar lateralmente el inmueble con otras arterias circundantes, deberá ser colocado en cada uno de los lados de la finca otro cartel idéntico. El actor deberá acompañar fotografías certificadas por el Oficial de Justicia que intervenga en dicho acto dando cuenta del cumplimiento de la presente obligación de publicidad. La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier

estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo (secretaria); Dra. Maria Silvia Beduino (Jueza). DESCRIPCION DEL INMUEBLE sito en la ciudad de Roldan, departamento San Lorenzo, de esta Pcia, el cual según descripción que surge del plano N° 275286, presentado en SCIT en fecha 28/06/2024 a nombre de Atencio Juan, confeccionado por los profesionales Agrimensores Gonzalo M. Rúa y Agustín G. Rúa, el inmueble se encuentra ubicado en zona urbana del distrito Roldan del departamento San Lorenzo designado como lote 4 con frente al Este sobre Río Cuarto, entre Río Negro y Río Limay, a los 24 metros de Río Negro hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 12,00-metros, linda al Este con Calle Río Cuarto; el lado B - C mide 30,00 metros, linda al Sur con OSATINSKY GABRIEL Y OTRO. - PII: 212106/0084; el lado C - D mide 12,00 metros, linda al Oeste con DI POMPO ANTONIO Y OTROS - PII: 212106/0067; el lado D - A mide 30,00 metros, linda al Norte con GARAVELLI SEBASTIAN - PII: 212106/0424 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 360,00 metros cuadrados. DESCRIPCION SEGÚN TITULO: Un lote de terreno situado en la Colonia Roldán, Distrito del mismo nombre, Departamento San Lorenzo de esta provincia, el que según plano número 53.723 del año 1958, es el designado con el número CUATRO de la manzana número VEINTICINCO, y se ubica en una calle pública a los veinticuatro metros de otra calle pública hacia el Sud, compuesto de doce metros de frente al Este por treinta metros de fondo. Lindando: por su frente al Este con una calle pública; al Norte con el lote tres; al Oeste con fondos del lote diez y siete y al Sud con el lote cinco. Encierra una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados. - Inscripto en el registro de la propiedad T° 206 F° 452 N° 155586 Dpto. San Lorenzo a nombre de ATENCIO JUAN. Fdo. Dra. M Florencia Di Rienzo (secretaria); Dra. Maria Silvia Beduino (Jueza).
\$ 300 548365 Sep. 15 Sep. 17

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 SEC. UNICA de Rosario, Juez vacante, Secretaria (subrogante) a cargo de la Dra. Mayra Ibañez, cita y emplaza a la demandada SRA IESARI, ANALIA VERONICA, DNI 31.393.443 a los fines de comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C en los autos: GARCIA, MARIA MILAGROS Y OTROS c/IESARI, ANALIA VERONICA Y OTROS s/Daños y Perjuicios - CUIJ 21-11886572-0. El presente edicto deberá publicarse por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. ROSARIO, 09/10/24. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a la demandada IESARI, ANALIA VERONICA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario); Dr. EDGARDO BONOMELLI (Juez en suplencia).
\$ 100 548364 Sep. 15 Sep. 17

AUTOS: BRITOS JORGE MAURICIO c/LAGOS LEOPOLDO MAXIMO s/Cobro De Pesos (CUIJ N° 21-04228249-6), Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, ha ordenado notificar mediante publicación de edictos el siguiente decreto: ROSARIO, 14 de Agosto de 2025 Atento la suspensión del trámite dispuesto mediante decreto de 11/05/2025 y lo dispuesto por los arts. 47 2do. Párrafo y 597 del CPCC, emplácese por edictos (art. 73 CPCC), a los herederos de LEOPOLDO MÁXIMO LAGOS, bajo apercibimientos de ley. Fecho, notifíquese por cédula a los herederos declarados. Fdo. Dr. SILVINA ROBULOTTA (SECRETARIA); Dra. LUCRECIA MANTELLO (JUEZA). Rosario, de Agosto de 2025.
\$ 100 548363 Sep. 15 Sep. 17

Por disposición del Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria a cargo del Dr. Christian Bitetti, dentro de los autos caratulados: MORTAROTTI, GONZALO ARIEL Y OTROS c/MIRANDA, NICOLAS DANIEL Y OTROS s/Daños y Perjuicios; Expte. CUIJ 21-11891905-7, se ha ordenado citar y emplazar al demandado MIRANDA, NICOLAS DANIEL, D.N.I. N° 11.447.378 por EDICTOS a fin de que comparezca a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de rebeldía. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 06 de Junio de 2025. Atento lo solicitado, cítese por edictos al Sr. Nicolás Daniel Miranda para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de rebeldía, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. ENTROCASI (Jueza); Dr. BITETTI (Secretario).
\$ 100 548362 Sep. 15 Sep. 17

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. EDGARDO BONOMELLI, Secretaria a cargo de la Dra. ARACELI NURIA STEFANELLI, dentro de los autos caratulados: RAMIREZ, REBECA CAROLINA c/MONGES, MARCOS GA-

BRIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios, Expte. CUIJ N° 21-11895576-2, se ha ordenado citar y emplazar al demandado MONGES, MARCOS GABRIEL, D.N.I. N° 33.730.714 por EDICTOS a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 24 de julio de 2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO MONGES, MARCOS GABRIEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. BONOMELLI (Juez); Dra. STEFANELLI (Secretaria).
\$ 100 548361 Sep. 15 Sep. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial de la 5ª Nom. de Rosario, notifica al Sr. SUCASACA LUPACA GUSTAVO la sentencia N° 228 de fecha 05 de Agosto de 2025 dictada en los autos ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ROSARIO c/SUCASACA LUPACA, GUSTAVO s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02981052-1 en los términos y condiciones que seguidamente se transcribe N° 228, Rosario 05 de Agosto de 2025; Y VISTOS: Los presentes caratulados ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ROSARIO c/SUCASACA LUPACA GUSTAVO s/JUICIO EJECUTIVO; 21-02981052-1, venidos a despacho para resolver. A fs 9/10 ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ROSARIO, por medio de apoderada, promueve formal demanda ejecutiva contra SUCASACA LUPACA GUSTAVO, persiguiendo el cobro de la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE \$ 2.047.587, con más sus correspondientes intereses y costas, Aduce la actora que libro 3 pagarés a la vista con cláusula sin protesto a favor de la demandada: 1) por la suma de \$ 644.191,56, librado el día 10/05/2023; 2) por la suma de \$ 404,028,72, librado el día 10/07/2023 y 3) por la suma de \$ 999.366,71 librado el día 10/08/2021; Los mismos fueron presentados al cobro el día 31/08/2023. y afirma que la demandada no ha cumplido con su obligación. A fs 11 se cita y emplaza a la parte demandada a estar a derecho, quien no comparece pese a estar debidamente notificada (cédula fs.15/16). Por lo que a fs.17 se declara su rebeldía, notificada por edictos a fs.34, prosiguiéndose el juicio sin darle representación. Citado de remate a fs.35, la parte demandada no opone excepciones legítimas al progreso de los presentes y atento no existir escritos sueltos pendientes de agregación según el Informe de Mesa de Entradas a fs.39, los presentes quedan en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: La vía ejecutiva procede conforme el art. 442 C.P.C.C.; reuniendo los pagarés acompañados los requisitos exigidos por la legislación de fondo (dec. 5965/63) tales como abstracción, literalidad, y completitud. Citada de remate la parte demandada, no opone excepción legítima alguna al progreso de la presente, lo que determina que deba darse curso favorable a las pretensiones del actor por ser las mismas procedentes en derecho. Por lo expuesto anteriormente, y lo dispuesto por el art. 442 del C.P.C.C. FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses que se establecen en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago, 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular los honorarios practicada que fuere planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02981052-1). Fdo. Dra. LUCRECIA MANTELLO (Juez); Dra. SILVINA L. RUBULOITA (Secretaria). Rosario, 19 de Agosto de 2025.
\$ 200 547499 Set. 15 Set. 17

Se hace saber que en los autos: "LAZARTE, ISMAEL JAIRO S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11410122-9 Juzg. Unipersonal de Familia N° 8 se ha ordenado notificar a la SRA. MARIANELA ANDREA LAZARTE D.N.I N° 40.114.607 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "Nro. 782 de fecha 04/09/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva 89/25 dictada el 31/3/25 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, en la que sugirió la tutela de Ismael Jairo Lazarte a favor de Mariana Judith Bonohoure. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es tutela de Ismael Jairo Lazarte, DNI 58.988.594 a favor de Mariana Judith Bonohoure, DNI 30.407.048. 3) Privar a Mariana Andrea Lazarte, DNI 40.114.607 de la responsabilidad parental respecto a su hijo Ismael Jairo Lazarte. 4) Citar a Mariana Andrea Lazarte, DNI 40.114.607 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 5) Dar intervención a la Defensora General. 6) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 7) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Bojanich (Jueza en suplencia). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria.
S/C 548409 Sep. 12 Sep. 16

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de Rosario hace saber que el autos: "WALTER, ANGEL ISAIAS S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-23590191-6, se ha ordenado citar mediante edictos a la Sra. CELESTE CAMILA GONZALEZ, D.N.I N° 42.613.991 y transcribiéndose a continuación la re-

solución a notificar: "Nro. 746 de fecha 03/09/25. RESUELVO: 1º) Declarar al niño Ángel Isaías Walter, DNI 70.045.080, en situación de adoptabilidad. 2º) Privar de la responsabilidad parental a Celeste Camila González, DNI 42.613.991 y a Jonatan Eduardo Walter respecto de su hijo Ángel Isaías Walter, DNI 70.045.080. 3º) Requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia la remisión de un informe actualizado de Ángel Isaías Walter a fin de requerir legajos de pretensos adoptantes. 3º) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia. 4º) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto a Ángel Isaías Walter, hasta tanto sea asignado a una familia en guarda. Notifíquese a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. Insértese y hágase saber." EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ SIN CARGO ATENTO ASI LO DISPONE EL SR. JUEZ DE TRÁMITE.

S/C 548310 Sep. 12 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juarez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: "D'OTTAVIO, Carlos Walter s/Concurso preventivo" (CUIJ 21-02976177-6), mediante resolución N° 645 de fecha 29/08/2025 se ha dispuesto hacer lugar al pedido de prórroga del período de exclusividad, disponiendo que el mismo se extenderá hasta el día 15 de octubre de 2025, realizándose la audiencia informativa el día 8 de octubre de 2025 a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias de Juzgado. Dra. María José Casas. Secretaria.

\$ 500 548315 Sep. 12 Sep. 18

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos: "MONTE-NEGRO, RODRIGO JAVIER S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02995447-7 se ha dictado la Resolución N° 352 de fecha 02 de septiembre de 2025 por la cual se estableció: "... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 07 de octubre de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los terminas del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 18 de noviembre de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 04 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es la CPN MARÍA GABRIELA GARCÍA, con domicilio en calle Paraguay N° 777 piso 9 "A" de Rosario, con horario de atención todos los días hábiles judiciales de 9 a 17 hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario. Rosario, 3 de Septiembre de 2025. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 548276 Sep. 12 Sep. 18

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 18 de la localidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe en autos: COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CREDITO DE MARIA SUSANA LIMITADA c/MATALIA ANTONIO Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS; (CUIJ N° 21-24370380-5), se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: EL TREBOL, 12 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2130/25: Agréguese copia de los edictos publicados con relación a la citación y emplazamiento de los herederos del Sr. Matalia Antonio. No habiendo comparecido los mismos a estar a derechos, decláreselos rebeldes. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. SILVANA RACCHELLA, Secretaria y Dra. C. PATRICIA GONZALEZ BROIN, Jueza a/c, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. EL TREBOL, AGOSTO DE 2025. Dra. Silvana Racchella, secretaria.

\$ 33 547067 Set. 4 Set. 17

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, en los autos caratulados PIÑERO ARSENIO Y OTRO c/AMBROSIO JUAN ALFREDO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25862073-6, se cita a los Sres. Juan Alfredo Ambrosio;

José Juan Ambrosio; Teresa Benedita Ambrosio; María Ana Ambrosio; Juana Carmen Ambrosio; Francisco Jacinto Ambrosio y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles desde la última publicación edictal, comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en la gestión promovida por el Sr. Arsenio Piñero y otro sobre adquisición del dominio por usucapción del siguiente inmueble, a saber: "Un (1) lote de terreno con mejoras, ubicado sobre calle Matheu a la altura del N° 424 de la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe; se ubica en la manzana N° 193 del plano oficial del pueblo y de conformidad al plano de mensura para información posesoria inscripto en Catastro de la provincia de Santa Fe bajo el N° 238.500 de fecha 27/04/2021, se individualiza como Lote 28. Se ubica sobre calle Matheu entre Cervantes y Rawson, a los 20.90 metros de calle Cervantes hacia el Sud-Este. Se compone de 13.90 metros de frente al Sud-Oeste, lado AB, por donde linda con calle Matheu e igual medida en su contrafrente al Nord Este, lado CD, por donde linda con Orlandi, Raúl y otra; por 20.00 metros de fondo en cada uno de sus costados Sud-Este, lado AD, por donde linda con Sparvoli Marcelo y ot. Y Nord-Oeste, lado BC, por donde linda con Ambrosio, Juan y ot. PII 18-02- 00393933/0007 S/ plano N° 97991/79. Encierra dentro de esas medidas y linderos una superficie total de 277,94 m2. Se encuentra empadronado en el impuesto inmobiliario con la partida N° 18-02-00393933/0008-5. En el Registro General de la Propiedad de Rosario el dominio se encuentra inscripto al Tomo 71 Folio 506 N° 66643 (12/06/1950) y Transferido por Declaratoria de Herederos a los demandados S/ TDH N° 165366 (27/10/1969). Casilda, 3 de Septiembre de 2025. Dra. Viviana Guida, secretaria.

\$ 700 548239 Sep. 15 Sep. 19

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos ROMAGNOLI, ANGELITA LUISA s/Conversión Concurso Preventivo HOY s/Quiebra; Expte. 682/98 - CUIJ 21-25940408-5, se ha dispuesto: Cañada de Gomez, 13 de Junio de 2025 - AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión por vía de AVENIMIENTO (art. 225 y ss de la Ley N° 24.411) de esta quiebra oportunamente declarada. 2) Fijar los honorarios por tareas desplegadas en estos autos en \$ 5.760.000, asignando el estipendio fijado en el 70% (\$ 4.032.000), para la Sindicatura y en el 30% (\$ 1.728.000), para los profesionales que intervinieron por la fallida, a saber, MARIO TABORDA, MARIA CECILIA TABORDA, LEANDRO LULL, y JUAN PABLO MARTINA en proporción de ley. 3) Regular honorarios a la Martillera LIDIA ROSA DOMINGUEZ LEGUIZAMÓN en la suma de \$ 864.000. 4) Ordenar a los herederos de la fallida el depósito a la orden de este Juzgado y para estos autos, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente, de la suma fijada para honorarios profesionales con más los aportes de ley correspondientes al profesional que se desempeñó como Síndico (10% según art. 42 inc. "e" de la Ley 8738), aportes (13%) respecto a los profesionales que actuaron por la fallida y la tasa de justicia (arts. 15 y 18 de la Ley Impositiva Anual y art 240 L.C.Q.), bajo apercibimiento de continuar de inmediato con los trámites de la Quiebra (art. 226, última parte, ley 24.522). 5) Ordenar la publicación de la presente por edictos en el BOLETIN OFICIAL por el lapso de tres días. 6) Tener presente que en el presente caso no corresponde la elevación al Superior Tribunas a fin de que este revise la regulación practicada (art. 272 de la L.C.Q.). Insértese agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile, Juez; Dra. Carolina Lucia Kauffeler, secretaria. Cañada de Gómez.

\$ 250 547140 Set. 15 Set. 17

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Gastón Andrés Pifano (subrogante), dentro de los autos CRUCEÑO, NILDA ESTHER Y OTROS c/CLUB ESPAÑOL Y OTROS s/Cobro De Pesos- Rubros Labolares (CUIJ 21-263627-1) se cita y emplaza al co-accionado Gustavo Silvio Spada para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término y bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por el art. 45 CPLab. Rufino, 09 de junio de 2.025.

\$ 135 548300 Sep. 15 Sep. 17

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez